



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CHIMBORAZO
FACULTAD DE CIENCIAS POLÍTICAS Y ADMINISTRATIVAS
CARRERA DE CONTABILIDAD Y AUDITORÍA

PROYECTO DE INVESTIGACIÓN PARA LA OBTENCIÓN DEL TÍTULO DE
INGENIERA EN CONTABILIDAD Y AUDITORÍA. CPA.

TÍTULO:

“SISTEMA DE PLANIFICACIÓN TRIBUTARIA DE LA EMPRESA ORGATEC
UBICADA EN LA CIUDAD DE RIOBAMBA, PERIODO 2015 Y SUS EFECTOS EN
EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES.”

AUTORA:

Marcela Cumandá Castañeda Ortiz

TUTOR:

MsC. Mario Delgado Daquilema

Riobamba- Ecuador


2016

APROBACIÓN DEL TUTOR.

En mi calidad de Tutor de Tesis, y luego de haber revisado el desarrollo de la Investigación elaborado por **MARCELA CUMANDA CASTAÑEDA ORTIZ** tengo a bien a informar que el trabajo indicado cumple con los requisitos exigidos para que pueda ser expuesta al público, luego de ser evaluada por el Tribunal designado.

Riobamba, Agosto del 2016

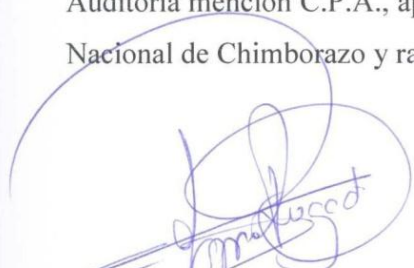
Atentamente



MsC. Mario Delgado
TUTOR

CALIFICACIÓN DEL TRABAJO ESCRITO DE GRADO

Proyecto de Investigación previo la obtención del título de Ingeniera en Contabilidad y Auditoría mención C.P.A., aprobado por el tribunal en representación de la Universidad Nacional de Chimborazo y ratificado por su tutor



Msc. Mario Delgado
TUTOR

9



Msc. Otto Arellano
PRESIDENTE DEL TRIBUNAL

9



Msc. Fermín Haro
MIEMBRO DEL TRIBUNAL

9

CALIFICACIÓN: _____ (SOBRE 10)

DERECHOS DE AUTOR

Yo, Marcela Cumandá Castañeda Ortiz, soy responsable de las ideas, doctrinas, resultados y propuestas expuestas en el presente trabajo de investigación, y los derechos de autoría pertenecen a la Universidad Nacional de Chimborazo.



Marcela Cumandá Castañeda Ortiz

C.I. 060427536-2

DEDICATORIA

Dedico a Dios por la vida misma y por las bendiciones derramadas en mí.

A mi hijo Ariel, pues desde su concepción se convirtió en un pilar fundamental para el cumplimiento de nuestros sueños, soportando así largas horas sin la compañía de su madre, pero con el aliento que en su mirada refleja siempre paciencia y comprensión, te amo hijo mío.

Dedico a mis padres.

Madre la mujer que me dio la vida, quien me ha brindado su apoyo, esfuerzo y confianza, en cada paso de mi vida.

Padre que desde el cielo caminas de mi lado, cuidándome protegiéndome.

A mi hermana, cuñado y mi sobrina quienes me dieron un ejemplo de vida que día a día supieron darme el valor y la fuerza para seguir adelante.

A la persona que ha estado en los buenos, malos momentos de mi vida quien con su cariño, amor y confianza me brindó su apoyo incondicional.

A toda mi familia, y a las personas que me ayudaron en esta etapa de mi vida quienes con su apoyo, comprensión y amor vieron en mí una persona luchadora ante toda adversidad y fueron mi respaldo para cumplir esta meta.

AGRADECIMIENTO

Agradecimiento profundo al ser que guía mis pasos cada segundo a Dios.

Un agradecimiento fraterno a nuestra tan querida Alma Mater, la Universidad Nacional de Chimborazo, de manera especial a la Carrera de Contabilidad y Auditoría por ser un templo de sabiduría y axiología logrando fortalecer mi formación académica.

De igual manera extendo un agradecimiento profundo al Máster Mario Delgado por su apoyo y confianza en mi trabajo y su capacidad para guiar mis ideas, quien ha sido un aporte invaluable, a cada uno de los docentes que aportaron en nuestra formación como profesionales y como personas que día a día nos ayudaron a ser unos seres llenos de confianza en nuestros conocimientos

A mi familia y a todos los que me ayudaron en mi formación profesional y personal, quienes con amor, paciencia y sabiduría supieron guiarme en el camino correcto para ser una persona responsable, honesta.

Agradezco a mis compañeros de clase en especial a mi amiga Priscila gracias por tu apoyo y su amistad incondicional.

ÍNDICE GENERAL

PORTADA.....	I
APROBACIÓN DEL TUTOR.	ii
CALIFICACIÓN DEL TRABAJO ESCRITO DE GRADO	iii
DERECHOS DE AUTOR	iv
DEDICATORIA	v
AGRADECIMIENTO	vi
ÍNDICE GENERAL	vii
ÍNDICE DE GRÁFICOS.....	xi
ÍNDICE DE TABLAS	xii
RESUMEN	xiv
SUMMARY	xvi
INTRODUCCIÓN	xvii
CAPÍTULO I	18
MARCO REFERENCIAL.....	18
1.1. PROBLEMA DE INVESTIGACIÓN.....	18
1.2. PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA.....	18
1.3. FORMULACIÓN DEL PROBLEMA	19
1.4. PREGUNTAS DIRECTRICES.....	19
1.5. OBJETIVOS.....	19
1.5.1. Objetivo General	19
1.5.2. Objetivos Específicos	19
1.6. JUSTIFICACIÓN.....	20
CAPÍTULO II.....	21
2. MARCO TEÓRICO	21
2.1. FUNDAMENTACION TEORICA.....	21
UNIDAD I.....	22
2.1.1. GENERALIDADES DE LA EMPRESA ORGATEC.....	22
2.1.1.1. Antecedentes Históricos	22
2.1.1.2. Misión.....	23
2.1.1.3. Visión	23

2.1.1.4.	Principios y Valores	23
2.1.1.5.	Valores	24
2.1.1.6.	Objetivo General	24
2.1.1.7.	Objetivos Específicos	24
UNIDAD II.....		25
2.1.2.	PLANIFICACION TRIBUTARIA	25
2.1.2.1.	Planificación.....	25
2.1.2.2.	Tipos de Planificación	25
2.1.2.2.1.	Planificación Estratégica	26
2.1.2.2.2.	Planificación Fiscal o Tributaria	26
2.1.2.3.	Objetivos	27
2.1.2.4.	Factores que Inciden en la Planificación Tributaria.....	28
2.1.2.5.	Fases de la Planificación Tributaria	29
UNIDAD III.....		31
2.1.3.	NORMATIVA TRIBUTARIA	31
2.1.3.1.	Sistema Tributario	31
2.1.3.2.	Fuentes de Derecho Tributario	31
2.1.3.3.	Normativa Tributaria.....	32
2.1.3.4.	Facultades de la Administración Tributaria.	33
2.1.3.5.	Tributos	35
2.1.3.5.1.	Impuestos	35
2.1.3.5.2.	Tasas.....	37
2.1.3.5.3.	Contribución.....	38
2.1.3.5.4.	Obligación Tributaria	38
2.1.3.5.5.	Elementos de la Obligación Tributaria.....	38
2.1.3.6.	Principales Impuestos Relacionados con la Empresa	39
2.1.3.6.1.	Impuesto a la Renta	39
2.1.3.6.2.	Impuesto al Valor Agregado	44
2.1.3.7.	Principales Anexo y Formularios Relacionados con la Empresa.....	47
2.1.3.7.1.	Declaración de Impuesto al Valor Agregado (IVA)	47
2.1.3.7.2.	Declaración de Retenciones en la Fuente del Impuesto a la Renta.....	48
2.1.3.7.3.	Anexo Transaccional Simplificado (ATS).....	48
2.1.3.7.4.	Declaración del Impuesto a la Renta.....	49

2.1.3.7.5. Anexo de Impuesto a la Renta en Relación de Dependencia (RDEP).....	50
UNIDAD IV	51
2.1.4. CONTROL TRIBUTARIO.....	51
2.1.4.1. Determinación Tributaria	51
2.1.4.1.1. Sistemas de Determinación Tributaria.....	51
2.1.4.2. Caducidad.....	53
2.1.4.2.1. Interrupción de la Caducidad	54
2.1.4.3. Gestión Tributaria	55
2.1.4.4. Factores que Inciden en la Gestión Tributaria	55
2.1.4.5. Auditoria Tributaria.....	55
2.1.4.5.1. Concepto.....	55
UNIDAD V.....	57
2.1.5. UNIDAD HIPOTÉTICA.....	57
2.1.5.1. HIPÓTESIS.....	57
2.1.5.2. VARIABLES	57
2.1.5.2.1. Variable Independiente	57
2.1.5.2.2. Variable Dependiente.....	57
2.1.5.3. OPERACIONALIZACIÓN DE LAS VARIABLES.....	58
CAPÍTULO III.....	60
3. MARCO METODOLÓGICO	60
3.1. MÉTODO DE INVESTIGACIÓN	60
3.1.1. DISEÑO DE LA INVESTIGACIÓN	60
3.1.2. TIPO DE LA INVESTIGACION	60
3.1.3. POBLACIÓN Y MUESTRA	61
3.1.3.1. Población.....	61
3.1.3.2. Muestra.....	61
3.1.4. TÉCNICAS E INSTRUMENTOS DE RECOLECCIÓN DE DATOS	62
3.1.4.1. Técnicas.....	62
3.1.4.2. Instrumentos.....	62
3.1.5. TÉCNICAS PARA EL PROCESAMIENTO E INTERPRETACIÓN DE LOS DATOS.....	62
3.1.6. PROCESAMIENTO Y DISCUSIÓN DE RESULTADOS.....	63
3.1.7. COMPROBACION DE LA HIPOTESIS	73

CAPITULO IV	74
4.1. CONCLUSIONES	74
4.2. RECOMENDACIONES	75
5. CAPITULO V	76
PROPUESTA.....	76
SISTEMA DE PLANIFICACIÓN TRIBUTARIA DE LA EMPRESA	
ORGATEC UBICADA EN LA CIUDAD DE RIOBAMBA, PERIODO 2015 Y	
SUS EFECTOS EN EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES	
5.2. INTRODUCCIÓN	76
5.3. OBJETIVOS.....	77
5.3.1. Objetivo General	77
5.3.2. Objetivo Estratégico	77
5.3.3. Objetivo de la Planificación Impuestos.....	77
5.4. Planificación del Impuesto a la Renta	80
5.4.1. Base de Datos del Ciclo de Impuesto a la Renta.....	81
5.5. Planificación del Impuesto al Valor Agregado.	88
5.5.1. Base de Datos del Ciclo del Impuesto al Valor Agregado.....	89
5.6. Retenciones en la Fuente de Impuesto a la Renta.	99
5.6.1. Base de Datos del Ciclo Retenciones en la Fuente de Impuesto a la Renta.....	99
5.7. Impuesto a la Salida de Divisas.....	104
5.8 Anexo Transaccional Simplificado	106
5.9 Anexo Bajo Relación de Dependencia (RDEP).....	107
BIBLIOGRAFÍA	109
WEBBILIOGRAFICA	110
ANEXOS	111

ÍNDICE DE GRÁFICOS

Gráfico No. 1 Tipos de Impuestos	39
Gráfico No. 2 Tipos de Ingresos	40
Gráfico No. 3 Retenciones 1%	41
Gráfico No. 4 Retenciones 2%	42
Gráfico No. 5 Retenciones 8%	42
Gráfico No. 6 Retenciones 10%	43
Gráfico No. 7 Porcentajes de Retención del Iva	45
Gráfico No. 8 Tipo de Empresa	63
Gráfico No. 9 Ventas que Tarifa Gravan	64
Gráfico No. 10 Conocimiento de la Filosofía Empresarial	65
Gráfico No. 11 Entrega de Anexos	66
Gráfico No. 12 Sistemas Informáticos.....	67
Gráfico No. 13 Declaraciones en Tiempos Establecidos.....	68
Gráfico No. 14 Planificación Tributaria	69
Gráfico No. 16 Importaciones de la Empresa.....	71
Gráfico No. 17 Cumplimiento de Obligaciones Tributarias.....	72
Gráfico No. 18. Flujograma de Procesos Declaración del Impuesto a la Renta (F.102).....	83
Gráfico No. 19. Flujograma de Proceso Declaración del Iva	90
Gráfico No. 20. Sistema Financiero Contable	98
Gráfico No. 21. Flujograma de Procesos Declaración de Retenciones en la Fuente del Impuesto a la Renta.....	102

ÍNDICE DE TABLAS

Tabla No. 1 Variable Independiente: Planificación Tributaria.....	58
Tabla No. 2 Variable Dependiente: Control Tributario.....	59
Tabla No. 3 Poblacion	61
Tabla No. 4 Tipo de Empresa	63
Tabla No. 5 Ventas que Tarifa Gravan	64
Tabla No. 6 Conocimiento de la Filosofía Empresarial.....	65
Tabla No. 7 Entrega de Anexos	66
Tabla No. 8 Sistemas Informáticos.....	67
Tabla No. 9 Declaraciones en Tiempos Establecidos.....	68
Tabla No. 10 Planificación Tributaria	69
Tabla No. 11 Pagos Exterior.....	70
Tabla No. 12 Importaciones de la Empresa.....	71
Tabla No. 13 Cumplimiento de Obligaciones Tributarias.....	72
Tabla No. 14. Comprobación de la Hipótesis.....	73
Tabla No. 15 Empresa Orgatec Plan de Capacitación Tributaria.....	79
Tabla No. 16. Orgatec Proceso Impuesto a la Renta	81
Tabla No. 17. Fecha de la Declaración.....	82
Tabla No. 18. Impuesto a la Renta.....	87
Tabla No. 19. Saldo a Favor Cuando No Hay Impuesto a la Renta	87
Tabla No. 20 Anticipo de Impuesto a la Renta.....	87
Tabla No. 21 Orgatec Proceso Impuesto al Valor Agregado	89
Tabla No. 22. Productos Gravados 0% en Orgatec	91
Tabla No. 23. Productos Gravados 12% en Orgatec	92
Tabla No. 24 Crédito Tributario	96
Tabla No. 25 Cuentas por Cobrar	97
Tabla No. 26. Iva Cobrado.....	97
Tabla No. 27. Orgatec Proceso de Retenciones en la Fuente	100
Tabla No. 28 Cuentas por Pagar	104
Tabla No. 29. Orgatec Proceso Impuesto Salida de Divisas	105
Tabla No. 30. Proceso Anexo transaccional	106
Tabla No. 31. Proceso anexo Bajo Relación de Dependencia.....	107

Tabla No. 32 Planificación de Tiempos y Plazos para el Cumplimiento de Obligaciones Tributarias.....	108
--	-----

RESUMEN

El presente trabajo investigativo se refiere a una “**SISTEMA DE PLANIFICACIÓN TRIBUTARIA DE LA EMPRESA ORGATEC UBICADA EN LA CIUDAD DE RIOBAMBA, PERIODO 2015 Y SUS EFECTOS EN EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES**”, con el propósito de analizar la incidencia de la Planificación Tributaria ya que es considerado como un conjunto de acciones lícitas por parte del contribuyente o sujeto pasivo, cuyo objetivo es administrar e invertir los recursos económicos dentro del negocio de manera que se genere la menor carga impositiva posible, para lo que se manejó datos oficiales de la Empresa, entrevistas y cuestionarios con los Administrativos, de los cuales se obtuvo información muy relevante en el ámbito Tributario las cuales nos permitió realizar tablas y gráficos que hemos concedido analizar los beneficios tributarios constantes sobre lo que está estipulado en la Constitución de la República, Ley Orgánica del Régimen Tributario Interno, Código Tributario, el Código Orgánico de la Producción y demás. Es así que, el contenido de esta investigación se divide en seis capítulos detallado a continuación:

El Capítulo I, Marco Referencial, se compone por el planteamiento del problema, la formulación del problema, los objetivos tanto generales como específicos y la justificación del problema, evidenciando aquí la problemática por la que surge la investigación y los objetivos que se buscan cumplir para demostrar su importancia.

El Capítulo II, Marco Teórico, engloban conceptos y características que sustentan la planificación tributaria en la cual se analiza la Normativa Tributaria que se aplica a la Empresa ORGATEC, tomando en consideración las leyes para determinar el control tributario; además las teoría de conocimiento tributario la cual nos permite realizar la propuesta.

El Capítulo III, Marco Metodológico, comprende la metodología utilizada en la investigación, análisis de los datos adquiridos sobre la planificación tributaria y controles tributarios de la Compañía la cual permitió conocerlos la que se realizó bajo entrevistas y cuestionarios.

El Capítulo IV, Análisis y Resultados, el cual contiene las conclusiones a las cuales se llegaron al finalizar el proceso de investigación y las recomendaciones a ser consideradas para efectuar la propuesta.

El Capítulo V, Conclusiones y Recomendaciones, el cual nos permitió llegar a un análisis completo de la planificación, determinándose conclusiones y recomendaciones de la propuesta planteada.

El Capítulo VI, Propuesta, en este capítulo consta todo el análisis tributario de la Empresa tomando en cuenta el método de planificación tributaria que hace relación con la forma en que se va a ordenar el proceso para el cumplimiento tributario, siendo el control y seguimiento tributario parte importante de la planificación logrando así la eficiencia al momento de realizar las declaraciones y demás obligaciones tributarias.



ABSTRACT

This research work refers to a " TAX PLANNING SYSTEM ENTERPRISE ORGATEC located in the city of Riobamba, PERIOD 2015 AND ITS EFFECTS ON THE IMPLEMENTATION OF THE OBLIGATIONS", with the purpose of analyzing the impact of tax planning as is considered as a set of legal actions by the taxpayer, whose aim is to manage and invest financial resources within the business so that the lowest possible tax burden is generated, for which official data Company was handled, interviews and questionnaires with the Administration, of which relevant information was obtained in the tax area which allowed us to make charts and graphs that have granted analyze the constant tax benefits on what is stipulated in the Constitution of the Republic, Organic Law of Internal Tax regime Tax Code, the Organic Code of Production and others. It is so; the content of this research is divided into six chapters detailed below:

Chapter I, Referential Framework, is composed by the problem statement, formulation of the problem, general and specific objectives and rationale of the problem, showing here the problem for which research and objectives sought comply arises to demonstrate its importance.

Chapter II, Theoretical Framework, encompassing concepts and features that support tax planning in which the tax legislation applies to the ORGATEC Company, taking into consideration the laws to determine the tax control; besides the theory of tax knowledge which allows us to make the proposal.

Chapter III, Methodological Framework comprises the methodology used in the research, analysis of the acquired data on tax planning and tax controls which allowed the company to know which was conducted under interviews and questionnaires.

Chapter IV, Analysis and Results, which contains the conclusions that were reached at the end of the research process and recommendations to be considered to make the proposal.

Chapter V, Conclusions and Recommendations, which allowed us to reach a comprehensive analysis of planning, determining conclusions and recommendations of the proposed proposal.

Chapter VI, Proposal, this chapter contains all the tax analysis of the Company taking into account the method of tax planning that makes relation to how they will order the process for tax compliance, with control and monitoring; important part of achieving efficiency when making statements and other tax obligations.

Reviewed by: MsC. Sonia Granizo.

CENTRO DE IDIOMAS



INTRODUCCIÓN

Dada la complejidad y dinamismo con el que se desarrolla la economía, las leyes fiscales se tornan más exigentes y complejas, pues precisamente buscan no quedarse rezagadas de los avances tecnológicos ni de la invención de nuevas figuras económicas que permitan encontrar la causa para nuevas contribuciones con una clara y específica regulación.

Frente a este hecho, los asesores fiscales juegan un rol importante, puesto que es indispensable conocer con precisión las distintas estrategias de tributación para elegir de entre toda estas, aquella figura que resulte más apropiada y conveniente para conseguir los objetivos buscados por el contribuyente, incluido entre ellos, evitar cargas fiscales innecesarias.

El presente trabajo de investigación busca identificar las principales características de la Planificación Tributaria y las estrategias a las cuales puede acogerse la empresa ORGATEC del Ing. Armando Portalanza, de la ciudad de Riobamba.

La planificación tributaria en sí, es una herramienta estratégica y por ley todos, en cierta forma, tenemos conocimiento de lo que se trata, sin embargo, se desconocen los pasos que pueden utilizarse para desarrollar el trabajo de planificación que beneficie en la optimización de procesos tributarios y eficiencia al momentos del pago de los tributos.

Las constantes reformas legales y la carga tributaria a la que están sometidos los contribuyentes, conllevan frecuentemente a incurrir en errores u omisiones por desconocimiento, los mismos derivan en situaciones onerosas o pagos excesivos de impuestos. Las empresas demandan actualmente una mejora continua de sus procedimientos que incluyan la gestión tributaria que permita evaluar el adecuado cumplimiento de las obligaciones tributarias y la razonabilidad de los montos que se consignan en sus declaraciones.

La estandarización de los procesos plasmados en el diseño de un sistema de planificación tributaria contribuirá a la mejora en el cumplimiento de las obligaciones tributarias de la empresa y en consecuencia permitirá alcanzar los objetivos de la administración.

CAPÍTULO I

MARCO REFERENCIAL

1.1. PROBLEMA DE INVESTIGACIÓN

Sistema de planificación tributaria de la empresa “ORGATEC” ubicada en la ciudad de Riobamba, periodo 2015 y sus efectos en el cumplimiento de las obligaciones.

1.2. PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA

Las empresas del siglo XXI mantienen varias metas y objetivos, dentro uno de ellos se constituye la maximización de los recursos económicos, que son generados por su actividad económica, por esta razón, actualmente aplicar una planificación tributaria a través de un control se considera un instrumento para la eficiente utilización de los recursos tributarios.

La ausencia de una correcta planificación en ORGATEC, puede generar pequeños y grandes errores cuyas consecuencias afecten el correcto desenvolvimiento presupuestario de las actividades empresariales al corto, mediano o largo plazo.

La Gerencia de la Empresa ORGATEC, debe estar consciente que los tributos inciden en todas las transacciones económicas; así, por ejemplo, ellos están presentes en las ventas, ganancias, intereses ganados o de financiamiento, pago de dividendos, transferencias de un bien inmueble, venta de valores y hasta en los bienes o salarios en especies de la Empresa ORGATEC, y mediante la planificación se logra minimizar el impacto fiscal por parte de la Administración Tributaria.

Por tal razón la planificación como herramienta puede ser utilizada desde la Administración en la Empresa ORGATEC para optimizar los impuestos, basándose en los aspectos legales tributarios del país que rigen actualmente el desenvolvimiento tributario, sin salir del ámbito legal, para que estos recursos tributarios sean utilizados en otras áreas de la empresa y estos a la vez permitan la maximización de sus utilidades o sean destinadas a nuevas inversiones.

1.3. FORMULACIÓN DEL PROBLEMA

¿Cómo un Diseño de Planificación Tributaria de la Empresa ORGATEC del Cantón Riobamba del Período 2015, permite optimizar los recursos económicos para hacer frente a la carga tributaria de la empresa?

1.4. PREGUNTAS DIRECTRICES

- ❖ ¿Qué lineamientos permitirán que se ejecute la Planificación Tributaria cumpliendo cabalmente con las disposiciones legales?
- ❖ ¿Cómo verificaría el grado de confianza de las cuentas de ingresos y gastos manejados por la empresa?
- ❖ ¿Qué mejoras darán como resultado una vez aplicado el modelo de planificación tributaria en la empresa?

1.5. OBJETIVOS

1.5.1. Objetivo General:

Diseñar un modelo de Planificación Tributaria para la Empresa ORGATEC del Cantón Riobamba del Período 2015.

1.5.2. Objetivos Específicos:

- a) Establecer los lineamientos que permitan ejecutar la Planificación Tributaria, que se ajuste al cumplimiento de las leyes al menor riesgo posible, para establecer un adecuado control tributario.
- b) Desarrollar procesos tributarios para que la empresa cumpla oportunamente con la normativa fiscal con el menor riesgo, optimizando la carga tributaria, sobre una base imparcial los impuestos.
- c) Establecer un diseño de Planificación Tributaria en la empresa ORGATEC, con la finalidad de establecer que aspectos pueden conducir a mejorar la eficiencia y la eficacia en la utilización de los recursos.

1.6. JUSTIFICACIÓN

El presente trabajo investigativo se justifica porque genera cualidades técnicas y presupuestarias que permitan generar una herramienta primordial en la utilización de los recursos tributarios, de la empresa ORGATEC, para que dichos recursos sean utilizados en otras áreas de la empresa y estos a la vez permitan maximizar ganancias en beneficio de la empresa.

Para ello se desarrollará la Planificación Tributaria de la mencionada empresa riobambeña, cuyo propósito es establecer la aplicación de nuevos procesos tributarios en el año vigente y años futuros, lo cual estará a cargo del Personal Administrativo a quien está enrumbado este trabajo investigativo.

Debido a que la planificación tributaria se basa en la correcta aplicación de leyes y reglamentos vigentes con referencia a la parte tributaria de la empresa, se tomará en cuenta las leyes afines, para una mejor aplicación de normas Principios, Procedimientos Tributarios.

CAPÍTULO II

MARCO TEÓRICO

2.1. FUNDAMENTACIÓN TEORICA

En el contenido de la aplicación de una Planificación Tributaria, existen aportes que revelan la importancia del problema en el ámbito nacional e internacional, así que a nivel nacional se han realizado investigaciones como:

“Planificación Tributaria para el pago de los impuestos Directos e Indirectos de la Empresa SAHUZ S.A. le la ciudad de Guayaquil, para el año 2012.”. Determinaron que la ausencia de procesos tributarios incrementa el riesgo al momento de realizar las obligaciones tributarias y que al momento de realizarlas al no existir una adecuada planificación se genera la presencia de incumplimiento tributario. (MIGUEL, 2012)

“Planificación Tributaria de la Empresa Comercial Pinaucasa para el Ejercicio Económico”; es este proyecto se pudo identificar las causas de no realizar una correcta planificación tributaria, en donde uno de los riesgos más importantes fue el incumplimiento a las obligaciones tributarias de la Empresa y la falta de coordinación con el departamento contable. (HERAS, 2009)

UNIDAD I

2.1.1. GENERALIDADES DE LA EMPRESA ORGATEC

2.1.1.1. Antecedentes Históricos

De acuerdo a la (Constitución de la empresa, 2013) el auge de la industria, tecnología y su avance en el último siglo se ha dado a pasos agigantados, de esta manera muchas empresas empiezan a enfocarse en este mercado.

Ecuador es un país que está en vías de desarrollo, y a pesar de esta característica, también existen empresas que incursionan en el mundo tecnológico existiendo así una gran demanda de los productos.

ORGATEC se creó con la finalidad de satisfacer la necesidad de brindar suministros eléctricos de buena gama y calidad así como realizar construcciones de redes eléctricas para los habitantes de la ciudad de Riobamba y el resto del país, poniendo a su disposición un equipo de tecnología actualizado y garantizado.

Es una empresa visionaria e innovadora de tecnología de última generación especializada en comercializar equipos y materiales eléctricos.

Contamos con un amplio stock, asegurándonos siempre de que el cliente obtenga todo lo que necesita en el menor tiempo posible, estamos convencidos que las necesidades de los clientes son lo primero por lo que les brindamos productos de calidad.

ORGATEC Siendo una empresa de construcción y distribución tiene un enfoque de negocio el cual nos permite conformar una propuesta de valor que aprovecha la creciente demanda del mercado con variedad calidad y precios competitivos del producto afectando también en páginas virtuales en nuestro país, para desarrollar mediante una plataforma intuitiva y amigable un canal de distribución innovador y distinto, como lo representa Internet.

Nuestra oferta comercial está dirigida a toda área profesional, empresarial, gubernamental y del hogar, con una amplia gama de productos eléctricos de última generación.

Ofrecemos suministros eléctricos, cableado, transformadores, accesorios eléctricos para el hogar para brindar comodidad.

2.1.1.2. Misión

ORGATEC Tiene la misión de distribuir equipos y suministros eléctricos, así como la construcción de redes de alta y baja tensión de última generación ofreciendo a nuestros clientes productos de alta calidad en las mejores marcas y a precios competitivos dando solución a las necesidades de distribuidores y consumidores de cualquier parte del país, contribuyendo en el desarrollo y mejoramiento de las actividades comerciales, educativas y de servicio.

2.1.1.3. Visión

Convertirse en una empresa líder en el mercado tecnológico, siendo una opción de compra a nivel nacional, garantizando a nuestros clientes productos y servicios de alta calidad para dar seguridad, seriedad y confiabilidad convencidas con principios de innovación, superación y ética.

2.1.1.4. Principios y Valores

- Realizar trabajos con calidad, seguridad y cuidando el medio ambiente.
- Responsabilidad social con la comunidad integrando un modo permanente las actividades de la empresa con su entorno social.
- Contribuimos al logro de resultados, garantizando el crecimiento y la rentabilidad de la organización.

- Compromiso en el servicio a nuestros clientes destacando así el elevado nivel de los servicios que se ofrecen en la empresa.

2.1.1.5. Valores

- **Honestidad:** Realizamos nuestro trabajo con transparencia y rectitud.
- **Lealtad:** Somos fieles a la empresa y buscamos su permanencia.
- **Participación:** Promovemos la participación activa de todo el personal en la toma de decisiones.
- **Respeto:** Escuchamos y valoramos a los demás buscando armonía personal y laboral.
- **Trabajo en equipo:** Buscamos el logro de objetivos organizacionales.

2.1.1.6. Objetivo General:

Ser una empresa líder en el mercado tecnológico, adquiriendo todo equipo y suministro tecnológico con productos de alta calidad.

2.1.1.7. Objetivos Específicos:

- Realizar distribuciones de alta gama en sus productos para todo el sector eléctrico y productivo, distribuidores y consumidores de cualquier parte del país.
- Satisfacer las necesidades de la comunidad en las mejores marcas y a los mejores precios.
- Contribuir con el desarrollo y mejoramiento de las actividades comerciales, industriales y de servicio.

UNIDAD II

2.1.2. PLANIFICACION TRIBUTARIA

2.1.2.1. PLANIFICACIÓN

La Planificación es el proceso por el cual se obtiene una visión del futuro, en donde es posible determinar y lograr los objetivos, mediante la elección de un curso de acción.

El proceso de planificación es necesario y justifica ya que de esta depende el logro de objetivos planteados por la organización, al mismo tiempo que permite de alguna manera evaluar la eficiencia y eficacia de los procesos administrativos, así como de todo el talento humano que interviene en el proceso.

La planeación no se toma únicamente sobre una base de resultados históricos, al contrario, se debe realizar sobre proyecciones efectivas que nos permita pronosticar o corregir hechos negativos.

2.1.2.2. TIPOS DE PLANIFICACIÓN

(GALARRAGA, 2000). La planificación es : “Un proceso proactivo, mediante el cual se desarrollan procedimientos y se dictan acciones, con el fin de alcanzar metas y objetivos específicos”.

Según las metas y objetivos específicos la planificación se clasifica de acuerdo a la actividad a realizar, es decir todos los procesos a cumplir para lograr una meta fijada, definiendo los objetivos en calidad, debe seguir un plan de acción el cual contenga los elementos anteriormente descritos.

En este sentido se puede hacer una planificación financiera, en caso de proyectos de inversión de auditorías, para establecer los lineamientos del proceso de auditoría, de gastos, para el sector público o de ingresos para el sector privado, en general la

planificación nos permite proyectar resultados partiendo de una realidad económica, social y política.

2.1.2.2.1. PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA

La Planificación Estratégica es considerada a largo plazo como una poderosa herramienta de diagnóstico, análisis, reflexión y toma de decisiones, en torno a las empresas y al camino que deben recorrer las organizaciones para adecuarse y anticiparse a los cambios del entorno y lograr un mejoramiento común continuo, insertando eficiencia, eficacia economía y calidad, así llevando a cabo el cumplimiento de estrategias para el éxito de una organización.

A través de la Planificación Estratégica lo consideramos un proceso de evaluación sistemático de la naturaleza de un negocio, definiendo los objetivos a corto, mediano y largo plazo, identificando metas y objetivos cuantitativos, desarrollando estrategias para alcanzar dichos objetivos y localizando recursos para llevar a cabo dichas estrategias.

Al constituirse en una herramienta de gestión gerencial englobará planificaciones y presupuestos de diversos tipos, a fin de aprovechar las ventajas y oportunidades de negocios a nivel local o internacional, así como la fijación de políticas para la protección ante eventualidades causadas por debilidades competitivas, bien sea de un producto, de una marca, del negocio como tal o del sector económico en el cuál se desenvuelven el ente que se ve abocado a formular planes estratégicos, iniciar actividades o simplemente para sobrevivir comercialmente.

2.1.2.2.2. PLANIFICACIÓN FISCAL O TRIBUTARIA

La Planificación Tributaria consiste en establecer Políticas y Procedimientos, monitoreando procesos plasmados en la empresa para llegar a una serie de alternativas de organización en la empresa, para poder mejorar el cumplimiento de la Obligación Tributaria, mediante un proceso preventivo el cual nos ayuda a reducir, eliminar o diferir la carga tributaria del contribuyente, llegando así al éxito esperado en el manejo del negocio.

Una buena Planificación Tributaria debe seguir un proceso de procedimiento lógico que aporte eficientemente al éxito esperando en el manejo de los negocios fortalecido por el cumplimiento de las obligaciones tributarias y así emitir un absoluto control tributario.

La adecuada planificación permitirá precaver conflictos con el SRI, optimizar el pago de los impuestos y evitar contingencias innecesarias.

La planificación tributaria requiere de un diagnóstico de la situación actual, tanto desde el punto de vista jurídico como contable, para que a partir del mismo se pueden establecer correctivos y a la vez encontrar mecanismos legales para optimizar los costos tributarios.

La planificación tributaria, también incluye un exhaustivo análisis de los deberes formales de los contribuyentes, siendo así una guía personalizada para cada una de las empresas que lo apliquen. El análisis profundo de la situación actual de la empresa no solo sirve como medio para cumplir con el SRI, sino que también se utilizan para generar: reclamos de pago indebido, presentación de declaraciones sustitutivas, consultas tributarias al SRI.

2.1.2.3. OBJETIVOS

El objetivo de la Planificación Tributaria es establecer Políticas y Procedimientos, de la empresa dando cumplimiento a las mismas, así también verificamos y monitoreamos el cumplimiento de la Obligación Tributaria, en un período fiscal determinado, se presentan dos maneras:

- 1) Facilitar la planificación de actividades de la empresa, así ayudando a reflejar adecuadamente las obligaciones tributarias de la empresa, en lo referente a la parte tributaria, habiendo provisionado correctamente los riesgos derivados de posibles contingencias con el fisco.

- 2) Aplicar con eficiencia la normativa tributaria vigente, cumplir con todos los lineamientos establecidos en la ley, para que de esta forma no afecte a las actividades planificadas por la empresa.

En la presente tesis el objetivo principal es prever cualquier conflicto tributario a través de unos estrictos controles tributarios, estableciendo reparos tributarios según lo que establece la Ley y de conformidad a las normas contables y tributarias vigentes.

La planificación tributaria, también incluyen un exhaustivo análisis de los deberes formales de los contribuyentes, que termina en una guía personalizada para cada empresa. El estudio profundo de la situación actual de la empresa no solo sirva como un medio para cumplir con el SRI, sino que también se utiliza para generar reclamos de pago indebido, presentación de declaraciones sustitutivas, consultorías tributarias al SRI.

2.1.2.4. FACTORES QUE INCIDEN EN LA PLANIFICACIÓN TRIBUTARIA

Para una buena planificación tributaria inciden muchos factores en los cuales tenemos.

- Los permanentes cambios en la legislación tributaria, obligan a las Empresas a analizar su impacto y buscar estrategias inmediatas para reducirlo.
- Presión a la gerencia de las Empresas para el mejoramiento de los resultados.
- Aplicación de precios de transferencia en las transacciones con Empresas vinculadas de exterior.
- Las consecuencias de no hacer el estudio del mercado y aplicación de la tributación.
- Las organizaciones cada día buscan reducir el costo generado por el pago de impuestos a través del oportuno cumplimiento y la utilización de todos los beneficios tributarios en la ley.

En las organizaciones se debe tomar en cuenta todos estos factores que inciden para una buena planificación tributaria, y esta conlleva a un buen control tributario.

2.1.2.5. FASES DE LA PLANIFICACIÓN TRIBUTARIA

Las fases de la planificación tributaria son:

- a) Conocimiento de la empresa (negocio).
- b) Estudio y medición de la situación tributaria de años sujetos a revisión de la empresa.
- c) Desarrollo de la Planificación Tributaria.

b) Estudio y medición de la situación tributaria de años sujetos a revisión de la empresa.

Cuando hablamos de estudio nos estamos refiriendo a la revisión de las obligaciones tributarias anteriormente dichas, en las cuales hacemos un análisis respectivo de las declaraciones tributarias mensuales y anuales, presentación de anexos, conciliaciones bancarias etc.

Así se puede determinar el nivel de cultura tributaria implantada por la empresa, y el cumplimiento de las mismas.

En la medición de la situación tributaria hablamos del riesgo y contingencias tributarias que pasa o puede estar pasando la empresa siendo este un peligro constante para la empresa ya que este se puede dar por:

- Presión tributaria.
- Información tributaria caduca.
- El incumplimiento de sus obligaciones tributarias.

- Mal manejo de sus finanzas.

c) Desarrollo de la Planificación Tributaria.

Tomando en cuenta que la planificación es para corto y largo plazo el cumplimiento de metas objetivos, mediante estrategias propuestas por la empresa, para el desarrollo de la Planificación Tributaria la empresa debe recolectar y analizar las fases anteriores a las que se puede diseñar un plan de impuestos para la empresa en las cuales podemos obtener:

- Análisis de la información financiera; cálculo del impuesto a la renta para el año que cubre la planeación, presupuestos de ventas, compras y disponibilidad del efectivo.
- Planteamiento de estrategias para prever conflictos financieros y así evitar conflictos tributarios.
- Acciones alternativas que permitan optimizar los recursos disponibles.

La Planificación de los tributos nos ayudará para un buen control tributario y así facilitaría a un buen manejo de tributos, y no llegar a las temidas Auditorías tributarias realizadas por el S.R.I.

Por este motivo es de vital importancia realizar este tipo de planificación forma permanente, para que las empresas realicen a tiempo los correctivos indicados y disminuyan las complicaciones con la Administración Tributaria.

UNIDAD III

2.1.3. NORMATIVA TRIBUTARIA

2.1.3.1. SISTEMA TRIBUTARIO

Según S. Humberto, “Planeación y Gestión Estratégica” (2012): “Un sistema tributario es un instrumento de política económica que permite que las políticas fiscales doten de ingresos permanentes al Estado para el cumplimiento de sus funciones y para fomentar la producción y la generación de empleo; así como la inversión, el ahorro y la redistribución de la riqueza.”

Específicamente, un sistema tributario es un conjunto de tributos (impuestos, tasas y contribuciones especiales) que rigen en un determinado tiempo y espacio. Por tanto, es coherente a la normativa constitucional; articulado, sistemático e íntimamente relacionado con las políticas económicas, cuyo objetivo debe ser minimizar los costos en la recaudación y cumplir los objetivos de la política fiscal.

Por su parte el desafío de todo sistema tributario es el fomento de la cultura tributaria, la prevención y control de la evasión y elusión de los tributos, así como la sanción al cometimiento de infracciones tributarias.

2.1.3.2. FUENTES DE DERECHO TRIBUTARIO

En sentido formal las fuentes del derecho son los modos o formas de generarse los mandatos de alcance general. Las fuentes del derecho como aquellas que originan la existencia de una norma jurídica tributaria, esto significa que el derecho como fenómeno social surge a través de diversos procesos. (<http://aula.virtualepn.edu.ec/mod/book/view.php?id=33816&chapterid=14335>)

2.1.3.3. NORMATIVA TRIBUTARIA

El Ordenamiento Jurídico del Ecuador regula los impuestos nacionales administrados por la Administración Tributaria del Ecuador a través de un conjunto de normas. En este capítulo se citaran las que revisten mayor importancia.

Ley de Régimen Tributario Interno (LORTI):

Es una ley especial que contempla varios de los impuestos que existen en el Ecuador:

- Impuesto a la Renta.
- Impuesto al Valor Agregado.
- Impuesto a los Consumos Especiales.
- Régimen Impositivo Simplificado.

Además determina todos los aspectos relativos a estos: hecho generador, base imponible, cuantía del tributo, cuándo y cómo deben pagarse, deducciones, exenciones, cálculo de intereses en circunstancias determinadas, entre otros temas.

Ley Reformatoria para la Equidad Tributaria del Ecuador:

De acuerdo al (Código Tributario Tercer Suplemento del Registro Oficial No. 242 del 29 de Diciembre del 2007) la Ley de Régimen Tributario Interno y creó nuevos impuestos:

- Impuesto a la Salida de Divisas
- Impuesto a las Tierras Rurales.
- Impuesto a los Ingresos Extraordinarios.

Definió qué y a quienes se considera partes relacionadas, se estableció el régimen de precios de transferencia y el régimen impositivo simplificado (RISE).

Los impuestos que contemplan en el país cuya gestión corresponde a la Administración Tributaria del Ecuador están regulados a través de un conjunto de normas, siendo la de mayor rango la Constitución, que establece los lineamientos generales.

El Código Tributario establece las normas generales que regulan la relación entre el contribuyente y el Estado mientras que la Ley de Régimen Tributario Interno regula los impuestos nacionales.

2.1.3.4. FACULTADES DE LA ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA.

Las facultades de la Administración Tributaria implican las siguientes:

- Aplicación de la ley;
- Facultad Determinadora de la obligación tributaria;
- Facultad Resolutiva de los reclamos y recursos de los sujetos pasivos;
- Facultad sancionadora por infracciones de la ley tributaria o sus reglamentos;
- Facultad Recaudadora de los tributos

a) FACULTAD DETERMINADORA

La determinación de la obligación tributaria, es el acto o conjunto de actos reglados realizados por la administración activa, tendientes a establecer, en cada caso particular, la existencia del hecho generador, el sujeto obligado, la base imponible y la cuantía del tributo. El ejercicio de esta facultad comprende: la verificación, complementación o enmienda de las declaraciones de los contribuyentes o responsables; la composición del tributo correspondiente, cuando se advierta la existencia de hechos imposables, y la adopción de las medidas legales que se estime convenientes para esa determinación.

b) FACULTAD RESOLUTIVA.

Las autoridades administrativas que la ley determine, están obligadas a expedir resolución motivada, en el tiempo que corresponda, respecto de toda consulta, petición,

reclamo o recurso que, en ejercicio de su derecho, presenten los sujetos pasivos de tributos o quienes se consideren afectados por un acto de administración tributaria.

c) FACULTAD SANCIONADORA.

En las resoluciones que expida la autoridad administrativa competente, se impondrán las sanciones pertinentes, en los casos y en las medidas previstas en la ley.

d) FACULTAD RECAUDADORA.

La recaudación de los tributos se efectuará por las autoridades y en la forma o por los sistemas que la ley o el reglamento establezcan para cada tributo.

a) DETERMINACIÓN POR EL SUJETO PASIVO.

La determinación por el sujeto pasivo se efectuará mediante la correspondiente declaración que se presentará en el tiempo, en la forma y con los requisitos que la ley o los reglamentos exijan, una vez que se configure el hecho generador del tributo respectivo.

La declaración así efectuada, es definitiva y vinculante para el sujeto pasivo, pero se podrá rectificar los errores de hecho o de cálculo en que se hubiere incurrido, dentro del año siguiente a la presentación de la declaración, siempre que con anterioridad no se hubiere establecido y notificado el error por la administración”.

b) DETERMINACIÓN POR EL SUJETO ACTIVO.

El sujeto activo establecerá la obligación tributaria, en todos los casos en que ejerza su potestad determinadora, conforme al artículo 68 de este Código, directa o presuntivamente.

2.1.3.5. TRIBUTOS

Los tributos son pagos o prestaciones obligatorias, que los sujetos pasivos deben cumplir por las disposiciones establecidas en una ley impositiva, que se satisfacen pecuniariamente de manera general, considerando la capacidad contributiva que genera una base imponible o hecho generador, como lo establece el (Art. 16 del Código Tributario , 2014) “Se entiende por hecho generador al presupuesto establecido por la ley para configurar cada tributo”.

La norma tributaria hace referencia que los tributos, además recaudar ingresos públicos, servirán como instrumento de política económica general, estimulando la inversión, la reinversión, el ahorro y su destino hacia los fines productivos y de desarrollo nacional; atenderán las exigencias de esta progreso sociales y procurarán una mejor distribución de la renta nacional.

.En nuestro país Ecuador, el código tributario en su artículo 1, nos hace mención lo que debemos entender por tributo a los impuestos, las tasas y las contribuciones o de mejora.

Tomando en cuenta que el ejercicio impositivo es anual y comprende el lapso que va del primero de Enero al 31 de Diciembre. Si inicia a fahas posteriores del 01 de enero, el ejercicio impositivo se cerrara obligatoriamente el 31 de diciembre de cada año.

2.1.3.5.1. IMPUESTOS

Los impuestos es una obligación que el sujeto pasivo tiene con el Estado, que al pagarlos no recibe ninguna contraprestación obligatoria por parte del Estado.

En la normativa tributaria son aquellos tributos exigidos por el Estado en virtud de su potestad de imperio, sin que exista una contraprestación y que el contribuyente se ve obligado a pagar por encontrarse en el caso previsto por la disposición legal que configura la existencia del tributo.

Los impuestos se clasifican en:

- a) Impuestos Directos e Indirectos.
- b) Impuestos Reales y Personales.
- c) Impuestos Internos y Externos.
- d) Impuestos Ordinarios y Extraordinarios.
- e) Impuestos Proporcionales y Progresivos.

Impuestos Directos: Son aquellos en los que el contribuyente establecido en la ley recibe la carga del impuesto, siendo imposible trasladarlo a una tercera persona. Son generalmente impuestos que pagan los contribuyentes por los ingresos que reciben y en base a situaciones particulares de cada uno de ellos. Ejemplo: el impuesto a la renta

Impuestos Indirectos: Impuestos indirectos son aquellos en los cuales el contribuyente establecido en la ley puede trasladar el pago del impuesto a una tercera persona. Estos impuestos gravan a los bienes y prestación de servicios, pues el contribuyente que en primer lugar pagó el impuesto lo trasladará a otra persona, con excepción si se trata de un consumidor final. Ejemplo: el impuesto al valor agregado (IVA) cuando un comerciante al efectuar la transferencia del dominio de un bien con 12% emite el comprobante de venta cumpliendo las disposiciones de ley así se trasladará el indicado impuesto al nuevo adquiriente.

Impuestos Reales: Son aquellos que directamente gravan un objeto o hecho, prescindiendo de la situación de su titular. Ejemplo: los impuestos al consumo de cigarrillos, cerveza, el impuesto predial, etc.

Impuestos Personales: Son los que gravan a las personas sobre la base de su capacidad contributiva o económica. Ejemplo: el impuesto a la renta.

Impuestos Internos: Son aquellos que operan dentro de una determinada circunscripción territorial y sirven especialmente para medir y controlar el comercio de un país y, en general, su actividad económica. Ejemplo: el IVA, el ICE, etc.

Impuestos Externos: Son los que se establecen a nivel de frontera de un país, y sirven para controlar el comercio internacional. En general son aquellos que se obtienen en todos los lugares en donde se verifican operaciones de comercio exterior. Ejemplo: los impuestos a las importaciones y a las exportaciones, llamados también aranceles.

Impuestos Ordinarios: Son aquellos que siempre y en forma normal constan en los Presupuestos Generales del Estado, que periódicamente se los recauda (año tras año), y que sirven para financiar las necesidades de la población y tienen el carácter de regulares. Ejemplo: los impuestos a la renta, al valor agregado, a los consumos especiales, etc.

Impuestos Extraordinarios: Son aquellos que se establecen por excepción, debido a motivos de orden público y en casos de emergencia nacional.

Impuestos Proporcionales: Son aquellos en los que la cuota representa siempre la misma proporción de la base impositiva. Ejemplo: el 12% del impuesto al valor agregado, o el 25% de impuesto que pagan las sociedades.

Impuestos Progresivos: Son aquellos en los que la cuota del impuesto respecto de la base, aumenta al aumentar la base. Ejemplo: el impuesto a la renta que se aplica a las personas naturales viene determinado por una tabla progresiva de acuerdo al tramo de renta que le corresponda, con un mínimo exento para rentas inferiores a 10.410 USD y un máximo del 35% para rentas superiores a 106.200 USD en el 2014.

2.1.3.5.2. TASAS

Tributo generado por la prestación de un servicio efectivo o potencial, dado de manera directa por el Estado. Se paga por la utilización de un servicio público y en este caso, no porque se tenga mayor o menor capacidad económica. Si no hay actividad administrativa, no puede haber tasa.

Ejemplo: el valor que se paga por obtener una cédula de ciudadanía, una partida de nacimiento, partida de matrimonio, etc.

2.1.3.5.3. CONTRIBUCIÓN

Se define la contribución como una compensación pagada con carácter obligatorio a un ente público, con ocasión de una obra realizada por el con fines de utilidad pública. Es parte de una mejora, construcción o reconstrucción de las aceras, obteniendo por parte del sujeto pasivo un aumento de valor en sus bienes por la realización de obras públicas.

2.1.3.5.4. OBLIGACIÓN TRIBUTARIA

El Artículo 15 del Código Tributario, señala: “Obligación tributaria es el vínculo jurídico personal, existente entre el Estado o las entidades acreedoras de tributos y los contribuyentes o responsables de aquellos, en virtud del cual debe satisfacerse una prestación en dinero, especies o servicios apreciables en dinero, al verificarse el hecho generador previsto por la ley”.

En otras palabras el contribuyente tiene la obligación con el estado a partir del vínculo jurídico, a presentar y a cumplir todas sus obligaciones y pago de impuestos emitidos en la ley. A través del pago de los impuestos, el contribuyente ayuda a desarrollar cada servicio que recibe ya que el Estado aprovecha (o debería aprovechar) los recursos que recauda a través de la obligación tributaria para invertir en su creación y desarrollar obras de bien público.

2.1.3.5.5. ELEMENTOS DE LA OBLIGACIÓN TRIBUTARIA

- a) **Hecho generador:** Es el presupuesto establecido en la Ley para la configuración del tributo; es decir, aquel hecho descrito por la norma cuyo acontecimiento da lugar al nacimiento de la obligación tributaria y sus consecuencias.

Ejemplo: En el Impuesto al Valor Agregado, se señala que la transferencia de bienes muebles de naturaleza corporal en todas sus etapas de comercialización, estará gravado con las tarifas de este impuesto. Así, la venta de material eléctrico se constituye en el

hecho generador del impuesto y por lo tanto, gravará a dicha transacción con 12% de IVA.

b) **Sujeto activo:** Es el ente acreedor de los tributos (el Estado), que son administrados a través del Servicio de Rentas Internas.

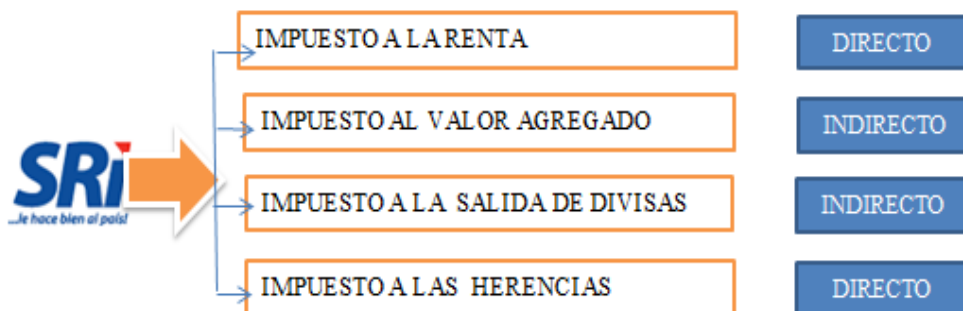
c) **Sujeto pasivo:** Es la persona natural o jurídica que está obligada al pago de los tributos, y puede ser de varias clases:

1. **Contribuyente:** Es toda persona natural o jurídica sobre quien recae la obligación tributaria.

2. **Responsable:** Es la persona natural que sin tener el carácter de contribuyente, debe cumplir con las obligaciones tributarias de este. La responsabilidad por las obligaciones tributarias es solidaria entre el contribuyente y el responsable. Los responsables, lo son por: representación, como adquirente o sucesor, agente de retención y agente de percepción.

2.1.3.6. PRINCIPALES IMPUESTOS RELACIONADOS CON LA EMPRESA

GRÁFICO No. 1 Tipos de Impuestos



FUENTE: www.sri.gob.ec.

ELABORADO POR: Marcela Castañeda

2.1.3.6.1. IMPUESTO A LA RENTA

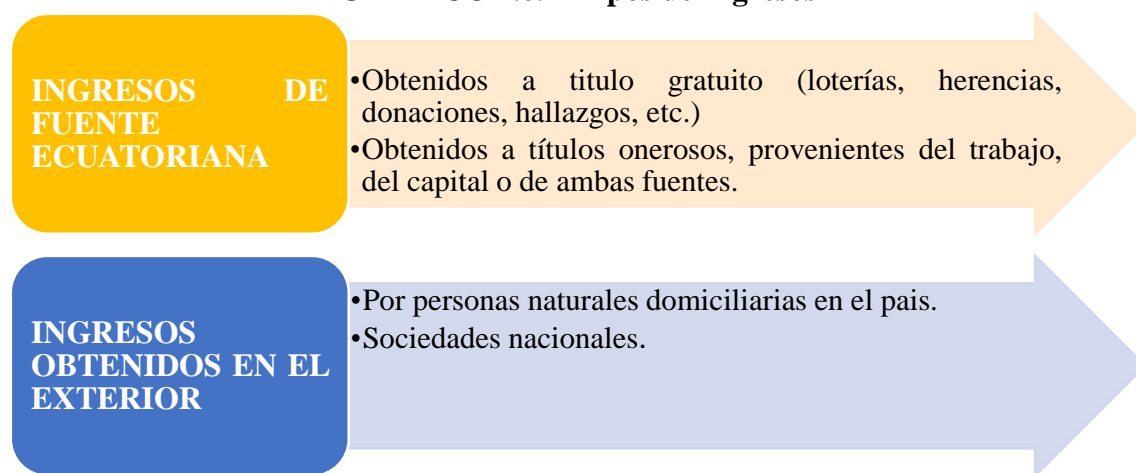
En ORGATEC Uno de sus principales impuestos es el impuesto a la renta global que obtengan las personas naturales, las sucesiones indivisas y las sociedades nacionales o extranjeras, de acuerdo con las disposiciones de la presente Ley.

Para efectos de la aplicación de la ley, los ingresos de fuente ecuatoriana y los obtenidos en el exterior por personas naturales residentes en el país o por sociedades, se registrarán por el precio del bien transferido o del servicio prestado o por el valor bruto de los ingresos generados por rendimientos financieros o inversiones en sociedades. En el caso de ingresos en especie o servicios, su valor se determinará sobre la base del valor de mercado del bien o del servicio recibido.

La Administración Tributaria podrá establecer ajustes como resultado de la aplicación de los principios del sistema de precios de transferencia establecidos en la ley, este reglamento y las resoluciones que se dicten para el efecto.(Ley Orgánica del Régimen Tributario Interno, Registro Oficial No. 3er. Suplemento No. 242, 2010).

Según lo dispuesto en (artículo 98 de la Ley de Régimen Tributario Interno, 2014) para efectos de este impuesto se considera Renta a:

GRÁFICO No. 2 Tipos de Ingresos



FUENTE: Ley de Régimen Tributario Interno art. 98

ELABORADO POR: Marcela Castañeda

a) RETENCIONES EN LA FUENTE DEL IMPUESTO A LA RENTA

Las retenciones en la fuente del impuesto a la renta aplica toda persona jurídica o persona natural obligada a llevar contabilidad que pague o acredite en cuenta cualquier tipo de ingreso que constituya renta gravada para quien los reciba, actuará como agente de retención del Impuesto a la Renta. Los agentes de retención están obligados a entregar el respectivo comprobante de retención, dentro del término no mayor de cinco días de recibido el comprobante de venta, a las personas a quienes deben efectuar la retención.

Igualmente están obligados a proporcionar al SRI cualquier tipo de información vinculada con las transacciones por ellos efectuadas. La retención en la fuente deberá realizarse al momento del pago o crédito en cuenta, lo que suceda primero; los porcentajes de retención aplicables son los siguientes: (Artículo 43-44-45, Ley Orgánica de Régimen Tributario Interno, 2008)

GRÁFICO No. 3 Retenciones 1%



FUENTE: Reglamento de Aplicación a la Ley de Régimen Tributario Interno

ELABORADO POR: Marcela Castañeda

GRÁFICO No. 4 Retenciones 2%



FUENTE: Reglamento de Aplicación a la Ley de Régimen Tributario Interno

ELABORADO POR: Marcela Castañeda

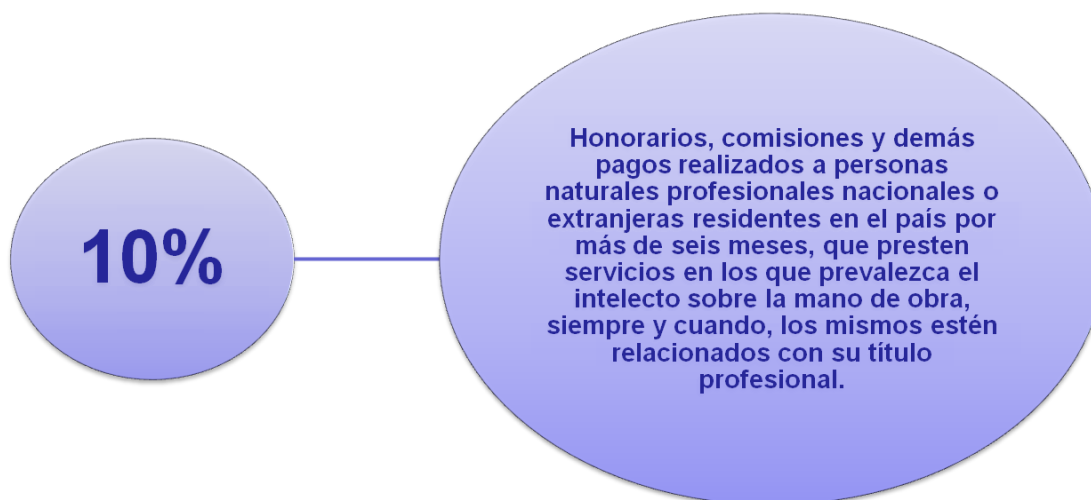
GRÁFICO No. 5 Retenciones 8%



FUENTE: Reglamento de Aplicación a la Ley de Régimen Tributario Interno

ELABORADO POR: Marcela Castañeda

GRÁFICO No. 6 Retenciones 10%



FUENTE: Reglamento de Aplicación a la Ley de Régimen Tributario Interno

ELABORADO POR: Marcela Castañeda

b) SANCIONES

El incumplimiento de las obligaciones de efectuar la retención, presentar la declaración de retenciones, depositar los valores retenidos y entregar los comprobantes en favor del retenido, será sancionado con las siguientes penas:

De no efectuarse la retención, de hacerla en forma parcial o de no depositar los valores retenidos, el agente de retención será obligado a depositar en las entidades autorizadas para recaudar tributos el valor total de las retenciones que debiendo hacérselas no se efectuaron, o que realizadas no se depositaron, las multas e intereses de mora respectivos.

El retraso en la presentación de la declaración de retención será sancionado de conformidad con lo previsto por la Ley Orgánica de Régimen Tributario. El retraso en la entrega de los tributos retenidos dará lugar a la aplicación de los intereses correspondientes, sin perjuicio de las demás sanciones previstas en el Código Tributario.

La falta de entrega del comprobante de retención al contribuyente será sancionada con una multa equivalente al cinco por ciento (5%) del monto de la retención, y en caso de reincidencia se considerará como defraudación de acuerdo con lo previsto en el Código Tributario. (Artículo 50, Ley Orgánica de Régimen Tributario Interno, 2014)

2.1.3.6.2. IMPUESTO AL VALOR AGREGADO

Es el impuesto que se paga por la transferencia de bienes y por la prestación de servicios. Se denomina Impuesto al Valor Agregado por ser un gravamen que afecta a todas las etapas de comercialización, pero exclusivamente en la parte generada o agregada en cada etapa.

Este impuesto debe ser cumplido mensualmente por ORGATEC Ya que deben pagar todos los adquirentes de bienes o servicios, gravados con tarifa 12%. El pago lo hará el comerciante o prestador del servicio, quien a su vez, luego de percibir el tributo lo entrega al Estado mediante una declaración.

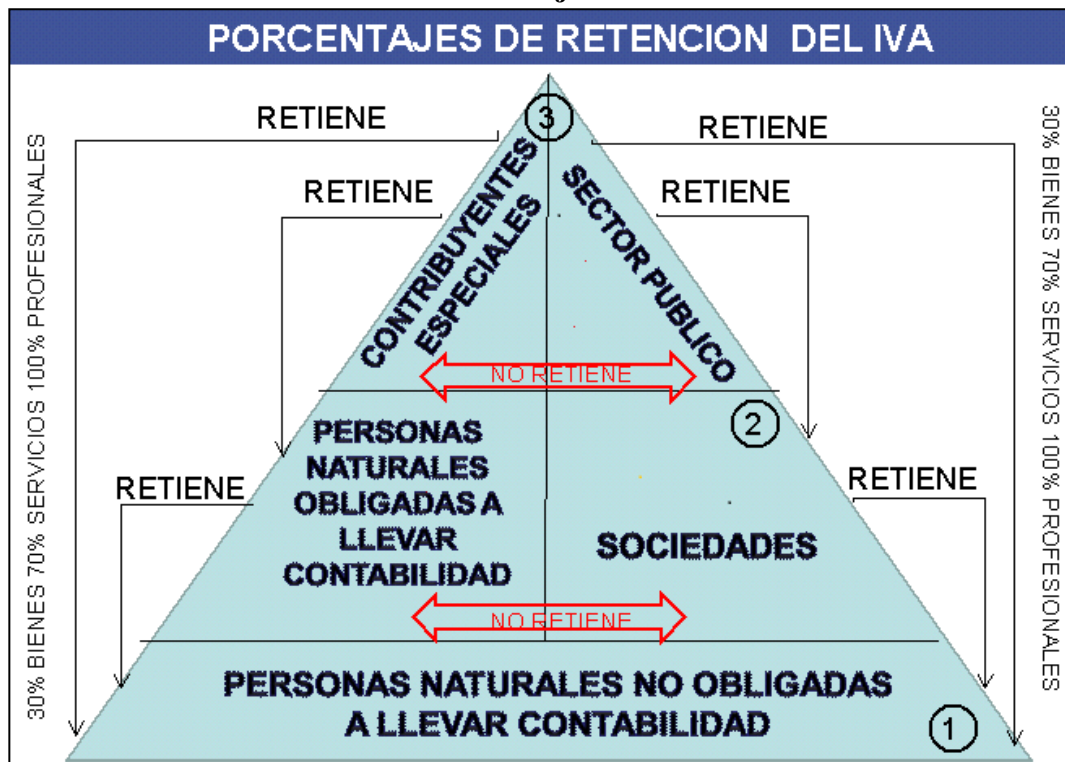
En calidad de Agentes de Retención

Los agentes de retención, es todo aquel que compra sea bienes o servicios pueden ser personas naturales obligadas a llevar contabilidad, sucesiones indivisas o sociedades dependiendo de las disposiciones de las normas vigentes para cada tipo de impuesto ellos son los que hacen la respectiva retención para luego informar de esas retenciones en las declaraciones mensuales.

Los agentes de retención están obligados a entregar el respectivo comprobante de retención, dentro del término no mayor de cinco días de recibido el comprobante de venta, a las personas a quienes deben efectuar la retención.

Porcentajes de retención del IVA.

GRÁFICO No. 7 Porcentajes de Retención del Iva



FUENTE: www.sri.gob.ec

ELABORADO POR: Marcela Castañeda

- 30% retención del IVA en bienes
- 70% retención del IVA en servicios
- 100% retención del IVA en Honorarios Profesionales, Arriendo, locales comerciales, liquidación de compras, adquisiciones de exportadores para producir bienes a exportar.

En cumplimiento a lo dispuesto en el reglamento para la Aplicación de Impuesto a la Salida de Divisas (ISD), la suspensión del pago de este impuesto, relativo a importaciones realizadas a regímenes aduaneros especiales de mercancías destinadas a la exportación, aplicará para las importaciones realizadas los siguiente regímenes: (Resolución NAC-DGERCGC009-00253, 2014)

- Admisión temporal para reexportación en el mismo estado.
- Admisión temporal para perfeccionamiento activo.
- Almacenes libres.
- Ferias internacionales.
- Almacenes especiales.
- Transformación bajo control aduanero.

Si la mercadería se nacionalizare o se efectuare cambios de régimen a otras no detalladas en la misma, deberán declarar, liquidar y pagar el impuesto a la Salida de Divisas, con los correspondientes intereses y multas. (Resolución NAC-DGERCGC009-00253)

Todo pago efectuado desde el exterior se presume que son recursos que causen el ISD en el Ecuador.

De acuerdo al (Art 156; La Ley Reformatoria para la Equidad Tributaria del Ecuador, 2007) el hecho generador de este impuesto lo constituye la transferencia o traslado de divisas al exterior en efectivo o a través del giro de cheques, transferencias, envíos, retiros o pagos de cualquier naturaleza realizados con o sin la intermediación de instituciones del sistema financiero.

En el caso de no darse la transferencia deliberada del impuesto retenido según lo establecido, este hecho será considerado como defraudación tributaria al fisco por parte de la institución financiera implicada, recayendo sobre el representante legal las sanciones civiles y penales pertinentes, según lo establecido en la legislación ecuatoriana;

En el art. (art. 161 literal b) de la LRET., 2010) esta establece lo siguiente:

Los sujetos pasivos que no utilicen el sistema financiero deberán declarar y pagar el impuesto dentro de los dos días siguientes a la operación, en cualquiera de las instituciones financieras, en la forma que se establezca en el Reglamento; y,

En el caso de que instituciones financieras nacionales o extranjeras domiciliadas en el Ecuador sean las que retiren divisas hacia el exterior, el Banco Central del Ecuador efectivizará la salida de los recursos monetarios al exterior previo al pago del impuesto y entregará al Servicio de Rentas Internas diariamente la información asociada a estas transacciones.

El impuesto deberá ser acreditado dentro de los dos días hábiles siguientes por parte de la institución financiera a la cuenta respectiva en el Banco Central del Ecuador y declarado mensualmente al Servicio de Rentas Internas de acuerdo al calendario de pago de retenciones en la fuente establecido en el Reglamento para la Aplicación de la Ley de Régimen Tributario Interno.

2.1.3.7. PRINCIPALES ANEXO Y FORMULARIOS RELACIONADOS CON LA EMPRESA.

La empresa ORGATEC ya que se trata de un contribuyente especial debe cumplir con los siguientes anexos y formularios mensuales y anuales y estos son:

Mensuales

- 104 declaraciones de IVA.
- 103 declaraciones de retenciones en la fuente.
- Anexo transaccional Simplificado (ATS).

Anuales

- 102 declaraciones de Impuesto a la Renta.
- Anexo en Relación de Dependencia (RDEP).
- Declaración de baja de documentos pre impresos.

2.1.3.7.1. DECLARACIÓN DE IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (IVA)

Se debe realizar mensualmente, en el Formulario 104, inclusive cuando en uno o varios períodos no se hayan registrado venta de bienes o prestación de servicios, no se hayan producido adquisiciones o no se hayan efectuado retenciones en la fuente por dicho impuesto. En una sola declaración por periodo se establece el IVA sea como agente de Retención o de Percepción según (<http://www.sri.gob.ec/de/136>, 2015).

El impuesto alvalor agregado (IVA) se debe realizar las declaraciones mensualmente cuando la empresa sea con fines de lucro y su negocio grave 12% en sus ventas, sea que se hayan realizado ventas o compras durante el mes, en caso de Sociendades deben subir el formulario 104 en la pagina del SRI.

2.1.3.7.2. DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE DEL IMPUESTO A LA RENTA

Se debe realizar mensualmente en el Formulario 103, aun cuando no se hubiesen efectuado retenciones durante uno o varios períodos mensuales publicado en (<http://www.sri.gob.ec/de/136>, 2015).

Todas las sociedades son agentes de retención, razón por la cual se encuentran obligadas a llevar registros contables “programas contables” por las retenciones en la fuente realizadas y de los pagos por tales retenciones, adicionalmente debe mantener un archivo cronológico de los comprobantes de retención emitidos y de las respectivas declaraciones que se realiza mensualmente, pagos realizados al SRI mediante débito bancario u otras formas de pago.

2.1.3.7.3. ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO (ATS)

Todos los contribuyentes deben presentar un reporte detallado de las transacciones correspondientes a compras, ventas, exportaciones y retenciones de IVA y de Impuesto a la Renta. Los contribuyentes que deben presentar esta información son los siguientes:

- Contribuyentes Especiales,
- Instituciones del Sector Público,

- Auto impresores,
- Quienes soliciten devoluciones de IVA, (excepto tercera edad y discapacitados)
- Instituciones Financieras,
- Emisoras de tarjetas de crédito,
- Administradoras de Fondos y Fideicomisos.

Si no se genera ningún tipo de movimiento para un determinado mes, no se tendrá la obligación de presentar el anexo.

La información se entrega en medio magnético, a través de un archivo comprimido en formato XML. Este archivo debe estar estructurado de acuerdo a las especificaciones de la ficha técnica disponible en el portal de Servicios en Línea.

El archivo puede ser enviado por Internet o entregado en cualquiera de las oficinas del SRI, según el noveno dígito del RUC mensualmente.

2.1.3.7.4. DECLARACIÓN DEL IMPUESTO A LA RENTA

La declaración del Impuesto a la Renta se debe realizar cada año en el Formulario 102, consignando los valores correspondientes en los campos relativos al Estado de Situación Financiera, Estado de Resultados y conciliación tributaria.

Pago del anticipo del impuesto a la renta:

Se deberá pagar en el Formulario 106 de ser el caso. Para mayor información verificar el cálculo del anticipo en el Art. 41 Núm. 2 de la Ley Orgánica de Régimen Tributario Interno.

Un valor equivalente a la suma matemática de los siguientes rubros:

- El cero punto dos por ciento (0.2%) del patrimonio total.
- El cero punto dos por ciento (0.2%) del total de costos y gastos deducibles a efecto del impuesto a la renta.

- El cero punto cuatro por ciento (0.4%) del activo total.
- El cero punto cuatro por ciento (0.4%) del total de ingresos gravables a efecto del impuesto a la renta.

2.1.3.7.5. ANEXO DE IMPUESTO A LA RENTA EN RELACIÓN DEPENDENCIA (RDEP).

Corresponde a la información relativa a las retenciones en la fuente del Impuesto a la Renta realizadas a sus empleados bajo relación de dependencia por concepto de sus remuneraciones en el período comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre.

Deberá ser presentado una vez al año en el mes de febrero.

UNIDAD IV

2.1.4. CONTROL TRIBUTARIO

2.1.4.1. Determinación Tributaria

Es todo aquello productivo, necesario para realizar una actividad.

Según lo que nos indican en el (Art. 87, LA DETERMINACION, 2014) la determinación es el acto o conjunto de actos por parte de los sujetos pasivo a su vez escritos por la Administración Tributaria, dirigidos a declarar o establecer la existencia del hecho generador, de la base imponible y la cuantía de un tributo.

Determinación Tributaria es el examen que realiza un auditor y su equipo de auditores designados por el Servicio de Rentas Internas, de conformidad con los procedimientos establecidos por la Ley, a las declaraciones, contabilidad o registros, con el objeto de establecer la existencia del hecho generador, la base imponible y la cuantía de un tributo.

2.1.4.1.1. SISTEMAS DE DETERMINACIÓN TRIBUTARIA.

La Administración Tributaria posee varias formas de determinar un hecho pertinente a su funciones y competencias, estos procesos de determinación se encuentra en la legislación Tributaria. (Código Tributario, Ley de Régimen Tributario Interno; y Reglamento para la Aplicación de la Ley de Régimen Tributario Interno, y son las siguientes:

- 1) Determinación Directa.
- 2) Determinación Complementaria.
- 3) Determinación Presuntiva.
- 4) Determinación Mixta.

1) Forma directa.

La determinación directa se hará sobre la base de la declaración del propio sujeto pasivo, de su contabilidad o registros y más documentos que posea, así como de la información y otros datos que posea la administración tributaria en sus bases de datos, o los que arrojen sus sistemas informáticos por efecto del cruce de información con los diferentes contribuyentes o responsables de tributos, con entidades del sector público u otras; así como de otros documentos que existan en poder de terceros, que tengan relación con la actividad gravada o con el hecho generador.

2) Determinación complementaria.

“La determinación complementaria se da cuando de la tramitación, petición o reclamo se advierta la existencia de hechos no considerados en la determinación del tributo que lo motiva, o cuando los hechos considerados fueren incompletos o inexactos, la autoridad administrativa dispondrá la suspensión del trámite y la práctica de un proceso de verificación o determinación complementario, disponiendo se emita la correspondiente Orden de Determinación. “(Art. 131 Código Tributario., 2014)

- La determinación complementaria se lleva a cabo cuando la Administración Tributaria presencia adicional un elemento al proceso.
- Este proceso se realiza cuando los hechos han sido inexactos, o a faltado alguna información que complete el proceso de determinación.

Según la ley dan un plazo de veinte días hábiles, dentro del que se podrá presentar todas las pruebas contra los resultados del nuevo acto. Vencido el plazo, comenzará a correr el lapso que se le concede a la administración para dictar resolución, que se referirá al acto inicial y al complementario.

Realizada la determinación complementaria, que se registrará por el mismo procedimiento establecido para el ejercicio de la facultad determinadora de la administración tributaria, continuará recorriendo el plazo que se le concede a la administración para dictar resolución, la que se referirá al reclamo o petición inicial y contendrá el acto de determinación complementaria definitivo.

3) Forma presuntiva.

Tendrá lugar la determinación presuntiva, cuando no sea posible la determinación directa, ya por falta de declaración del sujeto pasivo, pese a la notificación particular que para el efecto hubiese hecho el sujeto activo ya porque los documentos que respalden su declaración no sean aceptables por una razón fundamental o no presten mérito suficiente para acreditarla. En tales casos, la determinación se fundará en los hechos, indicios, circunstancias y demás elementos ciertos que permitan establecer la configuración del hecho generador y la cuantía del tributo causado, o mediante la aplicación de coeficientes que determine la ley respectiva.

4) Determinación mixta.

Determinación mixta, es la que efectúa la administración a base de los datos requeridos por ella a los contribuyentes o responsables, quienes quedan Vinculados por tales datos, para todos los efectos.

2.1.4.2. CADUCIDAD

Según lo que no establece la ley en su (Art. 94.- Caducidad Código Tributario Interno, 2014), la facultad de la administración para determinar la obligación tributaria caduca, sin que se requiera pronunciamiento previo:

En tres años, contados desde la fecha de la declaración, en los tributos que la ley exija determinación por el sujeto pasivo, en el caso del artículo 89;

- 1) En seis años, contados desde la fecha en que venció el plazo para presentar la declaración, respecto de los mismos tributos, cuando no se hubieren declarado en todo o en parte; y,
- 2) En un año, cuando se trate de verificar un acto de determinación practicado por el sujeto activo o en forma mixta, contado desde la fecha de la notificación de tales actos.

2.1.4.2.1. INTERRUPCIÓN DE LA CADUCIDAD

Los plazos de caducidad se interrumpirán por la notificación legal de la orden de verificación, emanada de por la autoridad competente. Se entenderá que la orden de determinación no produce efecto legal alguno cuando los actos de fiscalización no se iniciaren dentro de 20 días hábiles, contados desde la fecha de notificación con la orden de determinación o si, iniciados, se suspendieren por más de 15 días consecutivos. Sin embargo, el sujeto activo podrá expedir una nueva orden de determinación, siempre que aún se encuentre pendiente el respectivo plazo de caducidad, según el artículo precedente.

Si al momento de notificarse con la orden de determinación faltare menos de un año para que opere la caducidad, según lo dispuesto en el artículo precedente, la interrupción de la caducidad producida por esta orden de determinación no podrá extenderse por más de un año contado desde la fecha en que se produjo la interrupción; en este caso, si el contribuyente no fuere notificado con el acto de determinación dentro de este año de extinción, se entenderá que ha caducado la facultad determinadora de la administración tributaria.

Si la orden de determinación fuere notificada al sujeto pasivo cuando se encuentra pendiente de transitar un lapso mayor a un año para que opere la caducidad, el acto de determinación deberá ser notificado al contribuyente dentro de los pertinentes plazos previstos por el artículo precedente. Se entenderá que no se ha interrumpido la caducidad de la orden de determinación si, dentro de dichos plazos el contribuyente no es notificado con el acto de determinación, con el que culmina la fiscalización realizada. (Art.87, 93 Código Tributario, 2014).

2.1.4.3. GESTIÓN TRIBUTARIA

“La gestión tributaria corresponde al organismo que la ley establezca y comprende las funciones de determinación y recaudación de los tributos, así como la resolución de las reclamaciones y absolución de las consultas tributarias” (Código Tributario Art. 9).

Gestiona Tributaria, se vincula de manera directa con la planificación contable y tributaria en la organización, constituyen fases fundamentales para la implementación de los procesos contables - tributarios en las organizaciones públicas y privadas, utilizando las técnicas, herramientas, leyes, códigos, acuerdos y reglamentos de la contabilidad y tributario, con gestión estratégica, comercio exterior, proyectos sociales, auditando de calidad.

2.1.4.4. FACTORES QUE INCIDEN EN LA GESTIÓN TRIBUTARIA

2.1.4.5. AUDITORIA TRIBUTARIA

2.1.4.5.1. CONCEPTO

La Auditoría Tributaria es un conjunto de principios y procedimientos destinados a establecer si han sido aplicados razonablemente las normas contables, si se han interpretado y aplicado correctamente las leyes tributarias que afectan a la empresa y si consecuentemente se han confeccionado correctamente las declaraciones de impuestos (tributos).

La Auditoría Tributaria es un examen realizado por un profesional Auditor Independiente o Auditor Tributario con la finalidad de verificar el cumplimiento en forma correcta de las obligaciones tributarias formales y sustanciales de todo contribuyente, así como también determinar los derechos tributarios a su favor. Es por

ello que al efectuar el examen se deben aplicar las respectivas técnicas y procedimientos de auditoría.

Al efectuar la Auditoría Tributaria, se verifican los Estados Financieros, libros y registros contables, y toda documentación sustentadora de las operaciones económicas y financieras de una empresa (Contribuyente), con la finalidad de determinar su situación tributaria a una fecha determinada.

UNIDAD V

2.1.5. UNIDAD HIPOTÉTICA

2.1.5.1. Hipótesis.

Modelo Planificación Tributaria de la Empresa ORGATEC, del Cantón Riobamba, período 2015, y sus efectos en el cumplimiento de sus obligaciones.

2.1.5.2. VARIABLES

2.1.5.2.1. Variable Independiente

Planificación Tributaria.

2.1.5.2.2. Variable Dependiente

Cumplimiento de Obligaciones

2.1.5.3. OPERACIONALIZACIÓN DE LAS VARIABLES.

TABLA No. 1 Variable Independiente: Planificación Tributaria.

CONCEPTO	CATEGORÍA	INDICADORES	TÉCNICAS E INSTRUMENTOS
<p>Concepto sobre planificación tributaria: Es un proceso constituido por un conjunto de actos jurídicos lícitos del contribuyente, cuya finalidad es maximizar la inversión eficiente de los recursos, basándose en la situación actual tanto jurídica como contable de la empresa, a su vez permitiéndonos evitar conflictos con el S.R.I, optimizar los pagos impuestos y evitar contingencias innecesarias. (http://www.bybtax.cl/planificacion.html).</p>	<p>Actos jurídicos, lícitos del contribuyente.</p> <p>Optimizar los pagos impuestos y evitar contingencias</p>	<p>Eficiencia Eficacia Economía Excelencia Ética</p> <p>Activos Pasivos Patrimonio Rentabilidad Determinación</p>	<p>TÉCNICAS Observación Entrevista Encuesta</p> <p>INSTRUMENTOS Ficha de Observación Guías de Entrevista Cuestionario</p>

TABLA No. 2 Variable Dependiente: Control Tributario.

CONCEPTO	CATEGORÍA	INDICADORES	TÉCNICAS E INSTRUMENTOS
<p>Concepto sobre control tributario: Tiene como finalidad mejorar el cumplimiento de Obligaciones Tributarias, permitiendo alcanzar los objetivos de la Administración, a través de un absoluto control tributario de la empresa y ejercicio económico. <i>(http://www.bybtax.cl/controltributario.html).</i></p>	<p>Cumplimiento de las Obligaciones Tributarias</p> <p>Control tributario.</p>	<p>Normativa Pagos Declaraciones</p> <p>Ley Análisis Auditoría Gestión</p>	<p>TÉCNICAS Observación Entrevista Encuesta</p> <p>INSTRUMENTOS Ficha de Observación Guías de Entrevista Cuestionario</p>

CAPÍTULO III

MARCO METODOLÓGICO

3.1. MÉTODO DE INVESTIGACIÓN

Para el desarrollo del presente proyecto investigativo, se utilizaron los siguientes métodos:

Inductivo.- De lo particular a lo general es decir de los procesos tributarios a la implementación del sistema de planificación tributaria.

Observación: Se realizó una observación de campo del problema a resolver.

Análisis: Con la información obtenida se describió los problemas encontrados.

Clasificación: Se dio lugar a la descripción de procesos tributarios de acorde al proceso de las obligaciones tributarias de la empresa.

Formulación: Se estableció estrategias para el uso óptimo de los recursos y el cumplimiento eficiente de las obligaciones tributarias.

3.1.1. DISEÑO DE LA INVESTIGACIÓN

La investigación será:

Por la naturaleza y las características la investigación es no experimental, puesto que en el proceso investigativo no existirá una manipulación intencional de las variables, es decir el problema a investigarse será desarrollado tal como se da en su contexto.

3.1.2. TIPO DE LA INVESTIGACION

La investigación será:

Documental.- La investigación se realizó mediante procesos analíticos y críticos, de contenidos, conceptos, teorías y datos existentes en documentos impresos, como también en citas bibliográficas que hagan referencia al control y planificación tributaria. A su vez la investigación se fundamentará en la verificación documental de procesos internos de la organización, leyes, reglamentos y normas aplicables, como también información tributaria, etc.

De Campo.- Porque la indagación que se realizó en la Empresa ORGATEC, por tanto esta investigación parte de la observación participativa hacia los responsables de los tributos

3.1.3. POBLACIÓN Y MUESTRA

3.1.3.1. Población

La población que integra la presente investigación está constituida de la siguiente manera:

TABLA No. 3 POBLACION

Descripción	Nº de Personas
Gerente	1
Secretaria	1
Contador Auditor	1
Asistentes Contables	1
Marketing	1
TOTAL	5

FUENTE: Acción del personal ORGATEC

ELABORADO POR: Marcela Castañeda

3.1.3.2. Muestra

En vista de que la población involucrada en la presente investigación no es extensa, se considera para la muestra toda la población.

3.1.4. TÉCNICAS E INSTRUMENTOS DE RECOLECCIÓN DE DATOS

3.1.4.1. Técnicas

La Observación

Se realizó un diálogo directo con el Gerente Ing. Armando Portalanza y el contador de la empresa Ing. Santiago Torres tratando de temas refiriéndonos más a la materia, a través de esto obtuvimos información suficiente y relevante. Además se ejecutó una conversación con los funcionarios del Servicio de Rentas Internas responsables de la planificación y fiscalización de tributos de la Empresa, para identificar posibles irregularidades presentadas por la empresa.

La Encuesta

Se aplicó cuestionarios de Control tributario al área Administrativa ya que ellos son los responsables del cumplimiento tributario, y así obtuve información relevante que me ayudo para la propuesta en el desarrollo de la investigación.

3.1.4.2. Instrumentos

- Ficha de Observación
- Guía de entrevistas
- Cuestionarios

3.1.5. TÉCNICAS PARA EL PROCESAMIENTO E INTERPRETACIÓN DE LOS DATOS

Se utilizó cuadros y gráficos estadísticos para llegar a determinar si los objetivos propuestos se han cumplido, para de esta manera organizar los resultados obtenidos mediante la utilización de paquetes informáticos y la interpretación de los datos estadísticos se lo realizará a través de un análisis crítico y deductivo.

Incorporando estas medidas me permitió obtener resultados y porcentajes exactos, gracias al avance de la tecnología y de las técnicas aplicadas como sistemas informáticos y tributarios el cual me facilito el desarrollo del presente tema investigativo

3.1.6. PROCESAMIENTO Y DISCUSIÓN DE RESULTADOS.

Para este proceso importante fue necesario conocer las opiniones de los colaboradores de la empresa ORGATEC, se elaboró la encuesta y se obtuvo los siguientes resultados.

1. ¿De acuerdo a su conocimiento ORGATEC es?

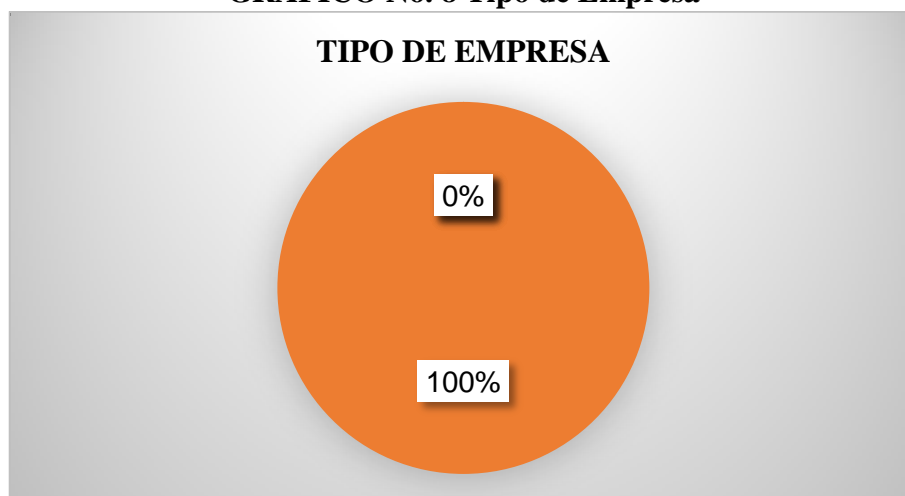
TABLA No. 4 Tipo de Empresa

VARIABLE	FRECUENCIA	%
Contribuyente Especial	5	100%
Sociedad	0	0%
Sector Público	0	0%
Persona Natural Obligada a Llevar contabilidad	0	0%
TOTAL:	5	100%

FUENTE: Empresa Orgatec.

ELABORADO POR: Marcela Castañeda

GRÁFICO No. 8 Tipo de Empresa



FUENTE: Empresa Orgatec.

ELABORADO POR: Marcela Castañeda

ANÁLISIS E INTERPRETACION

De los encuestados el 100% responde que ORGATEC en una persona natural Contribuyente Especial. Dando como resultado que el Área Administrativa conoce que tipo de empresa es.

2. ¿La empresa que tarifa del I.V.A grava sus ventas?

TABLA No. 5 Ventas que tarifa gravan

VARIABLE	FRECUENCIA	%
Tarifa 12%	5	100%
Tarifa 0%	0	0%
TOTAL:	5	100%

FUENTE: Empresa Orgatec.

ELABORADO POR: Marcela Castañeda

GRÁFICO No. 9 Ventas que tarifa gravan



FUENTE: Empresa Orgatec.

ELABORADO POR: Marcela Castañeda

ANÁLISIS EINTERPRETACIÓN

De los encuestados el 100% responde que sus ventas gravan 12%.Dando como resultado que el área Administrativa conoce que los productos que ellos ofrecen son del

12%, desconociendo totalmente que existen productos con tarifa 0% es necesario responder a esta agravante porque sería algo perjudicial para la empresa.

3. ¿Usted conoce cuales son las metas, misión, visión y objetivos de la empresa?

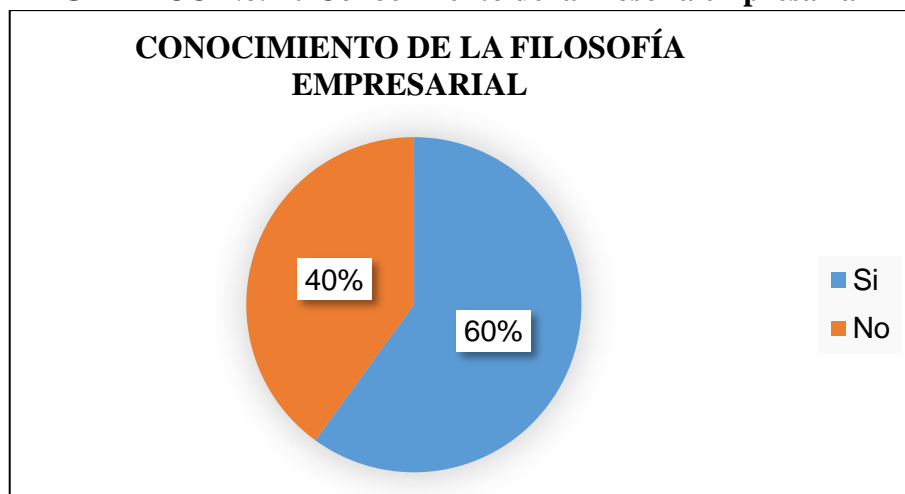
TABLA No. 6 Conocimiento de la filosofía empresarial

VARIABLE	FRECUENCIA	%
Si	3	60%
No	2	40%
TOTAL:	5	100%

FUENTE: Empresa Orgatec.

ELABORADO POR: Marcela Castañeda

GRÁFICO No. 10 Conocimiento de la filosofía empresarial



FUENTE: Empresa Orgatec.

ELABORADO POR: Marcela Castañeda

De los encuestados el 60% responde que si conoce las metas, misión, visión y objetivos de la empresa y el 40% desconoce las mismas. Dando como resultado que no hay la socialización con todos los empleados de la empresa sobre sus filosofías.

4. ¿De acuerdo al S.R.I que tipos de Anexos presenta la empresa?

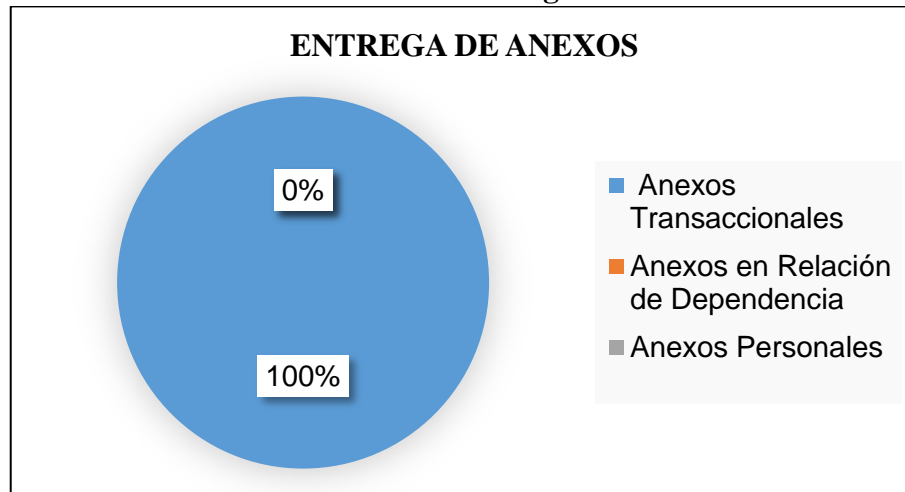
TABLA No. 7 Entrega de Anexos

VARIABLE	FRECUENCIA	%
Anexos Transaccionales	5	100%
Anexos en Relación de Dependencia	0	0%
Anexos Personales	0	0%
TOTAL:	5	100%

FUENTE: Empresa Orgatec.

ELABORADO POR: Marcela Castañeda

GRÁFICO No. 11 Entrega de Anexos



FUENTE: Empresa Orgatec.

ELABORADO POR: Marcela Castañeda

ANÁLISIS E INTERPRETACIÓN

De los encuestados el 100% responde que los tipos de anexos que presenta mensualmente la empresa son los Anexos Transaccionales. Dando como resultado que la Empresa conoce cuál es su obligación tributaria.

5. ¿La empresa cuenta con un software o un sistema contable?

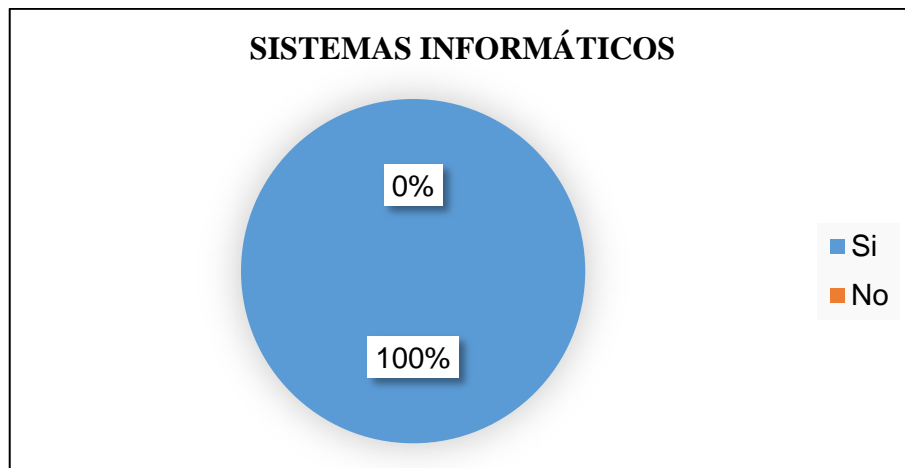
TABLA No. 8 Sistemas Informáticos

VARIABLE	FRECUENCIA	%
Si	5	100%
No	0	0%
TOTAL:	5	100%

FUENTE: Empresa Orgatec.

ELABORADO POR: Marcela Castañeda

GRÁFICO No. 12 Sistemas informáticos



FUENTE: Empresa Orgatec.

ELABORADO POR: Marcela Castañeda

ANÁLISIS E INTERPRETACIÓN

De los encuestados el 100% responde que la empresa si cuenta con un software o un sistema contable. Dando como resultado que la Empresa si lleva registros contables, tal como lo indica la Ley.

6. La empresa realiza a tiempo sus declaraciones mensuales?

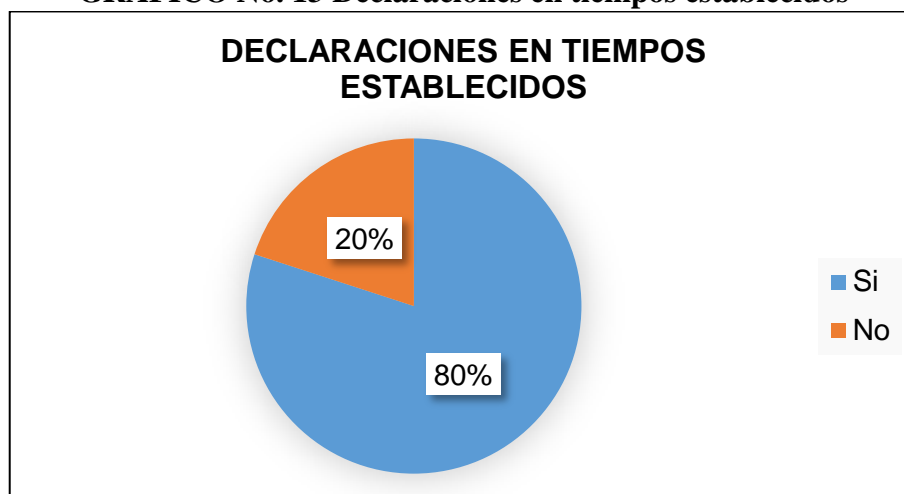
TABLA No. 9 Declaraciones en tiempos establecidos

VARIABLE	FRECUENCIA	%
Si	4	80%
No	1	20%
TOTAL:	5	100%

FUENTE: Empresa Orgatec.

ELABORADO POR: Marcela Castañeda

GRÁFICO No. 13 Declaraciones en tiempos establecidos



FUENTE: Empresa Orgatec.

ELABORADO POR: Marcela Castañeda

ANÁLISIS E INTERPRETACIÓN

De los encuestados el 80% respondió que si realiza sus declaraciones mensualmente y el 20% respondió que no. Sus declaraciones las hacen mensualmente en cero ya que no todos los meses realizan ventas, por parte del Gerente hay cierto desconocimiento del tipo de declaraciones.

7. ¿La empresa cuenta con un calendario de Obligaciones Tributarias?

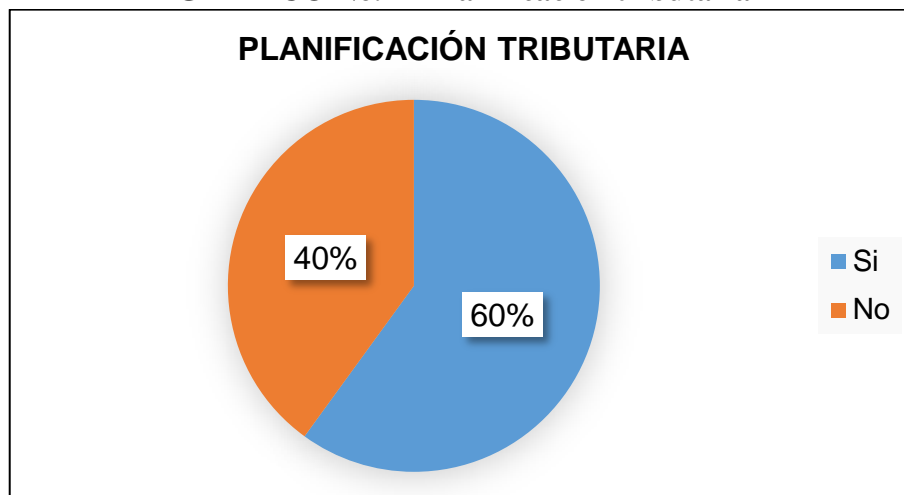
TABLA No. 10 Planificación tributaria

VARIABLE	FRECUENCIA	%
Si	3	60%
No	2	40%
TOTAL:	5	100%

FUENTE: Empresa Orgatec

ELABORADO POR: Marcela Castañeda

GRÁFICO No. 14 Planificación tributaria



FUENTE: Empresa Orgatec.

ELABORADO POR: Marcela Castañeda

ANÁLISIS E INTERPRETACIÓN

De las personas encuestadas el 60% respondió que si cuenta con un calendario de Obligaciones Tributarias y el 40% responde desconoce de este calendario de Obligaciones Tributarias.

Dando como resultado que la empresa no da a conocer a todo el personal cual es este calendario de Obligaciones Tributarias, esto representa un riesgo en la empresa que debe ser superado ya que puede incurrir a una sanción por parte de la Administración Tributaria.

8. ¿La empresa realiza pagos al exterior por salida de Divisas?

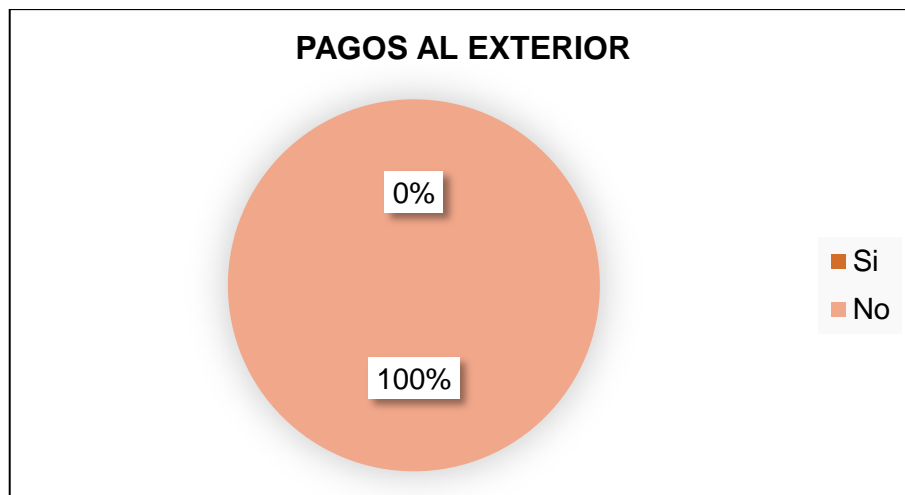
TABLA No. 11 Pagos Exterior

VARIABLE	FRECUENCIA	%
Si	0	0%
No	5	100%
TOTAL:	5	100%

FUENTE: Empresa Orgatec.

ELABORADO POR: Marcela Castañeda

GRÁFICO No. 15 Pagos al exterior



FUENTE: Empresa Orgatec.

ELABORADO POR: Marcela Castañeda

ANÁLISIS E INTERPRETACIÓN

De las personas encuestadas el 100% responde que la empresa no realiza pagos por salida de Divisas.

Dando como resultado que la empresa no cumple con una de las obligaciones tributarias dado que la mercadería que adquiere la hace dentro del territorio nacional.

9. ¿Con que frecuencia obtiene la autorización de documentos?

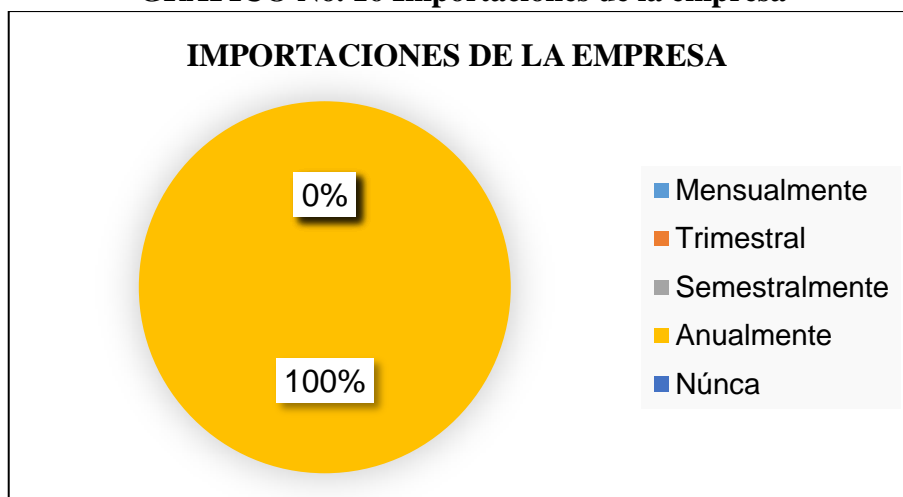
TABLA No. 12 Importaciones de la empresa

VARIABLE	FRECUENCIA	%
Mensualmente	0	0%
Trimestral	0	0%
Semestralmente	0	0%
Anualmente	5	100%
Nunca	0	0%
TOTAL:	5	100%

FUENTE: Empresa Orgatec.

ELABORADO POR: Marcela Castañeda

GRÁFICO No. 16 Importaciones de la empresa



FUENTE: Empresa Orgatec.

ELABORADO POR: Marcela Castañeda

ANÁLISIS E INTERPRETACIÓN

De las personas encuestadas el 100% responde que la empresa obtiene autorizaciones para la impresión de documentos pre impresos cada año. Esto obedece a que las importaciones realizadas por la empresa, requiere del requerimiento del servicio para realizarlas.

10. ¿Alguna vez la empresa recibió alguna multa o notificación por la Administración Tributaria?

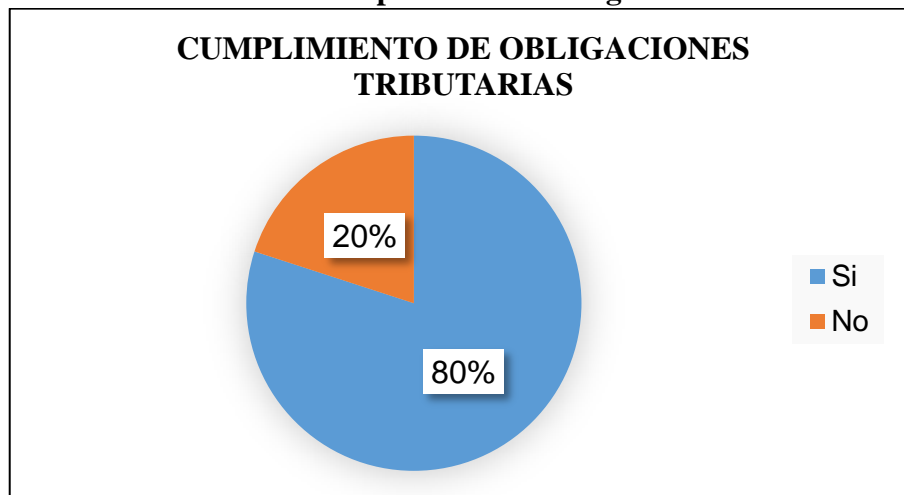
TABLA No. 13 Cumplimiento de obligaciones tributarias

VARIABLE	FRECUENCIA	%
Si	4	80%
No	1	20%
TOTAL:	5	100%

FUENTE: Empresa Orgatec.

ELABORADO POR: Marcela Castañeda

GRÁFICO No. 17 Cumplimiento de obligaciones tributarias



FUENTE: Empresa Orgatec.

ELABORADO POR: Marcela Castañeda

ANÁLISIS E INTERPRETACIÓN

De las personas encuestadas el 80% respondió que si recibió alguna multa o notificación por la Administración Tributaria y el 20% responde que desconoce de estas notificaciones.

Dando como resultado que la empresa si cumple satisfactoriamente con sus declaraciones mensuales pero debe a ver más comunicación de estos inconvenientes, sobre todo a los altos mandos.

3.1.7 COMPROBACION DE LA HIPOTESIS

El sistema de planificación tributaria de la empresa ORGATEC ubicada en la ciudad de Riobamba, periodo 2015 y sus efectos en el cumplimiento de las obligaciones

ANALISIS DESCRIPTIVO

La población que interviene en la presente investigación está formada de 5 personas que laboran en la empresa.

TABLA No. 14. Comprobación de la Hipótesis

N	PREGUNTA	SI	NO
1	¿De acuerdo a su conocimiento ORGATEC es?	5	0
2	¿La empresa que tarifa del I.V.A grava sus ventas?	5	0
3	¿Usted conoce cuales son las metas, misión, visión y objetivos de la empresa?	3	2
4	¿De acuerdo al S.R.I que tipos de Anexos presenta la empresa?	5	0
5	¿La empresa cuenta con un software o un sistema contable?	5	0
6	¿La empresa realiza a tiempo sus declaraciones mensuales?	4	1
7	¿La empresa cuenta con un calendario de Obligaciones Tributarias?	3	2
8	¿La empresa realiza pagos al exterior por salida de Divisas?	0	5
9	¿La empresa emite documentos autorizados?	5	0
10	¿Alguna vez la empresa recibió alguna multa o notificación por la Administración?	4	1
Total		39	11

Fuente: Empresa ORGATEC

Elaborado por: Marcela Castañeda

Rangos de Aceptación:

ACEPTACIÓN IDEA		
Bajo	Moderado	Alto
15% - 50%	51% - 75%	76% - 95%
85% - 50%	49% - 25%	24% - 5%
Alto	Moderado	Bajo
RECHAZO IDEA		

$$\text{Aceptación de la Idea} = 39 / 50 \times 100 = 78\%$$

$$\text{Rechazo de la Idea} = 100 - 78 = 22\%$$

De acuerdo al siguiente análisis se acepta la hipótesis, por lo que una vez aplicado el análisis de las preguntas planteadas a los empleados de la empresa, se ha detectado que la empresa cumple con características idóneas para desarrollar un modelo de planificación tributaria, obteniendo un resultado de 78% que equivalen a 39 respuestas positivas, y rechazando la hipótesis nula que es de 22% que equivale a 11 respuestas negativas de un total de 50 respuestas.

CAPITULO IV

4.1. CONCLUSIONES

1. Con base a la investigación realizada se pone de manifiesto que la planificación tributaria es importante y necesaria para fortalecer los procedimientos y dictar las acciones empresariales con el fin de alcanzar las metas y objetivos planteados a nivel tributario o contributivo.
2. El análisis y la aplicación fiscal de la planificación tributaria se lo debe realizar con estricto apego a las leyes impositivas y de derecho común. Sin embargo, el aspecto fiscal no es el único ni el más importante factor a tomar en cuenta en la toma de decisiones dentro de la planificación tributaria, puesto que el proceso consta de un conjunto de elementos que interactúan entre sí, como son, el aspecto administrativo, financiero, económico, gestión...
3. El control interno tributario forma parte integrante del proceso de planificación tributaria y debe estar presente en la organización para lograr con eficiencia el cumplimiento de sus obligaciones impositivas. Este elemento constituye un factor clave ya que es importante contar con una cuantificación del riesgo que se corre al violar una ley, por lo tanto el control que se ejerza va a permitir que se dé un seguimiento al proceso de planificación y así evitar que el trabajo que se esté desarrollando se salga de los límites definidos en las leyes del país.
4. Una característica relevante de la Empresa ORGATEC, es la flexibilidad a los cambios, lo que da lugar a que el proceso de planificación tributaria sea implementado sin mayor complejidad o dificultad dentro de los procesos ordinarios de la empresa. Y así mismo, permite instaurar cambios en las estrategias a seguir o dentro de los planes de acción, de ser necesario, para alcanzar con eficiencia las metas de tributación planteadas al inicio del proceso.

4.2. RECOMENDACIONES

1. Trazar lineamientos estratégicos que permitan ejecutar estas acciones, además de poder anticipar los acontecimientos, apoyar la toma de decisiones, desarrollar procedimientos y fijar políticas que permitan lograr los objetivos.
2. Brindar la debida capacitación, en cuanto al actual régimen impositivo se refiere, al personal involucrado en el área de contabilidad, y a cualquier otro empleado involucrado en el área tributaria de la empresa, puesto que el conocimiento de las leyes y normativa de impuestos y su constante actualización, permitirá mantener un diseño de la planificación tributaria actualizado a los requerimientos del Servicio de Rentas Internas, así como también servirá de apoyo al momento de distribuir las diversas funciones y actividades al personal encargado de llevar a cabo la planificación, mejorando su rendimiento, optimizando recursos y alcanzando eficientemente los objetivos planteados.
3. Mantener archivos con la documentación legal y administrativa correspondiente a cada ejercicio de planificación tributaria que se desarrolle dentro de la misma para que se cuente con un soporte de información que sea la base de respaldo ante una eventual fiscalización y permita demostrar oportunamente las decisiones tomadas perfectamente encuadradas en el marco legal tributario.
4. Disponer de la ayuda de un consultor jurídico para que se involucre en el proceso de la planificación tributaria, y se especialice en materia tributaria, al igual que el personal de la Empresa, para que de esta forma ORGATEC, pueda contar con todos los recursos jurídicos necesarios para la aplicación de las leyes tributarias a su favor, y posea el respaldo legal apropiado ante los organismos de control.

CAPITULO V

PROPUESTA

SISTEMA DE PLANIFICACIÓN TRIBUTARIA DE LA EMPRESA ORGATEC UBICADA EN LA CIUDAD DE RIOBAMBA, PERIODO 2015 Y SUS EFECTOS EN EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES

5.1. TEMA

SISTEMA DE PLANIFICACIÓN TRIBUTARIA DE LA EMPRESA ORGATEC UBICADA EN LA CIUDAD DE RIOBAMBA, PERIODO 2015 Y SUS EFECTOS EN EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES.

5.2. INTRODUCCIÓN

La propuesta de planificación tributaria para la empresa ORGATEC, está destinada a maximizar su utilidad después de impuestos así como evitar sanciones tributarias y generar un mayor control interno lo cual conllevará a mejorar la carga tributaria de cual es objeto.

Como parte de la estrategia tributaria es necesario realizar un diagnóstico de la Empresa con la finalidad de obtener una visión más detallada sobre cuáles son los factores internos y externos que la afectan, cuáles son los ciclos que maneja la empresa, cuáles son los tributos más importantes que están obligados a cumplir, qué procedimientos ha planteado la Empresa para la generación de los reportes para la presentación de impuestos, quiénes son las personas que se encargan de la aprobación y la presentación de los mismos, y por último cuál es la estrategia o posición tributaria que se está llevando a cabo, con lo cual podremos establecer criterios que puedan ayudar a mejorar o inclusive implementar nuevas prácticas que produzcan beneficios a corto y largo plazo.

El siguiente paso es determinar posibles soluciones, planteando los riesgos inherentes del proyecto, para que la gerencia de la empresa ORGATEC tome la decisión, es decir, una vez reunida la información necesaria, se deben considerar todas las combinaciones fiscales relacionadas con la operación en este caso:

- Declaración del Impuesto al Valor Agregado.
- Retenciones en la fuente del Impuesto a la Renta.
- Impuesto a la Renta.

De manera inmediata se diseñará un programa de planificación de tiempos, para estipular un cronograma para la realización de las obligaciones tributarias desde el momento donde se genere el hecho generador hasta la liquidación y pago del impuesto, así como el personal destinado que deberá realizarlo.

5.3. OBJETIVOS

5.3.1. Objetivo General

Identificar con claridad el objetivo de negocio que espera alcanzar ORGATEC, a partir del cual se deberán diseñar los objetivos de la planificación, departamentos, unidades y funciones por lo que se hace imprescindible previamente organizarlos mediante un cuadro de objetivos los que reunirán las expectativas de la Empresa con respecto a la aplicación de una planificación de la gestión tributaria eficiente y eficaz.

5.3.2. Objetivo Estratégico

Lograr la máximo recuperación del capital invertido a través de la obtención de una mayor utilidad cumpliendo con el pago de Impuestos

5.3.3. Objetivo de la planificación Impuestos

Asegurar que los procedimientos, técnicas e instrucciones establecidas para la determinación de los impuestos cumplan el objetivo empresarial y que se encuentren aparados en la ley, estableciendo de esta manera una eficiencia empresarial.

TABLA No 15 EMPRESA ORGATEC Plan de Capacitación Tributaria

NOMBRE DE LA CAPACITACIÓN	OBJETIVO	FECHA	HORA	DURACIÓN	CONFERENCISTA O INSTRUCTOR	PARTICIPANTES
CAPACITACIONES TRIBUTARIAS						
Manejo del Portal del Servicio de Rentas Internas.	Capacitar a todo el personal administrativo sobre el manejo de plataforma SRI	Junio 20 y 21 2pm Orgatec	14:00	8 horas	Departamento Financiero	Armando Portalanza (Gerente)
		Junio 22 y 23 2pm Orgatec				
		Junio 24 2pm	14:00	2 horas	Departamento Financiero	Lorena Segovia (Administradora)
Formularios diseñados por el Servicio de Rentas Internas para el cumplimiento de las Obligaciones Tributarias.	Capacitar a todo el personal administrativo sobre el Uso de los Formularios para declarar	Julio 5 2pm Orgatec Julio 6 2pm Orgatec Julio 7 2pm Orgatec Julio 8 2pm Orgatec	14:00	8 horas	Departamento Financiero	Armando Portalanza (Gerente) Lorena Segovia (Administradora)
Formulario 103	Capacitar a todo el personal administrativo sobre el formulario de Retenciones en la Fuente del Impuesto a la Renta	Julio 1 2pm	14:00	2 horas	Departamento Financiero	Armando Portalanza (Gerente) Lorena Segovia (Administradora)
Formulario 104	Capacitar a todo el personal administrativo sobre el formulario del Impuesto al Valor Agregado.	Octubre 25 2pm Orgatec Octubre 26 2pm Orgatec	14:00	4 horas	Departamento Financiero	Armando Portalanza (Gerente) Lorena Segovia (Administradora)
Formulario 102	Capacitar a todo el personal administrativo sobre el Formulario del Impuesto a la Renta.	Julio 18 y 19	14:00	8 horas	Departamento Financiero	Armando Portalanza (Gerente) Lorena Segovia (Administradora)
Anexo Transaccional Simplificado	Capacitar al personal sobre los anexos a cumplir ante la administración tributaria.	Julio 27 2pm Orgatec Julio 28 2pm Orgatec	14:00	4 horas	Departamento Financiero	Armando Portalanza (Gerente) Lorena Segovia (Administradora)
Anexo RDEP		Agosto 1 2pm Orgatec Agosto 2 2pm Orgatec	14:00	4 horas	Departamento Financiero	Armando Portalanza (Gerente) Lorena Segovia (Administradora)
Anexo Declaración Patrimonial		Agosto 29 2pm Orgatec Agosto 30 2pm Orgatec	14:00	4 hras	Departamento Financiero	Armando Portalanza (Gerente) Lorena Segovia (Administradora)
Estrategias Tributarias	Capacitar al personal del área contable sobre la aplicación de las nuevas reformas tributarias, estrategias tributarias y actualizaciones tributarias.	Julio 18 y 19	14:00	8 horas	Outsourcing Servicio de Rentas Internas	Armando Portalanza (Gerente) Santiago Torres (Contador) Lourdes Ledesma (Asistente Contable)

5.4. PLANIFICACIÓN DEL IMPUESTO A LA RENTA

El Impuesto a la Renta, impuesto directo que grava al ingreso neto de las personas naturales y jurídicas (deduciendo costos, gastos deducibles) sin que se pueda transferir a un tercero, tiene un incremento directamente proporcional de su base imponible, a medida que se incrementa el impuesto causado mayor es el importe que debe pagarse al Estado, cumpliéndose el principio de progresividad establecido en la constitución su artículo No. 300.

Tomando en consideración la importancia que tiene este impuesto para la Empresa ORGATEC, y el impacto financiero que tiene su pago anual, esta propuesta busca proporcionar las herramientas y técnicas que permitan disminuir el pago.

Los ciclos de impuestos identificados para la Empresa presentados deben cumplir las tres fases percepción, determinación, liquidación y pago asignándose adecuadamente a los empleados de ORGATEC, identificando, separando y jerarquizando las funciones o actividades de manera que se fortalezcan los controles: previo, concurrente y posterior.

Una vez organizados es importante identificar los dueños de los subprocesos y actividades a fin de establecer responsabilidades y medir el grado de eficiencia en cuanto a los tiempos y materiales utilizados para su desarrollo, maximizando los rendimientos financieros y minimizando los costos operacionales en la determinación del impuesto a la renta anual de la Empresa ORGATEC

Para la identificación de los requerimientos expuestos en los párrafos anteriores, es necesario diseñar una base de datos con la finalidad de, a través de un flujo grama de todos los ciclos de involucrados en la gestión de impuestos de ORGATEC, analizar el costo de cada uno de los subprocesos, proponer mejoras que eleven el nivel de eficiencia en la utilización de recursos con una redistribución de funciones adecuada, eliminar actividades complejas, improductivas o burocráticas; y reducir el costo financiero generando un ahorro para la Empresa producto de un cumplimiento tributario confiable y oportuno.

De las obligaciones tributarias se integran todos los departamento ORGATEC La unidad administrativa de impuestos se encargará con puntualidad de procesar la información con aplicación de la normativa tributaria que será aprobada por la gerencia financiera para su posterior pago en las fechas establecidas por la autoridad tributaria.

5.4.1. BASE DE DATOS DEL CICLO DE IMPUESTO A LA RENTA.

La base de datos se elaborará identificando: enumerando la actividad, el propietario del proceso y los tiempos de realización que son los factores que se pretenden optimizar; además de la reducción innecesaria de materiales (documentos) y mejora de los controles internos.

TABLA No. 16. ORGATEC PROCESO IMPUESTO A LA RENTA

N	Actividad	Propietario del Proceso	Duración Horas
1	Fijación del Ingresos Gravado	Contador	8
2	Fijación del Ingresos Exentos	Asistente Contable	4
3	Fijación de Costos y Gastos IR	Asistente Contable	6
4	Análisis de los Componentes Tributarios	Contador	7
5	Conciliación Tributaria	Contador	4
6	Cálculo de la Utilidad Tributaria	Contador	3
7	Determinación de Deducciones y Rebajas	Contador	4
8	Revisión y Aprobación	Gerente / Contador	5
9	Llenado y carga electrónica Formulario 101	Contador	2
10	Liquidación y Pago de Impuesto	Contador	1
Total Horas			44

Fuente: Empresa ORGATEC

Elaborado por: Marcela Castañeda

Tomando en consideración la información incluida dentro la matriz del proceso para la elaboración y declaración de la obligación del Impuesto a la Renta tenemos como resultado que se necesitan 44 horas para el cumplimiento de dicha obligación tomando en consideración que dicha obligación caduca el 22 de marzo.

La carga de tiempo para la llenada de este formulario es de 10 horas, su presentación es hasta el 22 del mes siguiente de acuerdo al noveno dígito del RUC, es el 7.

TABLA No. 17. FECHA DE LA DECLARACIÓN

Noveno Dígito	Fecha máxima de declaración (si es mensual)
1	10 del mes siguiente
2	12 del mes siguiente
3	14 del mes siguiente
4	16 del mes siguiente
5	18 del mes siguiente
6	20 del mes siguiente
7	22 del mes siguiente
8	24 del mes siguiente
9	26 del mes siguiente
0	28 del mes siguiente

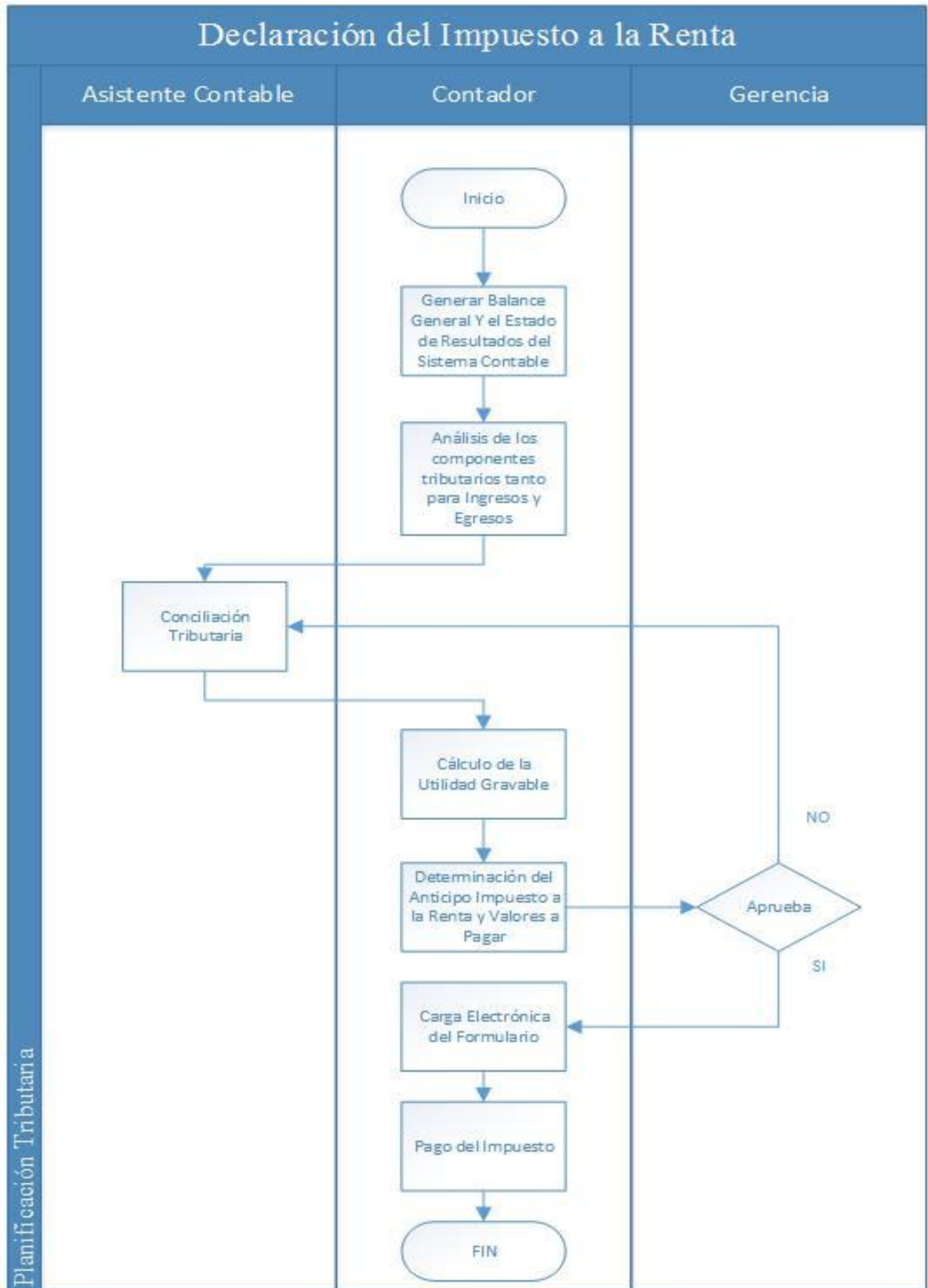
Fuente: www.sri.gob.ec.

Elaborado por: Marcela Castañeda

Por tal situación los involucrados en el proceso deben planificar sus actividades desde el 1 de enero al 22 de marzo del año siguiente en ubicar las 44 horas que dura el proceso en el rango de fechas antes planteado.

Tomando en cuenta las horas normales de trabajo diarias que serían 8, relacionándolo con el tiempo del proceso que serían 44 horas, el proceso se elaboraría aproximadamente en 6 días laborales.

GRAFICO No. 18. Flujograma de Procesos Declaración del Impuesto a la Renta (F.102).



Fuente: Empresa ORGATEC
Elaborado por: Marcela Castañeda

5.4.2. NARRATIVA DE LA DELCLARACION

El Impuesto a la Renta a realizarse en el Formulario 102, se basa en los siguientes procesos:

Generar Balance General y Estado de Resultados.

Para poder realizar la declaración del Impuesto a la Renta el primer paso que debe dar el contador es generar los Estados Financieros definitivos quiere decir una vez realizados los ajustes correspondientes y cuadrado todas las cuentas; los Estados Financieros emitidos deben comprender de un ejercicio fiscal, quiere decir desde el 1 de enero al 31 de diciembre.

“LRTI. Art. 7.- Ejercicio impositivo.- El ejercicio impositivo es anual y comprende el lapso que va del 1o. de enero al 31 de diciembre. Cuando la actividad generadora de la renta se inicie en fecha posterior al 1o. de enero, el ejercicio impositivo se cerrará obligatoriamente el 31 de diciembre de cada año.”

Análisis de los componentes tributarios.-

El siguiente paso es abrir el Dimm Formularios ingresar los datos del contribuyente, en este caso es la empresa ORGATEC, llenar los campos correspondientes y proceder llenando los casilleros analizando los componentes tributarios quiere decir vinculando las cuentas del balance general y estado de resultados a los casilleros del Formulario 102, tanto para Ingresos, Costos y Gastos.

“LRTI Art. 2.- Concepto de renta.- Para efectos de este impuesto se considera renta: 1.- (Sustituido por el Art. 55 de la Ley s/n, R.O. 242-3S, 29-XII-2007).- Los ingresos de fuente ecuatoriana obtenidos a título gratuito o a título oneroso provenientes del trabajo, del capital o de ambas fuentes, consistentes en dinero, especies o servicios; y, 2.- Los ingresos obtenidos en el exterior por personas naturales domiciliadas en el país o por sociedades nacionales, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 98 de esta Ley.”

Conciliación Tributaria.-

Este proceso lo realiza el asistente contable, el deberá identificar los ingresos gravados y exentos, así mismo los costos y gastos tanto gravados y exentos, una vez identificados tales valores es enviado para revisión del Contador.

“RALRTI Art. 46.- Conciliación tributaria.- Para establecer la base imponible sobre la que se aplicará la tarifa del impuesto a la renta, las sociedades y las personas naturales obligadas a llevar contabilidad, procederán a realizar los ajustes pertinentes dentro de la conciliación tributaria y que fundamentalmente consistirán en que la utilidad o pérdida líquida del ejercicio será modificada”

Calculo de la Utilidad Gravada.-

Una vez revisados los ingresos, costos y gastos gravados como exentos, se procede a calcular la utilidad gravable para efectos del cálculo del impuesto a la Renta.

“RALRTI Art. 47.- Base imponible.- Como norma general, la base imponible está constituida por la totalidad de los ingresos ordinarios y extraordinarios gravados con impuesto a la renta, menos las devoluciones, descuentos, costos, gastos y deducciones imputables a dichos ingresos. No serán deducibles los gastos y costos directamente relacionados con la generación de ingresos exentos. Cuando el contribuyente no haya diferenciado en su contabilidad los costos y gastos directamente atribuibles a la generación de ingresos exentos, considerará como tales, un porcentaje del total de costos y gastos igual a la proporción correspondiente entre los ingresos exentos y el total de ingresos.”

Para efectos de la determinación de la base imponible es deducible la participación laboral en las utilidades de la empresa reconocida a sus trabajadores, de acuerdo con lo previsto en el Código del Trabajo. Serán considerados para el cálculo de la base imponible los ajustes que se produzcan por efecto de la aplicación de los principios del sistema de precios de transferencia establecido en la ley, este Reglamento y en las resoluciones que se dicten para el efecto.”

Determinación Anticipo Impuesto a la Renta.-

Este proceso lo realiza el contador en donde se determina un cálculo matemático el cual una vez restado las retenciones en la fuente del impuesto a la renta que le fueron efectuadas, se determinaran dos cuotas las cuales deberán canceladas en Julio y en Septiembre y tercera cuota deberá liquidarse en el próximo ejercicio económico fiscal. Los casilleros a utilizarse son 879 (Anticipo Determinado); 871 (Primera Cuota); 872 (Segunda Cuota); 873 (Saldo a liquidarse próximo año). Una vez determinado el anticipo del impuesto a la Renta y los valores a pagar se procede a envío a gerencia para su aprobación.

“Art. 41.- Pago del impuesto.- Los sujetos pasivos deberán efectuar el pago del impuesto a la renta de acuerdo con las siguientes normas: 2 Las personas naturales, las sucesiones indivisas, las sociedades, las empresas que tengan suscritos o suscriban contratos de exploración y explotación de hidrocarburos en cualquier modalidad contractual, deberán determinar en su declaración correspondiente al ejercicio económico anterior, el anticipo a pagarse con cargo al ejercicio fiscal corriente de conformidad con las siguientes reglas: a) (Reformado por la Disposición Final Segunda, num. 1.1.2.3, de la Ley s/n, R.O. 48-S, 16-X-2009).- Las personas naturales y sucesiones indivisas no obligadas a llevar contabilidad, las empresas que tengan suscritos o suscriban contratos de exploración y explotación de hidrocarburos en cualquier modalidad contractual: Una suma equivalente al 50% del impuesto a la renta determinado en el ejercicio anterior, menos las retenciones en la fuente del impuesto a la renta que les hayan sido practicadas en el mismo; b) Las personas naturales y las sucesiones indivisas obligadas a llevar contabilidad y las sociedades: Un valor equivalente a la suma matemática de los siguientes rubros: - El cero punto dos por ciento (0.2%) del patrimonio total. - El cero punto dos por ciento (0.2%) del total de costos y gastos deducibles a efecto del impuesto a la renta. - El cero punto cuatro por ciento (0.4%) del activo total. - El cero punto cuatro por ciento (0.4%) del total de ingresos gravables a efecto del impuesto a la renta.”

Pago del Impuesto.-

Una vez aprobado por gerencia se procede a ser la cancelación del impuesto generado tomando en cuenta el valor correspondiente para generar el convenio de débito al enviar al portal del Servicio de Rentas Internas.

Asientos Modelo

Como asiento modelo para el registro de Impuesto a la Renta es:

TABLA No. 18. Impuesto a la Renta

Cuentas	Debe	Haber
Gasto Impuesto a la Renta	xxx	
Impuesto a la Renta Por Pagar		xxxx
P/R Registro del Impuesto a la Renta Generado del presente periodo Fiscal		

El asiento modelo para registrar el saldo a favor cuando no hay impuesto a la renta a pagar.

TABLA No. 19. Saldo a favor cuando no hay impuesto a la renta

Cuentas	Debe	Haber
Gasto Impuesto a la Renta	xxx	
Crédito Tributario por RFIR (Ventas + CT Años Ant.)		xxxx
P/R Compensación del Impuesto Renta con el crédito tributario por retenciones en la fuente del IR que le fueron empleadas mas el crédito tributario de años anteriores.		

El asiento modelo para registrar el valor del anticipo del impuesto a la renta que deberá pagarse en julio y septiembre es el siguiente:

TABLA No. 20 Anticipo de impuesto a la renta

Cuentas	Debe	Haber
Crédito Tributario por Anticipo IR	xxx	
Anticipo IR por pagar		xxxx
P/R Contabilización del Anticipo Impuesto a la Renta a cancelarse en dos cuotas, en Julio y Septiembre		

5.5. PLANIFICACIÓN DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO.

El Impuesto al Valor Agregado (IVA) es uno de los impuestos de mayor recaudación del Estado, es un impuesto directo sobre el consumo que se genera en todas las etapas de comercialización; por su naturaleza deber ser cancelado por los consumidores finales; grava impuesto a la transferencia de dominio de bienes inmuebles y la prestación de servicios.

El Ciclo de Impuesto al Valor Agregado se alimenta de información que proviene de los procesos de Ventas, Cuentas por Cobrar, Contabilidad y Cuentas por Pagar; dicho a manera de registro contable en las transacciones que involucran impuesto participan cuentas como: mercaderías, proveedores, cuentas por pagar, bancos entre otras cuentas relacionadas; consecuente, en la gestión del IVA se integran todos los procesos y cuentas contables específicas de cada proceso.

El contador se encargará con puntualidad de procesar la información con aplicación de la normativa tributaria, éste procesamiento será aprobado por la Gerencia General para su posterior pago en las fechas establecidas por la autoridad tributaria en este caso es del 22 de cada mes.

Conociendo a los responsables de preparar la información en cada uno de los procesos del Ciclo del Impuesto al Valor Agregado, es posible diseñar una matriz por medio de cual se podrán establecer las políticas de control, y las reducciones posibles en los tiempos estipulados para la entrega de la información, eliminación de actividades duplicadas o engorrosas burocracia y optimización en la utilización de recursos materiales como copias innecesarias de documentos con la finalidad de establecer un ahorro financiero para la Empresa.

5.5.1. BASE DE DATOS DEL CICLO DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO

La base de datos se elaborará identificando: enumerando la actividad, el propietario del proceso y los tiempos de realización que son los factores que se pretenden optimizar; además de la reducción innecesaria de materiales (documentos) y mejora de los controles internos.

TABLA No. 21 ORGATEC Proceso impuesto al valor agregado

N	Actividad	Propietario del Proceso	Duración Horas
1	Fijación de Ventas IVA 12%/0%	Asistente Contable	3
2	Fijación de Compras IVA 12%/0%/Exentos	Asistente Contable	3
3	Verificación de impuestos reporte/libros	Asistente Contable	2
4	Determinación de Deducciones y Rebajas	Contador	3
5	Revisión y Aprobación	Gerente / Contador	2
6	Llenado y carga electrónica de Formulario 104	Contador	3
7	Liquidación y Pago de Impuesto	Contador	1
Total Horas			17

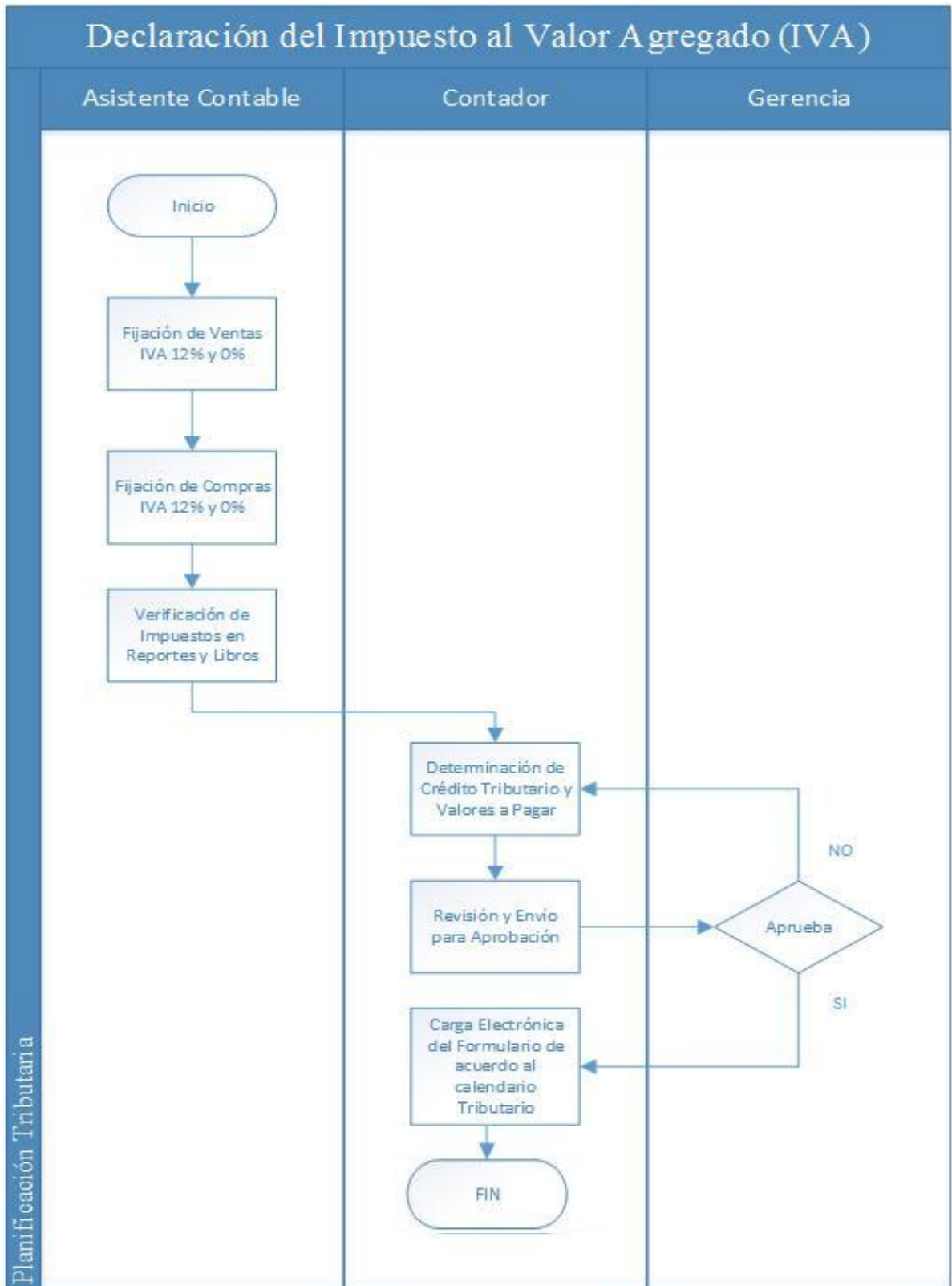
Fuente: Empresa ORGATEC

Elaborado por: Marcela Castañeda

Dentro del proceso del Impuesto al Valor Agregado (IVA), podemos determinar que el tiempo en horas para la elaboración del Formulario 104 es de 17 horas, dentro de este proceso se elaboraran los auxiliares de compras y ventas a criterio del contador los cuales deben ser entendibles y claros para los usuarios.

La declaración de impuestos debe realizarse hasta el 22 del mes subsiguiente, si las 17 horas máximas del proceso las convertimos en días laborales de 8 horas, estaríamos hablando de 2 días y una hora del tercero, con esto el departamento de contabilidad tiene para planificar 18 días para que la presente obligación se cumpla cabalmente

GRAFICO No. 19. Flujograma de proceso declaración del impuesto al valor agregado.



Fuente: Empresa ORGATEC

Elaborado por: Marcela Castañeda

5.5.2. NARRATIVA DE LA DECLARACIÓN

El Impuesto al Valor Agregado IVA a realizarse en el Formulario 104, se basa en los siguientes procesos:

Fijación de la tarifa 12% y 0% Ventas.-

El asistente contable debe establecer la tarifa gravada y la no gravada de los productos vendidos por la empresa en base a la facturas de venta emitida a los clientes de la empresa, previo a este proceso se deberá hacer un auxiliar de ventas, el cual a su vez le ayudará para poder generar el ATS.

“RALRTI Art. 158.- Declaración del impuesto.- Los sujetos pasivos del Impuesto al Valor Agregado que efectúen transferencias de bienes o presten servicios gravados con tarifa 12% del Impuesto al Valor Agregado, y aquellos que realicen compras o pagos por las que deban efectuar la retención en la fuente del Impuesto al Valor Agregado, están obligados a presentar una declaración mensual de las operaciones gravadas.”

TABLA No. 22. Productos Gravados 0% en ORGATEC

REFERENC	DESCRIPCION	PRECIO-001
B-46140	BOQUILLA FOCO TERMOSTATO	0,83000
	FOCO AHORRADOR 2U 15W E-27 L/DIA PACK X2 SYLVANIA	3,24000
	FOCO AHORRADOR 2U 15W E-27 L/DIA SYLVANIA	1,67000
F-41011	FOCO AHORRADOR 3U 11W 120V 6400K E-27 DURALUX	3,53000
F-40041	FOCO AHORRADOR 3U 11W E-27 L/DIA SYLVANIA	2,54000
F-40045	FOCO AHORRADOR 3U 20W E-27 L/DIA SYLVANIA	2,18000
F-46015	FOCO AHORRADOR 3U 20W L/CALIDA SYLVANIA	2,52000
	FOCO AHORRADOR 3U 24W E-27 L/DIA ECOLUX	1,39000
F-40039	FOCO AHORRADOR 3U 25W E-27 L/DIA SYLVANIA	2,79000

Fuente: Empresa ORGATEC

Elaborado por: Marcela Castañeda

TABLA No. 23. Productos Gravados 12% en ORGATEC

REFERENC	DESCRIPCION	PRECIO-001
A-10050	ABRAZADERA 3P TRANSFORMADOR (50*6)/(5 -6)	8,85000
A-13010	ACEITE TRANSFORMADOR	16,38000
T-58006	TRANSFORM MONOFASICO CSP 10KVA 13200GRD INATRA	1.595,29000
T-58010	TRANSFORM MONOFASICO CSP 10KVA 13800GRD INATRA	1.386,00000
	TRANSFORM MONOFASICO CSP 15KVA 13200GRDY INATRA	1.532,16000
T-58013	TRANSFORM MONOFASICO CSP 15KVA 13800GRDY INATRA	1.537,20000
T-58015	TRANSFORM MONOFASICO CSP 25KVA 13800GRD INATRA	2.091,75000
T-58026	TRANSFORM MONOFASICO CSP 37.5KVA 13800GRD ECUA	2.387,45000
T-58025	TRANSFORM MONOFASICO CSP 37.5KVA 13800V INATRA	2.501,73000
T-58028	TRANSFORM MONOFASICO CSP 50KVA 13200GRD INATRA	3.237,38000
T-58027	TRANSFORM MONOFASICO CSP 50KVA 13800GRDY INATRA	2.986,10000

Fuente: Empresa ORGATEC

Elaborado por: Marcela Castañeda

Fijación de la tarifa 12% y 0% Compras.-

De la misma manera el asistente contable deberá establecer cuáles fueron las compras realizadas con tarifa gravada y cuales no por tipo comprobante, quiere decir clasificando si se adquirió mediante factura, nota de venta u otro comprobante de venta debidamente autorizado.

“RALRTI Art. 158.- Declaración del impuesto.- Los sujetos pasivos del Impuesto al Valor Agregado que efectúen transferencias de bienes o presten servicios gravados con tarifa 12% del Impuesto al Valor Agregado, y aquellos que realicen compras o pagos por las que deban efectuar la retención en la fuente del Impuesto al Valor Agregado, están obligados a presentar una declaración mensual de las operaciones gravadas.”

Verificación de impuestos en reportes y libros.

El asistente contable debe establecer los valores declarados si coinciden en los mayores auxiliares del sistema contable que maneja la empresa, las cuentas a verificar son “IVA EN COMPRAS O IVA PAGADO” y la cuenta “IVA EN VENTAS O IVA COBRADO”, una vez conciliado con estas cuentas se envía al contador para que siga con el respectivo proceso.

“LRTI Art. 21.- Estados financieros.- Los estados financieros servirán de base para la presentación de las declaraciones de impuestos, así como también para su presentación a la Superintendencia de Compañías y a la Superintendencia de Bancos y Seguros, según el caso.”

Crédito tributario y valores a pagar.

El contador debe determinar el crédito tributario a aplicar en el periodo declarado, este se determina en las adquisiciones de bienes, el crédito tributario es mayor cuando las ventas son inferiores y cuando esto sucede no hay valor a ser pagado; caso contrario se generará un valor a pagar al SRI.

“LRTI Art. 66.- Crédito tributario.- Los sujetos pasivos del impuesto al valor agregado IVA, que se dediquen a: la producción o comercialización de bienes para el mercado interno gravados con tarifa doce por ciento (12%), a la prestación de servicios gravados con tarifa doce por ciento (12%), a la comercialización de paquetes de turismo receptivo, facturados dentro.....”

Pago del Impuesto.-

Una vez aprobado por gerencia se procede a ser la cancelación del impuesto generado tomando en cuenta el valor correspondiente para generar el convenio de débito al enviar al portal del Servicio de Rentas Internas.

Ejemplo de Asientos Contables.

En este caso se ejemplificara el proceso de la declaración del Impuesto al Valor a Pagar, todo empieza en el giro normal del negocio, empezando con las adquisiciones de mercaderías las cuales deben ser inventariadas para que de esta manera estén listas para la venta.

ASIENTO DE COMPRA DE MERCADERÍAS

NO TIENE LOGO

R.U.C.: 1791240901001

FACTURA

No. 001-001-000686224

NÚMERO DE AUTORIZACIÓN

0807201610414017912409010018627947717

FECHA Y HORA DE AUTORIZACIÓN: 08/07/2016 10:41:40

AMBIENTE: PRODUCCIÓN

EMISIÓN: NORMAL

CLAVE DE ACCESO



0807201601179124090100120010010006862243245347110

MARTEL CIA. LTDA.

MARTEL CIA. LTDA.

Dirección DE LOS ARUPOS E1-66 Y GALO PLAZA LASSO
Matriz:

Dirección DE LOS ARUPOS E1-66 Y GALO PLAZA LASSO
Sucursal:

Contribuyente Especial Nro 155
OBLIGADO A LLEVAR CONTABILIDAD SI

Razón Social / Nombres y Apellidos: PORTALANZA PORTALANZA ARMANDO

Identificación: 0600792071001

Fecha Emisión: 08/07/2016

Gula Remisión:

Cod. Principal	Cod. Auxiliar	Cantidad	Descripción	Detalle Adicional	Precio Unitario	Subsidio	Precio sin Subsidio	Descuento	Precio Total
NXT AB355NXTD		610.00	CABLE UTP 4 PARES CAT SE (GRIS)		0.34	0.00	0.00	0.00	204.96
PAN FUR550410		305.00	CABLE UTP CMR 24 AWG CAT. 5e		0.47	0.00	0.00	0.00	143.35
PAN FUR550410		305.00	CABLE UTP CMR 24 AWG CAT. 5 GRIS		0.63	0.00	0.00	0.00	192.15

Información Adicional

Fecha de vencimiento: 2016-08-22

Dirección: GUAYAQUIL 28-15 Y ROCAFUERTE

Teléfono: 032963134 / 2520327

E-mail del receptor: contabilidad@orgateo-ec.com

Observación: MR NO CREDITO 45 DIAS JUL 32016

SUBTOTAL 14%	540.46
SUBTOTAL 0%	0.00
SUBTOTAL NO OBJETO DE IVA	0.00
SUBTOTAL EXENTO DE IVA	0.00
SUBTOTAL SIN IMPUESTOS	540.46
TOTAL DESCUENTO	0.00
ICE	0.00
IVA14%	75.66
IRBPNR	0.00
PROPINA	0.00
VALOR TOTAL A PAGAR	616.12
VALOR TOTAL SIN SUBSIDIO	0.00
AHORRO POR SUBSIDIO: (Incluye IVA cuando corresponda)	0.00

Cuentas	Debe	Haber
Compras Gravadas 14%	540,46	
Compras Gravadas 0%	-	
IVA Pagado	75,66	
Proveedores		556,67
RFIR 1% Por pagar		5,40
RFIVA 10% Por pagar		54,05
P/R Contabilización Compra de Mercaderías	616,12	616,12

ASIENTO VENTA

NO TIENE LOGO

R.U.C.: 0600792071001

FACTURA

No. 001-003-000015350

NUMERO DE AUTORIZACION

0807201609341306007920710018625984374

FECHA Y HORA DE AUTORIZACION: 08/07/2016 09:34:13

AMBIENTE: PRODUCCION

EMISION: NORMAL

CLAVE DE ACCESO



0807201601060079207100120010030000153500001804811

PORTALANZA PORTALANZA ARMANDO GUALBERTO

Dirección Matriz: GUAYAQUIL 28 15 Y ROCAFUERTE

Dirección Sucursal: GUAYAQUIL 28 15 Y ROCAFUERTE

OBLIGADO A LLEVAR CONTABILIDAD SI

Razón Social / Nombres y Apellidos: VACA GAVILANEZ MANUEL ARZUBE

Identificación: 0601389992001

Fecha Emisión: 08/07/2016

Gula Remisión:

Cod. Principal	Cod. Auxilia	Cantidad	Descripción	Detalle Adicional	Precio Unitario	Subsidio	Precio sin Subsidio	Descuento	Precio Total
0340040006018		3.00	SWITCH CONMUTADOR 3P 100A 250V		7.50	0.00	0.00	0.00	22.50
0540002001181		1.00	FOCO AHORRADOR ESPIRAL 42W E 27 LIDIA SYLVANIA		5.32	0.00	0.00	0.00	5.32
0530002003381		5.00	FOCO LED E 27 9 5W 6000K 110 220V GLSA60 SYLVANIA(P24564 35)		2.95	0.00	0.00	0.00	14.75
0010002000273		1.00	CINTA AISLANTE 3/4 20 YDS 3M COLORES		0.88	0.00	0.00	0.00	0.88
0540002001068		1.00	FOCO AHORRADOR 3U 20W E 27 LIDIA SYLVANIA(P28152 33)		1.95	0.00	0.00	0.00	1.95

Información Adicional

E-MAIL: wf_wiradiciere1978@hotmail.com

SUBTOTAL 14%	38.13
SUBTOTAL 0%	7.27
SUBTOTAL NO OBJETO DE IVA	0.00
SUBTOTAL EXENTO DE IVA	0.00
SUBTOTAL SIN IMPUESTOS	45.40
TOTAL DESCUENTO	0.00
ICE	0.00
IVA14%	5.34
IREP NR	0.00
PROPINA	0.00
VALOR TOTAL A PAGAR	50.74
VALOR TOTAL SIN SUBSIDIO	0.00
AHORRO POR SUBSIDIO: (Incluye IVA cuando corresponda)	0.00

Cuentas	Debe	Haber
Cuentas por Cobrar	49,75	
Crédito Tributario por RFIR	0,45	
Crédito Tributario por RFIVA	0,53	
Venta 14%		38,13
Venta 0%		7,27
IVA Cobrado		5,34
P/R Contabilización Venta de Mercaderías	50,74	50,74

Una vez registrado el asiento de compras como de ventas, procederemos a la liquidación del Impuesto al Valor Agregado:

Empresa ORGATEC
Liquidación Impuesto al Valor Agregado

Ventas 14%	38,13
(+) Ventas 0%	7,27
(=) Total Ventas	45,40
Compras 14%	540,46
(+) Compras 0%	-
(=) Total Compras	540,46
IVA Cobrado	5,34
(-) RFIVA Retenido por Vtas	0,53
(-) IVA Pagado	75,66
(=) Crédito Tributario	70,86
RFIVA Por Pagar	54,05
(=) Valor a Pagar F,104	54,05

El asiento del pago quedaría de la siguiente manera:

TABLA No. 24 Crédito Tributario

Cuentas	Debe	Haber
Credito Tributario	70,86	
IVA Cobrado	5,34	
RFIVA 10% Por pagar	54,05	
IVA Pagado		75,66
Crédito Tributario por RFIVA		0,53
IVA Por Pagar		54,05
P/R Liquidación de Impuestos IVA	130,24	130,24

Suponiendo que la venta realizada fue de \$700,00 en las ventas gravadas 14% la liquidación de Impuestos seria de la siguiente manera:

TABLA No. 25 Cuentas por Cobrar

Cuentas	Debe	Haber
Cuentas por Cobrar	788,40	
Crédito Tributario por RFIR	7,07	
Crédito Tributario por RFIVA	9,80	
Venta 14%		700,00
Venta 0%		7,27
IVA Cobrado		98,00
P/R Contabilización Venta de Mercaderías	805,27	805,27

Empresa ORGATEC
Liquidación Impuesto al Valor Agregado

Ventas 14%	700,00
(+) Ventas 0%	7,27
<hr/>	<hr/>
(=) Total Ventas	707,27
Compras 14%	540,46
(+) Compras 0%	-
<hr/>	<hr/>
(=) Total Compras	540,46
IVA Cobrado	98,00
(-) RFIVA Retenido por Vtas	9,80
<hr/>	<hr/>
(-) IVA Pagado	75,66
(=) IVA por Pagar	12,54
RFIVA Por Pagar	54,05
<hr/>	<hr/>
(=) Valor a Pagar F,104	66,58

El asiento del pago quedaría de la siguiente manera:

TABLA No. 26. Iva Cobrado

Cuentas	Debe	Haber
IVA Cobrado	98,00	
RFIVA 10% Por pagar	54,05	
IVA Pagado		75,66
Crédito Tributario por RFIVA		9,80
IVA Por Pagar		66,58
P/R Liquidación de Impuestos IVA	152,05	152,05

De esta manera se ejemplifica el proceso del Impuesto al Valor agregado cuando surge crédito tributario o su vez cuando hay IVA por pagar.

Razones por lo cual no afectaría el factor de proporcionalidad:

“LORTI Art. 66.- Crédito tributario.-... Si estos sujetos pasivos mantienen sistemas contables que permitan diferenciar, inequívocamente, las adquisiciones de materias primas, insumos y servicios gravados con tarifas doce por ciento (12%) empleados exclusivamente en la producción, comercialización de bienes o en la prestación de servicios gravados con tarifa doce por ciento (12%); de las compras de bienes y de servicios gravados con tarifa doce por ciento (12%) pero empleados en la producción, comercialización o prestación de servicios gravados con tarifa cero por ciento (0%), podrán, para el primer caso, utilizar la totalidad del IVA pagado para la determinación del impuesto a pagar.”

Sistema Financiero y Contable utilizado por la empresa Orgatec Sistema Mpv system fire fox sql

GRAFICO No. 20 Sistema Financiero Contable



Si lo que busca es un software que le facilite la gestión financiera y contable de su empresa...
¡Nosotros tenemos la solución!

MPV Systems es una empresa con más 15 años de experiencia en el mercado ofreciendo el mejor, más completo, avanzado y confiable sistema financiero y contable, FireSoft SQL ® totalmente integrado, no necesita interfaces ni procesos manuales.

Nuestra larga trayectoria, personal técnico y administrativo altamente capacitado y el compromiso de satisfacer las necesidades de nuestros clientes, nos permite ofrecer el mejor servicio profesional en forma eficiente y asesorarlo sobre el correcto funcionamiento del sistema FireSoft SQL ® cuya licencia la adquiere de forma indefinida.

Los módulos que la licencia del sistema FireSoft SQL ® contempla son:

- Administración del Sistema
- Contabilidad General
- Activos Fijos
- Cuentas por Pagar
- Cuentas por Cobrar
- Inventarios
- Facturación
- Documentación Electrónica
- Recursos Humanos

Fuente: Empresa ORGATEC

5.6. RETENCIONES EN LA FUENTE DE IMPUESTO A LA RENTA.

Toda persona jurídica o persona natural obligada a llevar contabilidad por ley se convierte en agente de retención, por lo que cuando pague o acredite en cuenta cualquier tipo de ingreso que constituya renta gravada para quien los reciba, actuará como agente de retención del Impuesto a la Renta. Los agentes de retención están obligados a entregar el respectivo comprobante de retención, dentro del término no mayor de cinco días de recibido el comprobante de venta, a las personas a quienes deben efectuar la retención, y adicionalmente deben presentar una declaración de impuestos en el formulario 103 en los cuales se categoriza todas aquellas retenciones efectuadas, para su posterior liquidación y pago en la fechas establecidas por la administración tributaria.

Este ciclo se alimenta de la información generada por el proceso de contabilidad y cuentas por pagar, lo cual será enviada al departamento contable y gerencia para su revisión y aprobación para el pago.

La presentación de estos impuestos es de gran importancia para la Empresa ORGATEC si bien es cierto, la mayor parte de control sobre esta declaración deberá llevarse a cabo en el momento en que se reciba la factura y genere las correspondientes retenciones en la fuente de impuesto a la renta, también es importante generar métodos de control para asegurar su correcta declaración y adicionalmente de ser posible optimizar los tiempos, lo cual generara tranquilidad para la Empresa.

5.6.1. BASE DE DATOS DEL CICLO RETENCIONES EN LA FUENTE DE IMPUESTO A LA RENTA.

La base de datos se elaborará identificando: enumerando la actividad, el propietario del proceso y los tiempos de realización que son los factores que se pretenden optimizar; además de la reducción innecesaria de materiales (documentos) y mejora de los controles internos.

TABLA No. 27. ORGATEC Proceso de retenciones en la fuente

N	Actividad	Propietario del Proceso	Duración Horas
1	Registro de Compras del Periodo / Sueldos	Asistente Contable	3
2	Clasificación de Compras por Código Fiscal de Retenciones	Asistente Contable	2
3	Resumen y Presetacion del Auxiliar	Asistente Contable	1
5	Revisión y Aprobación	Gerente / Contador	2
6	Llenado y carga electrónica de Formulario 103	Contador	1
7	Liquidación y Pago de Impuesto	Contador	1
Total Horas			10

Fuente: Empresa ORGATEC

Elaborado por: Marcela Castañeda

La carga de tiempo para la llenada de este formulario es de 10 horas, su presentación es hasta el 22 del mes siguiente de acuerdo al noveno dígito del RUC, es el 7.

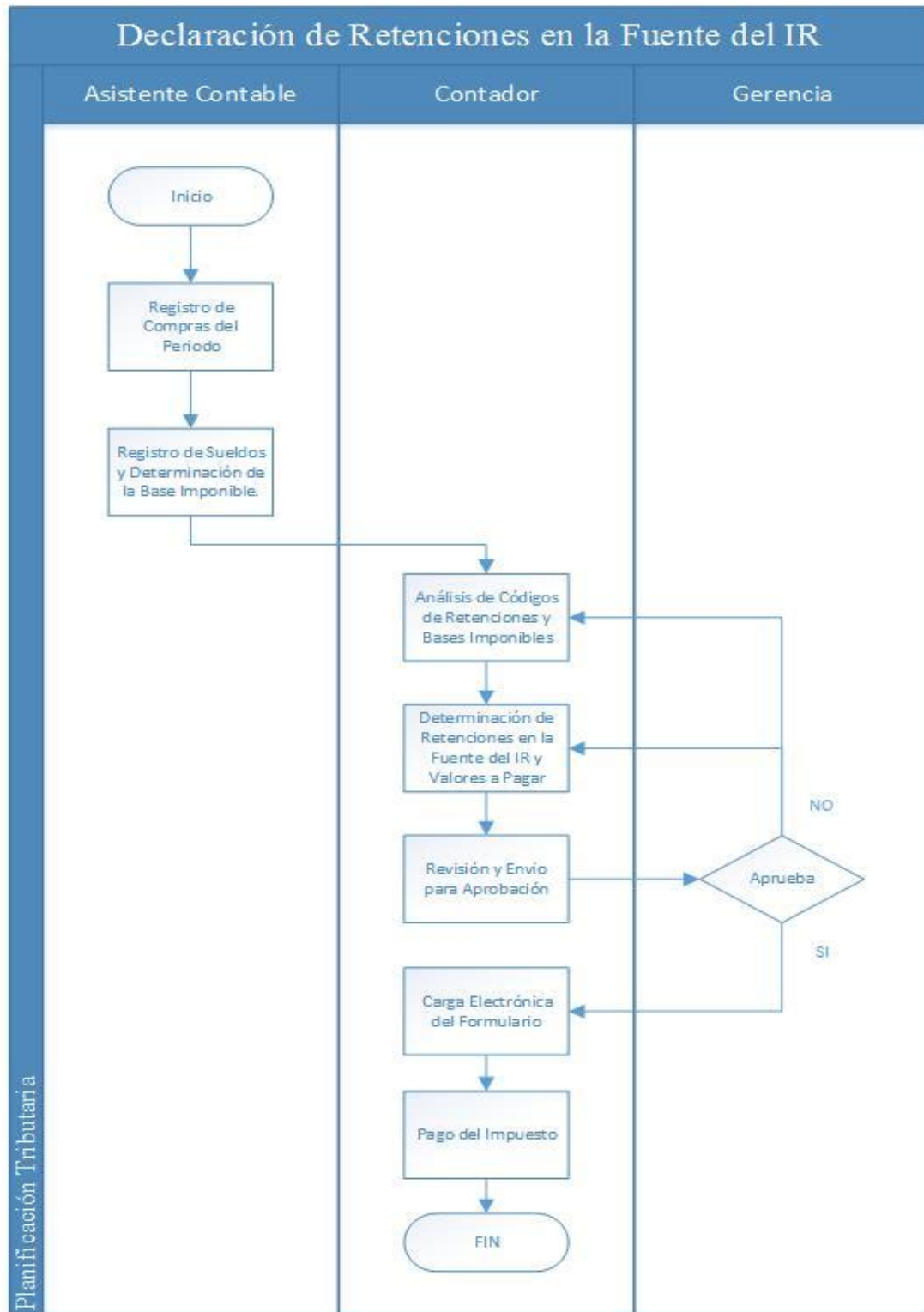
Dentro del registro de compras del periodo se realizará un tipo auxiliar para retenciones en la fuente el cual deberá estar cuadrado con la información del mayor auxiliar del sistema contable en cuenta y códigos tributarios, esta actividad la realiza el asistente contable en donde el tiempo máximo de elaboración es de 3 horas.

En la clasificación de las compras por código fiscal se la hará según la tabla de códigos y porcentajes vigentes para las adquisiciones, la cual está sujeta a cambios según actualizaciones y resoluciones en la normativa tributaria.

En el resumen y presentación del Auxiliar lo realizará el asistente contable el cual se hará en un máximo de 1 hora se tomara en cuenta como base el registro de las adquisiciones, este resumen será revisado por el contador y el gerente los cuales por mutuo acuerdo corregirán o aprobarán para que se realice la llenada y carga del mismo. Hay que tomar en cuenta que el valor total a pagar debe ser igual al valor en saldo en los mayores analíticos de la cuenta de retenciones en la fuente y al momento de la liquidación de dicho impuesto debe quedar en cero.

Como consideraciones importantes dentro de este proceso se debe verificar la disponibilidad de fondos en caso de débito directo (recomendado), y por otra parte se debe considerar el valor de sueldos pagados mediante el seguro social en el casillero 302 y colocar el valor de las retenciones en la fuente bajo relación de dependencia en caso de que los sueldos superen la fracción básica gravada y ORGATEC, actúe como agente de retención a sus empleados.

GRAFICO No. 21. Flujograma de Procesos Declaración de Retenciones en la Fuente del Impuesto a la Renta.



Fuente: Empresa ORGATEC

Elaborado por: Marcela Castañeda

5.6.2. NARRATIVA DE LA DECLARACION

Las Retenciones en la fuente del Impuesto a la Renta a realizarse en el Formulario 104, se basa en los siguientes procesos:

Registro de compras del periodo.- El asistente contable debe establecer un anexo de retenciones en la fuente del Impuesto a la renta, en donde detallara todas las adquisiciones de manera secuencial de acuerdo al número del comprobante de retención.

“LRTI Art. 50.- Obligaciones de los agentes de retención.- La retención en la fuente deberá realizarse al momento del pago o crédito en cuenta, lo que suceda primero. Los agentes de retención están obligados a entregar el respectivo comprobante de retención, dentro del término no mayor de cinco días de recibido el comprobante de venta, a las personas a quienes deben efectuar la retención.”

De manera de ejemplo la empresa ORGATEC realiza adquisidores de bienes de naturaleza corporal por lo que el código de la retención a ser aplicado es el 312 con el porcentaje de retención del 1%.

Registro de sueldos y determinación de la base imponible.- El asistente contable debe establecer el total de sueldos y salarios y demás beneficios sociales que fueron reportadas en el seguro social IESS, con el fin de poder establecer la base imponible de sueldos y salarios bajo relación de dependencia que corresponde al total de remuneraciones del trabajador menos el aporte personal, este valor será colocado en el casillero 302 del formulario en línea 103.

Análisis de códigos de Retenciones y Bases Imponibles.- El contador una vez elaborado el anexo de retenciones en la fuente por parte del asistente contable, se encargará de validar la información con los documentos físicos de las facturas de compra junto con los comprobantes de retención emitidos para el efecto, el contador deberá conciliar la información con los mayores analíticos del sistema contable de la empresa ORGATEC.

Determinación de Retenciones en la fuente y valores a pagar.- El contador una vez seguro de la información una vez aplicado un sinnúmero de técnicas de verificación de datos a juicio y criterio, deberá ingresar al portal del servicio de rentas internas, colocar

la clave y la contraseña designada para el efecto y proceder a llenar el formulario 103 en línea, colocando de manera minuciosa los valores a ser declarados dentro de los casilleros correspondientes.

Pago del Impuesto.- Una vez aprobado por gerencia se procede a ser la cancelación del impuesto generado tomando en cuenta el valor correspondiente para generar el convenio de débito al enviar al portal del Servicio de Rentas Internas.

El asiento para la cancelación de las Retenciones en la Fuente del Impuesto a la Renta sería el Siguiente:

TABLA No. 28 Cuentas por Pagar

Cuentas	Debe	Haber
RFIR 1% Por pagar	5,40	
Bancos (Convenio de débito)		5,40
P/R Contabilización Liquidación 103	5,40	5,40

5.7. IMPUESTO A LA SALIDA DE DIVISAS

El impuesto a la salida de divisas es un impuesto regulador de la economía nacional, que tiene por objetivo evitar el traslado de capitales al exterior y promover la inversión nacional.

La liquidación de este impuesto, si bien no representa un impacto financiero unitario de gran importancia, su grado de repetición si lo es; un igual impacto, como los montos que son pagados al Servicio de Rentas Internas, por tanto esta propuesta busca proporcionar las herramientas para mitigar su pago.

El ciclo de impuesto a la salida de divisas se alimenta de información que proviene de los procesos de tesorería, contabilidad; dicho a manera de registro contable, en las transacciones que involucran impuesto participan cuentas como: cuentas por pagar, bancos entre otras cuentas relacionada. La unidad administrativa de impuestos se encargará con puntualidad de procesar la información con aplicación de la normativa tributaria que será aprobada por la gerencia financiera para su posterior pago en las fechas establecidas por la administración tributaria.

Una vez que se analizadas los responsables de los procesos que incluye el ciclo del impuesto a la salida de divisas es posible cuantificar el tiempo de entrega de esta información en búsqueda de reducirlos y generar un ahorro financiero para la empresa.

También se planteará la inclusión de políticas de control con la finalidad de que la información procesada sea adecuada evitando el pago innecesario de impuestos, estas políticas también estarán encaminadas al cumplimiento de esta obligación fiscal en los plazos que han sido establecidos por la autoridad tributaria.

Es importante mencionar que el catálogo de objetivos que se han planteado para este ciclo, buscan lograr los objetivos tanto de la organización, la sucursal y el área de impuestos, pero principalmente generar el pago de justo del tributo.

TABLA No. 29. ORGATEC Proceso Impuesto Salida de Divisas

N	Actividad	Propietario del Proceso	Duración Horas
1	Fijación de transacciones gravadas 12%/0%	Asistente Contable	2
2	Llenado y carga electrónica del Formulario 109	Contador	2
3	Revisión y Aprobación	Gerente / Contador	1
4	Liquidación y Pago de Impuesto	Contador	1
Total Horas			6

Fuente: Empresa ORGATEC

Elaborado por: Marcela Castañeda

En este de proceso para la llenada del formulario 109 Impuesto a la Salida de Divisas es el Formulario con el proceso más fácil el cual necesita máximo 6 horas quiere decir que normalmente se podría elaborar en un día de trabajo.

Este formulario se lo hace únicamente cuando haya salida de capital en este caso pago a proveedores al exterior de igual forma vence el 22 del mes siguiente.

5.8 ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO

De acuerdo a la Resolución NAC-DGER-2007-1319 los contribuyentes deben presentar un reporte detallado de las transacciones correspondientes a compras, ventas, exportaciones y retenciones de IVA y de Impuesto a la Renta. Los contribuyentes que deben presentar esta información son los Contribuyentes Especiales como lo es ORGATEC

Si no se genera ningún tipo de movimiento para un determinado mes, no se tendrá la obligación de presentar el anexo.

La información se entrega en medio magnético, a través de un archivo comprimido en formato XML. Este archivo debe estar estructurado de acuerdo a las especificaciones de la ficha técnica disponible en el portal de Servicios en Línea. No obstante el SRI ha puesto a disposición del contribuyente un software gratuito disponible en la siguiente dirección Plug in ATS.

El archivo puede ser enviado por Internet o entregado en cualquiera de las oficinas del SRI, según el siguiente calendario:

TABLA No. 30. Proceso Anexo transaccional

N	Actividad	Propietario del Proceso	Duración Horas
1	Migrar el ATS del Sistema Contable	Asistente Contable	1
2	Comparar con los Formularios 103 y 104 ya declarados	Asistente Contable	3
3	Revisión y Aprobación	Gerente / Contador	2
4	Carga y Presentacion del Mismo	Contador	1
Total Horas			7

Fuente: Empresa ORGATEC

Elaborado por: Marcela Castañeda

Partiendo de que la Empresa cuenta con un sistema contable completo que le permite migrar un archivo extensión XML en donde reposa la información a presentarse como ATS, no es necesario ingresar la información del periodo nuevamente más bien es

importante tener el modulo tributario del sistema contable actualizado según las exigencias del SRI.

Es importante comparar los valores presentados en los formularios 103 y 104 con los detallados en el anexo ya que el cruce de información entre formulario y anexos no debe haber inconsistencias y alertar a la administración tributaria.

La fecha de presentación es el 22 del mes subsiguiente el cual deber ser cargado dentro del sistema del Servicio de Rentas Internas en el módulo de anexos.

5.9 ANEXO BAJO RELACIÓN DE DEPENDENCIA (RDEP).

De acuerdo a la resolución No. NAC-DGER2013-0880 publicada en S.R.O. 149 el 23-12-2013, las sociedades, públicas o privadas y personas naturales, en su calidad de empleadores y por tanto agentes de retención para efectos de impuesto a la renta, deberán presentar en medio magnético la información relativa a las retenciones en la fuente del impuesto a la renta de ingresos del trabajo bajo relación de dependencia realizadas a sus trabajadores, en el período comprendido entre el 1 de enero y 31 de diciembre de cada año. Esta información deberá ser presentada a través de la página web institucional www.sri.gob.ec Servicios en Línea inclusive en aquellos casos en que durante el período mencionado, no se haya generado ninguna retención.

TABLA No. 31. Proceso anexo bajo relación de dependencia

N	Actividad	Propietario del Proceso	Duración Horas
1	Migrar información del Sistema Patronal de la Empresa	Asistente Contable	3
2	Consolidar la información con el Casillero 302 del formulario 103	Asistente Contable	3
3	Revisión y Aprobación	Gerente / Contador	2
4	Carga y Presentación del Mismo	Contador	1
Total Horas			9

Fuente: Empresa ORGATEC

Elaborado por: Marcela Castañeda

Para que la Empresa ORGATEC, realice el proceso de elaboración del Anexo Bajo Relación de Dependencia debe partir de los roles de pago y cruzar la información con el Seguro Social las bases imponibles deben cuadrar con el casillero 302 del formulario 103.

La fecha máxima para la presentación del anexo RDEP es hasta el 22 de Enero del Siguiete Periodo.

Como Consideraciones a tomar hay que cruzar o mantener razonablemente los valores cuadrados la base de datos del IESS, y el formulario 103 casillero 302 junto a los roles de pago, de esta manera se armonizaría el proceso tributario del RDEP.

TABLA No. 32 Planificación de Tiempos y Plazos para el cumplimiento de obligaciones tributarias

N	Obligación	Fecha Maxima	Horas
1	Impuesto a la Renta (F.101)	22 de Marzo C/Año	44
2	Impuesto al Valor Agregado (F.104)	22 de C/Mes	17
3	Impuesto a la Salida de Divisas (F.109)	22 de C/Mes	6
4	Retenciones en la Fuente del IR (F.103)	22 de C/Mes	10
5	Anexo Transaccional Simplificado (ATS)	22 de C/Mes Subsiguiente	7
6	Anexo Bajo Relación de Dependencia (Rdep)	22 de Enero C/Año	9

Fuente: Empresa ORGATEC

Elaborado por: Marcela Castañeda

BIBLIOGRAFÍA




- Álvarez Cedeño, M. (2005), *Auditoria a los Estados Financieros*, México *McGraw Hill*.
- Bailey, J. (2008), *Normas de Auditoria Generalmente Aceptadas*. Quito: Edit. *Albazul*.
- Catacora, F. (2001), *Auditoria de Sistemas Financieros*, Caracas: *McGraw Hill Interamericana*.
- Cedeño Gutiérrez, (2005), *Álvaro. Administración Financiera*, Quito *PUCE*.
- Cepeda Alonso, G. (2002), *Auditoría y Control Interno*. México: *Prentice Hill Hispanoamericana*.
- Cook, J. & Winkle, G. (2002), *Auditoría Financiera*, 3ª ed. Buenos Aires: *McGraw – Hill*.
- Cuellar González. P. (2009), *Auditoría Financiera y Control*. Caracas: *McGraw Hill*.
- Cultural (2005), *Diccionario de Contabilidad y Finanzas*, Madrid: *Cultural*.
- Dávalos, N. (2009), *Enciclopedia Básica de Administración Contabilidad y Auditoría III*.
- Fernández Arena, J. A. (2003), *La Auditoría Financiera*. Ed. México: *Diana*.
- Heras, c. V. (2009). *Planificación Tributaria de la Empresa*. Obtenido de
- Leonard, W. (2004), *Auditoría Financiera*, México: *Ed. Diana*
- Océano Centrum. (2004), *Enciclopedia de la Auditoría*.
- Miguel, Z (2012) *Proyecto de Grado previo a la Obtención de Titulo*
- Rosemberg, J. M. (2004), *Diccionario de Administración y Finanzas*, Madrid: *Océano Centrum*,
- Thierauf, J. (2006), *Auditoría Financiera con Cuestionarios de Trabajo*. México: *Editorial Ministerio Educación Superior*.
- Vazcones, L. (2003), *Glosario Financiero*, Quito: *Departamento Gráfico Banco Central*.
- Zapata Sánchez, P. (2006), *Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados*. Quito: Edit. *McGraw Hill*.

WEBGRAFÍA

- <http://www.sri.gob.ec>
- <http://aula.virtualepn.edu.ec/mod/book/view.php?id=33816&chapterid=14335>
- <http://www.sri.gob.ec/de/136>, 2015
- <http://www.sri.gob.ec/de/iva>
- <http://www.sri.gob.ec/de/isd>
- <http://www.sri.gob.ec/web/guest/detalle?idnoticia=4400&marquesina=1>
- <http://www.sri.gob.ec/de/anexo-transaccional-simplificado-ats>
- <http://www.sri.gob.ec/de/174>
- <http://dspace.esPOCH.edu.ec/handle/123456789/64>
- <http://repositorio.unemi.edu.ec/bitstream/123456789/159/3/Planificaci%C3%B3n%20Tributaria%20para%20el%20pago%20de%20los%20Impuestos%20Directos%20e%20Indirectos%20de%20la%20Empresa%20SAHUZ%20S.A%20de%20Ola%20Cuidad%20de%20Guayaquil,%20para%20el%20a%C3%B1o%2>
- <http://cdjbv.ucuenca.edu.ec/ebooks/tcon386.pdf>

ANEXOS


ANEXO 1: RUC


		REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES PERSONAS NATURALES		 ...le hace bien al país!	
NÚMERO RUC:	0600792071001				
APELLIDOS Y NOMBRES:	PORTALANZA PORTALANZA ARMANDO GUALBERTO				
NOMBRE COMERCIAL:					
CONTADOR:	BRITO BALDEON AMADA ELENA				
CLASE CONTRIBUYENTE:	OTROS		OBLIGADO LLEVAR CONTABILIDAD:	SI	
CALIFICACIÓN ARTESANAL:	S/N		NÚMERO:	S/N	
FEC. NACIMIENTO:	22/02/1951	FEC. INICIO ACTIVIDADES:	01/01/1979		
FEC. INSCRIPCIÓN:	31/10/1981	FEC. ACTUALIZACIÓN:	15/08/2014		
FEC. SUSPENSIÓN DEFINITIVA:	10/01/1979	FEC. REINICIO ACTIVIDADES:	07/08/1996		
ACTIVIDAD ECONÓMICA PRINCIPAL					
CONSTRUCCION DE REDES DE ENERGIA ELECTRICA Y TELEFONIA.					
DOMICILIO TRIBUTARIO					
Provincia: CHIMBORAZO Canton: RIOBAMBA Parroquia: LIZARZABURU Calle: GUAYAQUIL Numero: 28-15 Interseccion: ROCAFUERTE Referencia: A MEDIA CUADRA DE LA ESTACION DEL FERROCARRIL Telefono: 032963134 Email: armandoportalanza@andinanet.net Celular: 0999196455					
DOMICILIO ESPECIAL					
S/N					
OBLIGACIONES TRIBUTARIAS					
<ul style="list-style-type: none"> * ANEXO RELACION DEPENDENCIA * ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO * DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE * DECLARACIÓN MENSUAL DE IVA 					
# DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS					
# DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS	2		ABIERTOS	1	
JURISDICCIÓN	1 ZONA 3: CHIMBORAZO		CERRADOS	1	
					
Código: RIMRUC2016000720740					
Fecha: 08/07/2016 12:01:13 PM					

ANEXO 2: LISTA DE PRODUCTOS.

REFERENC	DESCRIPCION	PRECIO-001
	VARIADOR DE VELOCIDAD 200HP 380-480V ATV71HC13N4	12.481,83
	TRANSFORM TRIFASICO PADMOUN RADI 200KVA COMPL IN	10.111,06
	TRANSFORM TRIFASICO PADMOUN RADI 150KVA 13800 INA	8.977,50
	TRANSFORM TRIFASICO PADMOUN RADI 125KVA COMPL IN	8.562,14
T-58059	TRANSFORM TRIFASICO PADMOUN RADI 125KVA 13800 INA	8.139,60
	TRANSFORM TRIFASICO 100KVA 13800V ECUATRAN	7.684,74
	TRANSFORM TRIFASICO PADMOUN RADI 100KVA COMPL IN	7.441,75
	TRANSFORM TRIFASICO PADMOUN RADI 200KVA 13800 INA	7.440,75
	TRANSFORM TRIFASICO PADMOUN RADI 100KVA 13800 EC	7.227,36
	TRANSFORM TRIFASICO PADMOUN RADI 75KVA COMPL IN	6.623,00
	TRANSFORM TRIFASICO 200KVA 13800V ECUATRAN	6.300,00
T-58052	TRANSFORM TRIFASICO 125KVA 13800V INATRA	5.605,74
T-58058A	TRANSFORM TRIFASICO PADMOUN RADI 75KVA 13800V INA	4.525,92
T-58050	TRANSFORM TRIFASICO 75KVA 13800V INATRA	3.984,76
T-58049	TRANSFORM TRIFASICO 50KVA 13800V ECUATRAN	3.943,80
	TRANSFORM TRIFASICO 75KVA 13800V ECUATRAN	3.654,00
T-58028	TRANSFORM MONOFASICO CSP 50KVA 13200GRD INATRA	3.237,38
	TRANSFORM TRIFASICO 50KVA 13800V INATRA	3.164,87
T-58027	TRANSFORM MONOFASICO CSP 50KVA 13800GRDY INATRA	2.986,10
	SECCIONADOR TRIPOLAR C/PORTAFUSIBLE 17 5KV 630A	2.918,92
T-58046	TRANSFORM TRIFASICO 30KVA 13800GRDY INATRA	2.631,01
T-58025	TRANSFORM MONOFASICO CSP 37.5KVA 13800V INATRA	2.501,73
T-58026	TRANSFORM MONOFASICO CSP 37.5KVA 13800GRD ECUA	2.387,45
	TRANSFORMADOR VOLTAJE SECO 20KVA 440/220V TRIF	2.250,99
B-62198	BREAKER CAJA MOLDEADA 3P 1200A LS(B-0182)	2.185,89
T-58015	TRANSFORM MONOFASICO CSP 25KVA 13800GRD INATRA	2.091,75
T-58006	TRANSFORM MONOFASICO CSP 10KVA 13200GRD INATRA	1.595,29
T-58013	TRANSFORM MONOFASICO CSP 15KVA 13800GRDY INATRA	1.537,20
	TRANSFORM MONOFASICO CSP 15KVA 13200GRDY INATRA	1.532,16
T-58010	TRANSFORM MONOFASICO CSP 10KVA 13800GRD INATRA	1.386,00
T-58008	TRANSFORM MONOFASICO CSP 5KVA 13800GRD INATRA	1.286,46
	ARRANCADOR SUAVE 72A 50HP ABB(PSE72-60070)	1.253,15
	TABLERO DE 11 MEDIDORES 110V + 1 MEDIDOR 220V	1.030,00
S-35250	SENSOR ULTRA SONIDO SIEMENS	926,10
T-60042	TRANSFORMADOR VOLTAJE SECO 2KVA 440/220V LOWE	882,00
	CONTACTOR FUERZA 185A 100HP 220V (LC1F265-G6)TLMQ	860,73
	GABINETE MODULAR 2000X800X600 PESADO SBOX(BJHEA2	801,03
	BREAKER CAJA MOLDEADA 3P 400-630A GE(431461+43315	775,61
	GABINETE MODULAR 200X100X600 PESADO (I-0367)	774,75
	PACK PLC+CABLE+SW S7-1200 SIEMENS(6ES7212-1B304Y	750,14
	BREAKER CAJA MOLDEADA 3P 384-636A GE FGN36AA630N	726,74
	GABINETE MODULAR 2000X800X600 PESADO (I-0366)	650,58
	MODULO DE TRANSFERENCIA AUTOMATICA LOVATO(RGAI	646,38
	RACK CERRADO DE PISO 24 UR BEIGE BEAUCOUP I-1001B	638,67
	GABINETE MODULAR 1800X800X600 D/FONDO (I-0365DS)	595,83
	CONMUTADOR E S-5000 SCC/1 400A TELERGON(S-0061)	587,20
C-75971	CONTACTOR FUERZA 185A 74HP 220V (LC1FF185M6)TLMQ	565,77
P-46010	PERTIGA TELESCOPICA 35 PIES	544,95

ANEXO 3: IMPUESTO A LA RENTA.

		DECLARACIÓN DEL IMPUESTO A LA RENTA PERSONAS NATURALES Y SUCESIONES INDIVISAS OBLIGADAS A LLEVAR CONTABILIDAD				No. 100478857						
FORMULARIO 102 RESOLUCIÓN N° NAC-D-GERCC-09000179												
100 IDENTIFICACIÓN DE LA DECLARACIÓN												
102	AÑO	2014			104	No. DE FORMULARIO QUE SUSTITUYE 97505025						
					105	No. DE EMPLEADOS EN RELACIÓN DE DEPENDENCIA						
200 IDENTIFICACIÓN DEL SUJETO PASIVO												
201	RUC	0600792071001		202	APELLIDOS Y NOMBRES COMPLETOS / RAZÓN O DENOMINACIÓN SOCIAL DE LA SUCESIÓN INDIVISA PORTALANZA PORTALANZA ARMANDO GUALBERTO							
ACTIVIDAD EMPRESARIAL DE LA PERSONA NATURAL OBLIGADA A LLEVAR CONTABILIDAD Y SUCESIONES INDIVISAS												
ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA				ESTADO DE RESULTADOS								
ACTIVO				INGRESOS								
				TOTAL INGRESOS								
ACTIVOS CORRIENTES												
EFFECTIVO Y EQUIVALENTES AL EFFECTIVO		311	+	17685.46	VENTAS NETAS LOCALES GRAVADAS CON TARIFA 12% DE IVA		6011	+	779538.59	6012	0.00	
INVERSIONES CORRIENTES		312	+	0.00	VENTAS NETAS LOCALES GRAVADAS CON TARIFA 0% DE IVA O EXENTAS DE IVA		6021	+	13340.44	6022	0.00	
(-) PROVISIÓN POR DETERIORO DE INVERSIONES CORRIENTES		313	-	0.00	EXPORTACIONES NETAS		6031	+	0.00	6032	0.00	
CUENTAS Y DOCUMENTOS POR COBRAR CORRIENTES	RELACIONADOS	LOCALES	314	+	0.00	INGRESOS OBTENIDOS BAJO LA MODALIDAD DE CONEXIONES O SIMILARES		6041	+	0.00	6042	0.00
		DEL EXTERIOR	315	+	0.00	INGRESOS POR AGROPECUARIO Y SILVICULTURA DE ESPECIES FORESTALES		6051	+	0.00	6052	0.00
	NO RELACIONADOS	LOCALES	316	+	114193.78	RENDIMIENTOS FINANCIEROS		6061	+	0.00	6062	0.00
		DEL EXTERIOR	317	+	0.00	UTILIDAD EN VENTA DE PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO		6071	+	0.00	6072	0.00
OTRAS CUENTAS Y DOCUMENTOS POR COBRAR CORRIENTES	RELACIONADOS	LOCALES	318	+	0.00	DIVIDENDOS		6081	+	0.00	6082	0.00
		DEL EXTERIOR	319	+	0.00	RENTAS EXENTAS PROVENIENTES DE DONACIONES Y APORTACIONES		DE RECURSOS PÚBLICOS	6091	+	0.00	6092
	NO RELACIONADOS	LOCALES	320	+	0.00			DE OTRAS LOCALES	6101	+	0.00	6102
		DEL EXTERIOR	321	+	0.00	DEL EXTERIOR	6111	+	0.00	6112	0.00	
(-) PROVISIÓN CUENTAS INCOBRABLES Y DETERIORO		322	-	2333.57	OTROS INGRESOS PROVENIENTES DEL EXTERIOR		6121	+	0.00	6122	0.00	
CRÉDITO TRIBUTARIO A FAVOR DEL SUJETO PASIVO (ISD)		323	+	0.00	OTRAS RENTAS		6131	+	0.00	6132	0.00	
CRÉDITO TRIBUTARIO A FAVOR DEL SUJETO PASIVO (IVA)		324	+	0.00	TOTAL INGRESOS		SUMAR DEL 6011 AL 6131		6999	-	792879.03	
CRÉDITO TRIBUTARIO A FAVOR DEL SUJETO PASIVO (RENTA)		325	+	30418.38	VENTAS NETAS DE PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO (INFORMATIVO)		6001		0.00	En la columna "valor exento" registre la porción del monto declarado en la columna "total ingresos" considerado como exento de impuesto a la renta.		
INVENTARIO DE MATERIA PRIMA		326	+	0.00	INGRESOS POR RESBOLSO COMO INTERMEDIARIO (INFORMATIVO)		6002		0.00			
INVENTARIO DE PRODUCTOS EN PROCESO		327	+	0.00	COSTOS Y GASTOS							
INVENTARIO DE SUMINISTROS Y MATERIALES		328	+	0.00								
INVENTARIO DE PROD. TERM. Y MERCAD. EN ALMACÉN		329	+	164236.88	COSTO		GASTO		VALOR NO DEDUCIBLE (A efectos de la Conciliación Tributaria)			
MERCADERÍAS EN TRÁNSITO		330	+	0.00	INVENTARIO INICIAL DE BIENES NO PRODUCIDOS POR EL SUJETO PASIVO	7010	+	142905.42				

	La presente información reposa en la base de datos del SRI, conforme la declaración realizada por el contribuyente			
	CÓDIGO VERIFICADOR	NÚMERO SERIAL	FECHA RECAUDACIÓN	PÁGINA
	SRIDEC2015001256882	991093899730	01/06/2015	1

OBRAS EN CURSO BAJO CONTRATO DE CONSTRUCCIÓN	331	+	0.00	COMPRAS NETAS LOCALES DE BIENES NO PRODUCIDOS POR EL SUJETO PASIVO	7011	+	606517.01		7012		0.00		
INVENTARIO DE OBRAS EN CONSTRUCCIÓN	332	+	0.00	COMPRAS NETAS LOCALES PRODUCTO DE LA ACTIVIDAD DE COMISIONISTA	7021	+	0.00		7023		0.00		
INVENTARIO DE OBRAS TERMINADAS	333	+	0.00	IMPORTACIONES DE BIENES NO PRODUCIDOS POR EL SUJETO PASIVO	7031	+	0.00	7032	+	0.00	7033	0.00	
INVENTARIO DE MATERIALES O BIENES PARA LA CONSTRUCCIÓN	334	+	0.00	(-) INVENTARIO FINAL DE BIENES NO PRODUCIDOS POR EL SUJETO PASIVO	7041	-	164236.88						
INVENTARIO REPUESTOS, HERRAMIENTAS Y ACCESORIOS	335	+	0.00	INVENTARIO INICIAL DE MATERIA PRIMA	7051	+	0.00						
(-) PROVISIÓN DE INVENTARIOS POR VALOR NETO DE REALIZACIÓN Y OTRAS PÉRDIDAS EN INVENTARIO	336	-	0.00	COMPRAS NETAS LOCALES DE MATERIA PRIMA	7061	+	0.00		7063		0.00		
ACTIVOS PAGADOS POR ANTICIPADO	337	+	0.00	IMPORTACIONES DE MATERIA PRIMA	7071	+	0.00		7073		0.00		
(-) PROVISIÓN POR DETERIORO DEL VALOR DEL ACTIVO CORRIENTE	338	-	0.00	(-) INVENTARIO FINAL DE MATERIA PRIMA	7081	-	0.00						
ACTIVOS NO CORRIENTES MANTENIDOS PARA LA VENTA Y OPERACIONES DISCONTINUADAS	339	+	0.00	INVENTARIO INICIAL DE PRODUCTOS EN PROCESO	7091	+	0.00						
OTROS ACTIVOS CORRIENTES	340	+	0.00	(-) INVENTARIO FINAL DE PRODUCTOS EN PROCESO	7101	-	0.00						
TOTAL ACTIVOS CORRIENTES	345	=	324200.93	INVENTARIO INICIAL PRODUCTOS TERMINADOS	7111	+	0.00						
ACTIVOS NO CORRIENTES				(-) INVENTARIO FINAL DE PRODUCTOS TERMINADOS	7121	-	0.00						
PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO, PROPIEDADES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS BIOLÓGICOS				SUELDOS, SALARIOS Y DEMÁS REMUNERACIONES QUE CONSTITUYEN MATERIA GRAVADA DEL IESS	7131	+	0.00	7132	+	72451.44	7133	10572.94	
TERRENOS	350	+	85302.44	BENEFICIOS SOCIALES, INDEMNIZACIONES Y OTRAS REMUNERACIONES QUE NO CONSTITUYEN MATERIA GRAVADA DEL IESS	7141	+	0.00	7142	+	12675.23	7143	0.00	
INMUEBLES (DIECEPTO TERRENOS)	351	+	0.00	APORTE A LA SEGURIDAD SOCIAL (INCLUYE FONDO DE RESERVA)	7151	+	0.00	7152	+	7518.24	7153	0.00	
CONSTRUCCIONES EN CURSO	352	+	0.00	HONORARIOS PROFESIONALES Y DIETAS	7161	+	0.00	7162	+	633.00	7163	0.00	
MUEBLES Y ENGRES	353	+	8731.85	HONORARIOS A EXTRANJEROS POR SERVICIOS OCASIONALES	7171	+	0.00	7172	+	0.00	7173	0.00	
MAQUINARIA, EQUIPO E INSTALACIONES	354	+	10540.28	ARRENDAMIENTOS	7181	+	0.00	7182	+	0.00	7183	0.00	
NAVES, AERONAVES, BARCAZAS Y SEMELARES	355	+	0.00	MANTENIMIENTO Y REPARACIONES	7191	+	0.00	7192	+	2873.56	7193	0.00	
EQUIPO DE COMPUTACIÓN Y SOFTWARE	356	+	18855.20	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	7201	+	0.00	7202	+	3408.10	7203	0.00	
VEHÍCULOS, EQUIPO DE TRANSPORTE Y CAMIONERO MÓVIL	357	+	191874.84	PROMOCIÓN Y PUBLICIDAD	7211	+	0.00	7212	+	602.30	7213	0.00	
PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO POR CONTRATOS DE ARRENDAMIENTO FINANCIERO	358	+	0.00	SUMINISTROS, MATERIALES Y REPUESTOS	7221	+	0.00	7222	+	7579.74	7223	0.00	
OTROS PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO	359	+	0.00	TRANSPORTE	7231	+	0.00	7232	+	2061.46	7233	0.00	
(-) DEPRECIACIÓN ACUMULADA PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO	360	-	204747.06	PARA JUBILACIÓN PATRONAL	7241	+	0.00	7242	+	0.00	7243	0.00	
(-) DETERIORO ACUMULADO DE PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO	361	-	0.00	PARA DESAHUCIO	7251	+	0.00	7252	+	0.00	7253	0.00	
ACTIVOS DE EXPLORACIÓN Y EXPLOTACIÓN	362	+	0.00	PARA CUENTAS INCOBRABLES				7262	+	756.21	7263	0.00	
(-) AMORTIZACIÓN ACUMULADA DE ACTIVOS DE EXPLORACIÓN Y EXPLOTACIÓN	363	-	0.00	POR VALOR NETO DE REALIZACIÓN DE BIENES	7271	+	0.00	7272	+	0.00	7273	0.00	
(-) DETERIORO ACUMULADO DE ACTIVOS DE EXPLORACIÓN Y EXPLOTACIÓN	364	-	0.00	POR DETERIORO DEL VALOR DE LOS ACTIVOS	7281	+	0.00	7282	+	0.00	7283	0.00	
PROPIEDADES DE INVERSIÓN	365	+	0.00	OTRAS PROVISIONES	7291	+	0.00	7292	+	0.00	7293	0.00	
(-) DEPRECIACIÓN ACUMULADA PROPIEDADES DE INVERSIÓN	366	-	0.00	ARRENDAMIENTO MERCANTIL	LOCAL	7301	+	0.00	7302	+	0.00	7303	0.00
(-) DETERIORO ACUMULADO DE PROPIEDADES DE INVERSIÓN	367	-	0.00	DEL EXTERIOR	7311	+	0.00	7312	+	0.00	7313	0.00	
ACTIVOS BIOLÓGICOS	368	+	0.00	COMISIONES	LOCAL	7321	+	0.00	7322	+	0.00	7323	0.00
(-) DEPRECIACIÓN ACUMULADA ACTIVOS BIOLÓGICOS	369	-	0.00	DEL EXTERIOR	7331	+	0.00	7332	+	0.00	7333	0.00	
(-) DETERIORO ACUMULADO DE ACTIVOS BIOLÓGICOS	370	-	0.00	INTERESES BANCARIOS	LOCAL	7341	+	0.00	7342	+	120.56	7343	0.00
TOTAL PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO, PROPIEDADES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS BIOLÓGICOS	379	=	110557.55	DEL EXTERIOR	7351	+	0.00	7352	+	0.00	7353	0.00	



La presente información reposa en la base de datos del SRI, conforme la declaración realizada por el contribuyente

CÓDIGO VERIFICADOR

SRIDEC2015001256882

NÚMERO SERIAL

991093899730

FECHA RECAUDACIÓN

01/06/2015

PÁGINA

2

OBLIGACIONES CON INSTITUCIONES FINANCIERAS - CORRIENTES	LOCALES	515	+	0,00								
	DEL EXTERIOR	516	+	0,00								
PRÉSTAMOS DE ACCIONISTAS O SOCIOS	LOCALES	517	+	0,00								
	DEL EXTERIOR	518	+	0,00								
OTRAS CUENTAS Y DOCUMENTOS POR PAGAR CORRIENTES	RELACIONADOS	LOCALES	519	+	0,00	UTILIDAD DEL EJERCICIO			6999-7999 > 0	801	=	6985.11
		DEL EXTERIOR	520	+	0,00							
	NO RELACIONADOS	LOCALES	521	+	0,00	PÉRDIDA DEL EJERCICIO			6999-7999 < 0	802	=	0,00
		DEL EXTERIOR	522	+	0,00							
PASIVOS POR CONTRATOS DE ARRENDAMIENTO FINANCIERO (PORCIÓN CORRIENTE)		524	+	0,00	CÁLCULO DE BASE PARTICIPACIÓN A TRABAJADORES	(+)		AJUSTE POR PRECIOS DE TRANSFERENCIA	097	+	0,00	
IMPUESTO A LA RENTA POR PAGAR DEL EJERCICIO		525	+	0,00				BASE DE CÁLCULO DE PARTICIPACIÓN A TRABAJADORES	098	=	6985.11	
PARTICIPACIÓN TRABAJADORES POR PAGAR DEL EJERCICIO		526	+	1047.77			(-)	PARTICIPACIÓN A TRABAJADORES	803	-	1047.77	
OBLIGACIONES CON EL IESS		527	+	1139.98			(-)	DIVIDENDOS EVENTOS	804	-	0,00	
OTROS PASIVOS POR BENEFICIOS A EMPLEADOS		528	+	0,00			(-)	OTRAS RENTAS EVENTAS	805	-	0,00	
JUBILACIÓN PATRONAL		530	+	0,00			(-)	OTRAS RENTAS EVENTAS DERIVADAS DEL COPCI	806	-	0,00	
TRANSFERENCIAS CASA MATRIZ Y SUCURSALES (del exterior)		531	+	0,00			(+)	GASTOS NO DEDUCIBLES LOCALES	807	+	10572.94	
CRÉDITO A MUTUO		532	+	0,00			(+)	GASTOS NO DEDUCIBLES DEL EXTERIOR	808	+	0,00	
OBLIGACIONES ENTIDAD CORRIENTES		533	+	0,00			(+)	GASTOS INCURRIDOS PARA GENERAR INGRESOS EVENTOS	809	+	0,00	
ANTICIPOS DE CLIENTES		534	+	55017.78			(+)	PARTICIPACIÓN TRABAJADORES ATRIBUIBLE A INGRESOS EVENTOS Fórmula: $(1004 * 15\%) + [(805 + 806 - 809) * 15\%]$	810	-	0,00	
PROVISIONES		535	+	0,00			(-)	AMORTIZACIÓN PÉRDIDAS TRIBUTARIAS DE AÑOS ANTERIORES	811	-	0,00	
TOTAL PASIVOS CORRIENTES		539	=	124701.90			(-)	DEDUCCIONES POR LEYES ESPECIALES	812	-	0,00	
PASIVOS NO CORRIENTES							(-)	DEDUCCIONES ESPECIALES DERIVADAS DEL COPCI	813	-	0,00	
CUENTAS Y DOCUMENTOS POR PAGAR PROVEEDORES NO CORRIENTES	RELACIONADOS	LOCALES	541	+	0,00			(+)	AJUSTE POR PRECIOS DE TRANSFERENCIA	814	+	0,00
		DEL EXTERIOR	542	+	0,00							
NO RELACIONADOS	LOCALES	543	+	0,00								
	DEL EXTERIOR	544	+	0,00								
OBLIGACIONES CON INSTITUCIONES FINANCIERAS - NO CORRIENTES	LOCALES	545	+	60746.60								
	DEL EXTERIOR	546	+	0,00								
PRÉSTAMOS DE ACCIONISTAS O SOCIOS	LOCALES	547	+	0,00								
	DEL EXTERIOR	548	+	0,00								
OTRAS CUENTAS Y DOCUMENTOS POR PAGAR NO CORRIENTES	RELACIONADOS	LOCALES	549	+	0,00							
		DEL EXTERIOR	550	+	0,00							
NO RELACIONADOS	LOCALES	551	+	0,00								
	DEL EXTERIOR	552	+	0,00								
PASIVOS POR CONTRATOS DE ARRENDAMIENTO FINANCIERO (PORCIÓN NO CORRIENTE)		553	+	0,00								
TRANSFERENCIAS CASA MATRIZ Y SUCURSALES		554	+	0,00								
CRÉDITO A MUTUO		555	+	0,00								



La presente información reposa en la base de datos del SRI, conforme la declaración realizada por el contribuyente

CÓDIGO VERIFICADOR

SRIDEC2015001256882

NÚMERO SERIAL

991093899730

FECHA RECAUDACIÓN

01/06/2015

PÁGINA

4

EXONERACIÓN POR DISCAPACIDAD	740	TIPO DE BENEFICIARIO		N					
	750	IDENTIFICACIÓN DE LA PERSONA CON DISCAPACIDAD A QUIEN BENEFITARIA (C.I. O PASAPORTE)							
	760	PORCENTAJE DE DISCAPACIDAD							
MONTO DE EXONERACIÓN						777	-	0.00	
50% UTILIDAD ATRIBUIBLE A LA SOCIEDAD CONYUGAL POR LAS RENTAS QUE LE CORRESPONDA	770	IDENTIFICACIÓN DEL CÓNYUGE (C.I. O PASAPORTE)				778	-	0.00	
SUBTOTAL OTRAS DEDUCCIONES Y EXONERACIONES						779	=	0.00	
OTRAS RENTAS EXENTAS		VALOR IMPUESTO PAGADO		INGRESOS					
INGRESOS POR LOTERÍAS, RIFAS Y APUESTAS		781	0.00	783	+	0.00			
HERENCIAS, LEGADOS Y DONACIONES		782	0.00	784	+	0.00			
PENSIÓNES JUBILARES				785	+	0.00			
OTROS INGRESOS EXENTOS				787	+	0.00			
SUBTOTAL OTRAS RENTAS EXENTAS				789	=	0.00			
RESUMEN IMPOSITIVO									
BASE IMPONIBLE GRAVADA						769-779	832	=	16510.28
TOTAL IMPUESTO CAUSADO							839	=	467.03
(-) ANTICIPO PAGADO							840	-	
(-) ANTICIPO DETERMINADO CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL DECLARADO (Trátese el campo 879 de la declaración del período anterior)							841	-	8053.78
(*) IMPUESTO A LA RENTA CAUSADO MAYOR AL ANTICIPO DETERMINADO (339-840-841)>0							842	=	0.00
(*) CRÉDITO TRIBUTARIO GENERADO POR ANTICIPO (Aplica para Ejercicios Anteriores al 2010) (339-840-841)<0							843	=	0.00
(+/-) SALDO DEL ANTICIPO PENDIENTE DE PAGO							844	+	8053.78
(-) RETENCIONES EN LA FUENTE QUE LE REALIZARON EN EL EJERCICIO FISCAL							845	-	6901.34
(-) RETENCIONES EN LA FUENTE QUE LE REALIZARON EN EL EJERCICIO FISCAL EN RELACIÓN DE DEPENDENCIA							846	-	0.00
(-) CRÉDITO TRIBUTARIO POR DIVIDENDOS							847	-	0.00
(-) RETENCIONES POR INGRESOS PROVENIENTES DEL EXTERIOR CON DERECHO A CRÉDITO TRIBUTARIO							848	-	0.00
(-) ANTICIPO DE IMPUESTO A LA RENTA PAGADO POR ESPECTÁCULOS PÚBLICOS							849	-	0.00
(-) CRÉDITO TRIBUTARIO DE AÑOS ANTERIORES							850	-	23984.07
(-) CRÉDITO TRIBUTARIO GENERADO POR IMPUESTO A LA SALIDA DE DIVISAS							851	-	0.00
(-) EXONERACIÓN Y CRÉDITO TRIBUTARIO POR LEYES ESPECIALES							852	-	0.00
SUBTOTAL IMPUESTO A PAGAR (842-843+844-845-846-847-848-849-850-851-852)>0							855	=	0.00
SUBTOTAL SALDO A FAVOR (842-843+844-845-846-847-848-849-850-851-852)<0							856	=	22831.63
(+/-) IMPUESTO A LA RENTA ÚNICO							857	+	0.00
(-) CRÉDITO TRIBUTARIO PARA LA LIQUIDACIÓN DEL IMPUESTO A LA RENTA ÚNICO							858	-	0.00
IMPUESTO A LA RENTA A PAGAR							859	=	0.00
SALDO A FAVOR CONTRIBUYENTE							869	=	22831.63
ANTICIPO DETERMINADO PRÓXIMO AÑO (871+872+873)							879	=	6544.18



La presente información reposa en la base de datos del SRI, conforme la declaración realizada por el contribuyente

CÓDIGO VERIFICADOR

NÚMERO SERIAL

FECHA RECAUDACIÓN

PÁGINA


SRJDEC2015001256882

991093899730

01/06/2015

6

ANTICIPO A PAGAR	PRIMERA CUOTA		871	+	0.00												
	SEGUNDA CUOTA		872	+	0.00												
	SALDO A LIQUIDARSE EN DECLARACIÓN PRÓXIMO AÑO		873	+	6544.18												
PAGO PREVIO (Informativo)					890	0.00											
DETALLE DE IMPUTACIÓN AL PAGO (Para declaraciones sustitutivas)																	
INTERES	897	USD	0.00	IMPUESTO	898	USD	0.00	MULTA	899	USD	0.00						
VALORES A PAGAR Y FORMA DE PAGO (luego de imputación al pago en declaraciones sustitutivas)																	
TOTAL IMPUESTO A PAGAR					859-898	902	+	0.00									
INTERÉS POR MORA						903	+	0.00									
MULTAS						904	+	0.00									
TOTAL PAGADO						999	=	0.00									
MEDIANTE CHEQUE, DÉBITO BANCARIO, EFECTIVO U OTRAS FORMAS DE PAGO						905	USD	0.00									
MEDIANTE COMPENSACIONES						906	USD	0.00									
MEDIANTE NOTAS DE CRÉDITO						907	USD	0.00									
DETALLE DE NOTAS DE CRÉDITO CARTULARES			DETALLE DE NOTAS DE CRÉDITO DESMATERIALIZADAS			DETALLE DE COMPENSACIONES											
908	N/C No	910	N/C No	912	N/C No	916	Resol No.	918	Resol No.								
909	USD	0.00	911	USD	0.00	913	USD	0.00	915	USD	0.00	917	USD	0.00	919	USD	0.00
DECLARO QUE LOS DATOS PROPORCIONADOS EN ESTE DOCUMENTO SON EXÁCTOS Y VERDADEROS, POR LO QUE ASUMO LA RESPONSABILIDAD LEGAL QUE DE ELLA SE DERIVEN (Art. 101 de la L.R.T.J.)																	
198	Cédula de Identidad o No. de Pasaporte	0600792071		199	RUC No.	1723115703001											

	La presente información reposa en la base de datos del SRI, conforme la declaración realizada por el contribuyente			
	CÓDIGO VERIFICADOR	NÚMERO SERIAL	FECHA RECAUDACIÓN	PÁGINA
	SRIDEC2015001256882	991093899730	01/06/2015	7